



## **ACTA DE LA OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.**

En Coyhaique a 03 de abril del año dos mil diecinueve, se celebra la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los Concejales: Sr. Patricio Adio O, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No se encontraba en la sesión el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán por encontrarse en cometido según DA 362 de fecha 22 de marzo, por reunión del Directorio y Asamblea General de ACHIFARP.

Se encontraban en la sala el Sr. Orlando Alvarado Diaz, Alcalde (S), Sr. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal. Asimismo estuvieron presentes los siguientes profesionales, expositores y representantes de entidades externas:

Sr. Marco Campo Obando, Director de Educación (S), Sr. Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac, Sr. Carlos Araneda Vasquez, Director de Administración y Finanzas, Sra. Daniela Diaz Ruiz, Encargada de Recursos Materiales DEM, Sra. Yessica Álvarez, Jefa del Departamento de Finanzas DEM, Sr. Felipe Donoso Garay, Profesional del Departamento de Planificación Económica y Financiera, Sr. Pablo Rivas Castillo, Funcionario Unidad Desarrollo Económico y Territorial, Sr. Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico.

El Sr. Patricio Adio Ojeda Presidente del Concejo Municipal (S), da por iniciada la sesión en “Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique”, siendo las 15:00 horas.

El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

1. Presentación de Director de Educación Municipal (solicitado en sesión 84)
2. Correspondencia
3. Sometimiento de Acta: Ord. 84.
4. Cuenta del Sr. Alcalde.
5. Informe de Comisión y Cometidos de señoras y señores Concejales.
6. Informes de contrataciones y adjudicaciones.
7. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM
  - Contrato suministro combustible, lubricante y anticongelante para vehículos, maquinaria municipal y arrendados por la Municipalidad y calefacción dependencias municipales (DAF)
  - Adquisición de luminarias públicas para ejecutar Proyectos PMU en la Comuna (SECPLAC)
  - Contratación de Astillas para la caldera de la Escuela Baquedano (DEM)
8. Sometimiento de aprobación de subdivisión de terreno municipal en Villa Ortega destinado a Loteo de Viviendas (SECPLAC)
9. Sometimiento de modificación presupuestaria (DEM/SECPLAC)
10. Sometimiento de transferencia a Comité Productivo de Mujeres Emprendedoras Punto a Punto (ADEL)
11. Sometimiento de Comodato Taller Adulto Mayor Santa Ana, Villa El Blanco y a Junta de Vecinos Clotario Blest Rifo I (As. Jrdca.)
12. Sometimiento Concesión Kioscos: Calle Prat (Costado UNIMARC) a Sra. Miriam Santana Quezada; calle Lautaro (costado UNIMARC) a Agrupación de Milcaderas de la Patagonia y calle Prat (costado Maicao) a Sr. Alfonso Hernández Canales (As. Jrdca.)
13. Sometimiento de Transacción Judicial por Demanda de Declaración de Prescripción Permiso de Circulación: “Pacheco con Municipalidad” y “Jara con Municipalidad” (As. Jrdca.)
14. Designación de un Concejel para representación del Municipio ante AMCAM
15. Varios

# 1. PRESENTACIÓN DE DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (SOLICITADO EN SESIÓN 84)

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Cede la palabra al señor Marco Campo Obando, Director de Educación, quien expone sobre el punto.

**Señor Marco Campo Obando, Director de Educación (S):**

Saluda a los presentes e indica que teniendo los antecedentes de la sesión 84 de fecha 20 de marzo, informa el siguiente contenido:



## Informe de presentaciones a Contraloría

Honorable Concejo

Presente

Teniendo como antecedente, la sesión del Concejo Municipal N° 84 de fecha 20 de marzo del 2019, en el que se solicitara la presentación de un informe respecto de las presentaciones que hicieran ante la Contraloría Regional, docentes que recurrieron por la dictación de actos administrativos que les afectaban y que dicho organismo ordenó revertir.

Este específicamente debe dar cuenta del contenido de los decretos y las causas por las que se usó el procedimiento que posteriormente fue observado por la Contraloría.

El señor Alcalde comprometió que el informe se presente en la sesión ordinaria del próximo 3 de abril, razón por la cual se incorporará el punto a la tabla de la sesión 85 a celebrarse en la fecha señalada.

Informo lo siguiente:

| Nombre docente            | Contenido de los Decretos   | Causas por las que se usó el procedimiento             |
|---------------------------|---|--|
| Alejandra Salgado Montiel | Aprueba término de relación laboral a contar del 28/02/2019 de Doña Alejandra Salgado Montiel, Docente de la Escuela Valle Simpson por 38 horas cronológicas, según D.A. N° 851/09.05.2018, en calidad de contrata; según lo dispuesto en el Art. 72 letra d) de la Ley 19.070, esto es "por término del período por el cual se efectuó el contrato". | Disminución de la matrícula.<br>Combinación de cursos. |
| Cristian Gallegos Lira    | Aprueba término de relación laboral a contar del 28/02/2019 de Don Cristian Gallegos Lira, Docente de la Escuela Pablo Neruda por 44 horas cronológicas, según D.A. N° 556/09.05.2018, en calidad de contrata; según lo dispuesto en el Art. 72 letra d) de la Ley 19.070, esto es "por término del período por el cual se efectuó el contrato".      | Disminución de la matrícula.<br>Combinación de cursos. |



MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO  
DIRECTOR (R) EDUCACIÓN MUNICIPAL

Coyhaique, 03 de abril 2019.



**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Señala que si este artículo con el que se despidieron o finiquitan a estos docentes, al ir a Contraloría, dicho organismo dice que no corresponde hacer, se pregunta si anteriormente no existía algún término de relación laboral por el cual se conociera la norma que dio a conocer Contraloría, por el cual dijera; “el empleador bajo estas circunstancias no lo puede despedir”.

**Señor Marco Campos Obando, Director de Educación (S):**

Indica que la Contraloría se pronunció en razón de lo expuesto por los trabajadores y ésta se pronunció al respecto y lo que señala es que los argumentos esgrimidos, no son suficientes para la desvinculación de los docentes, por tanto, en vista de aquello dictaminó el reintegro.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Indica que su preocupación no es sólo por aquellos docentes, que estaban solicitando el reintegro, o sea, de docentes específicos, sino que de todos aquellos que están en la misma situación, le parece que es vergonzoso lo que ha ocurrido por los vicios de procedimiento que están ocurriendo.

Señala que por otra parte, se requerirá revisar a futuro los procedimientos y apoyar más a la Dirección de Educación, en la difusión de las matrículas porque no se ha hecho como corresponde.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Indica que le consta que ha habido poca promoción en cuanto a la matrícula y esa debe ser una de las metas a futuro.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Indica que no le queda claro ¿Por qué la Contraloría rechaza los argumentos? ¿Cuál es el argumento jurídico? Por tanto, le preocupa la forma como se hizo el trámite que objeto la Contraloría.

**Señor Marco Campo Obando, Director de Educación (S):**

Señala que como se dijo anteriormente el rechazo fue en términos muy generales, lo que dicta la Contraloría es que no son argumentos suficientes que permitan la no continuidad de los funcionarios; se ha señalado que hay disminución de matrícula en el establecimiento y que a propósito de lo mismo se tienen que combinar algunos cursos, esto en términos sencillos, es lo que la Contraloría señala, por tanto hay que reincorporar a las personas.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Señala que esto no había pasado antes, por tanto se encontraron con este tema y la Contraloría dictaminó.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Señala que al desvincular a un docente, cuando las razones son porque hay menos matrícula, cree que no es un problema del docente, sino que es un problema del sistema, del municipio y no tiene que ver con la carrera funcionaria, es lo mismo que un servicio público donde se atiende público, llegue menos gente o no, señala que va a la interpretación que se le da al tema, hay que ver el caso de estos dos docentes, cree que no son estos dos profesores solamente.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Indica que estos dos docentes acudieron a la Contraloría y esta entidad acogió lo planteado.

**Señor Marco Campo Obando, Director de Educación (S):**

Indica que no hay más antecedentes, solamente la respuesta de la Contraloría. Comenta que hoy, hecha una revisión, luego desde el primer día del mes de marzo, todo tendería a señalar que se está en un mejoramiento de la matrícula en el sector urbano y en el sector rural es un poco inferior la matrícula.

Señala que se presentarán antecedentes al Concejo respecto de los datos que existen de la matrícula histórica de los establecimientos en los últimos tres años, el comportamiento de la dotación docente y por otra parte, que ha significado el número total de docente en términos de subvención, es decir, en alguna medida cuánto es lo que ingresa y cuánto es lo que se está pagando con los recursos que ingresan, entendiendo que la subvención es una línea de financiamiento, ya sea subvención general PIE y las otras subvenciones que corresponden a otro tipo de gastos, que no van relacionados con los docentes, esta es información que se está sistematizando para presentar al Concejo, de tal forma que se pueda estar informado.

**Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:**

Agradece al director y se manifiesta agradado por el reintegro de estos dos docentes, indica tener una opinión personal, señalando que no se deben olvidar que todo esto viene de cuando cambia la educación en el país en tiempo de la dictadura militar, cuando se hizo el traspaso a las municipalidades, agrega que se debe tener presente que hay una demanda histórica del estado con los docentes. Plantea que la educación debe estar en el lugar que corresponde.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Señala que el problema viene desde los directores de los establecimientos, ya que al parecer existían estos problemas, pregunta ¿Qué se hace durante el año para mejorar el trabajo con los profesores?, plantea que aquello se debe ver en adelante, para mejorar la situación.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Manifiesta que no le parece que se presente el argumento de la dictadura, en lo que corresponde al municipio atender y ver la parte de educación, ya que esto era insostenible en el tiempo.

Señala que están los recursos que se les entrega al Municipio, para los profesionales, que no se sepa administrar es otra cosa, eso influye mucho en la educación municipal, indica que no todos los establecimientos educacionales que pertenecen al sistema están mal, hay establecimientos que son de prestigio porque los directores han hecho algo por eso, no cree que por la dictadura, la educación esté en los municipios, porque en otro sistema no habría continuado y por lo tanto el municipio sí tiene los recursos, para informar y ver de qué manera pueden aumentar las matrículas y también hay establecimientos educacionales que son subvencionados particulares buenos. Señala que actualmente, la gente tiene la opción de donde tener a su pupilo, cree que eso es lo positivo, no cree que exista una discriminación, hay un recibimiento de alumnos y alumnas, donde aquellos que tienen una discapacidad distinta tienen un subsidio mayor, que no tiene que ver con el normal.

Señala que no hay por donde quejarse por ese lado, cree que hay que velar por los establecimientos que sí tienen un rendimiento mejor, por ejemplo, el Liceo Josefina Aguirre, donde se sabe que se ha aumentado la matrícula y se ha ordenado, esto tiene que ver con aquellos líderes que están dirigiendo estos establecimientos educacionales y también con el consejo de profesores, donde están quienes tiene mucho que decir ante estos cambios.

Indica que se está en una situación distinta de lo que se vio al principio y que era el motivo porque se solicitó que estuviera el Director del DEM, para explicar un poco más el por qué estos dos profesores, que son quienes hicieron la denuncia a Contraloría, están nuevamente reintegrados. Señala que agradece las explicaciones del Director, ya que reconoce la situación que se dio.

Por otra parte pregunta, ¿Cuántos son los docentes que han sido desvinculados y que no han reclamado?



**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Indica que esperaba un informe más acabado de la información solicitada, porque no a causa que otros docentes no hayan reclamado, no se tiene el derecho de saber qué paso con los trabajadores dependientes del DEM, que pudieran encontrarse en la misma situación, teniendo presente que quien hizo el requerimiento fue el Concejo como Cuerpo Colegiado.

Indica que siente, que han sido pasados a llevar y lo demostrará con informes de Concejo a Concejo, percibe que son unos meros espectadores. Señala que, está revisando las actas y hay contrataciones de las cuales no tienen conocimiento, por esto es que exigirá que toda la documentación se entregue como antes con dos o tres días de anticipación, y no en el mismo momento ya que no se sabe que se está aprobando, agrega que se necesita una información más expedita y con respecto a DEM, pregunta, si ha subido la matrícula en la Escuela de Valle Simpson, desde que asumió la nueva directora que fue nombrada.

**Señor Marco Campo Obando, Director de Educación (S):**

Indica que sí ha aumentado.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Indica que lo pregunta, porque ahí está la responsabilidad de cada uno de los Concejales, ya que asume una directora con fuerza, con energía, que “se cree el cuento de qué va a mejorar la calidad de educación de Valle Simpson”, ya se ha reunido con los padres y apoderados y esto es lo que tienen que hacer todos los directores, no dejar la responsabilidad solamente al DEM, ya que faltan reuniones, compromiso y los directores que sean de confianza del Director del DEM, del Alcalde y ojalá que algún día se logre que sean de la confianza de los Concejales, ya que han demostrado en este Concejo que son personas serias y responsables.

Señala que, se siente orgulloso porque siendo de oposición ha apoyado casi en un 100% al Alcalde, pero le molesta esto que estén peleando con el director del DEM, porque no tienen mayor comunicación, no se conversan los temas, la Contraloría decidió porque no habían mas antecedentes, el único antecedente que se tenía era la disminución del presupuesto y era lógico, la responsabilidad del señor Alcalde y del Director del DEM es tremenda, señala que, no se puede contratar gente si no hay presupuesto, esto se debe dejar en el pasado y comenzar a trabajar para mejorar la educación y entregar confianza a los directores, ya que son los pilares fundamentales, los docentes solamente cumplen, indica que ha ido tres veces a la Escuela de Valle Simpson y se siente orgullo de la señora Paz, que siempre la ha admirado porque fue una excelente Concejala, ahora está haciendo un trabajo con la comunidad y eso es lo que tienen que hacer todos, un acercamiento a la comunidad , que exista credibilidad y confianza.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Indica que el director del DEM prometió en alguna oportunidad que vendría a una sesión a detallar la realidad de las matrículas, es así que se tendrá esta información que se está requiriendo.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Pide disculpas por el atraso, lamenta que no se informó el corte de una hora y media del camino a Balmaceda, informa que eran muchos los vehículos que estaban a la espera de pasar.

Agradece la presencia del director en esta sesión, ya que es primordial tener en el más alto en nivel de los colegios, de la educación municipal y sobre todo por estas cosas de los despidos, donde la información no es tan transparente. Expresa que, espera que de aquí en adelante estar más informado con anticipación de los temas y que no se topen como Concejales con profesores pidiendo justificaciones, entiende el tema de la baja de matrícula para algunos de los colegios, cree que se tiene que seguir luchando como Municipio por una mejor calidad en los colegios, hasta que dure, se debe dejar bien

puesto el nombre del Municipio y sobre todo con los profesores ya que se sabe todo lo que han sufrido. Indica que hay que ir dando cobertura a los usuarios y a la educación, a los niños principalmente y publicidad de los establecimientos.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Respecto de los buses a los cuales les hace falta mantención, pregunta, si ¿se ha avanzado?, ya que produce daños en los niños.

**Señor Marco Campo Obando, Director de Educación (S):**

Indica que se tienen 10 máquinas, de las cuales 4 están fuera de servicio, 3 de ellas en reparaciones por diversas partes, sin embargo, explica que se está dando la solución al problema planteado.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejal:**

Indica que hubo críticas en la radio, se dijo que hay niños que no van a clases porque no hay buses.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Reitera los agradecimientos por el bus que fue puesto, para quienes asistieron al funeral de la pobladora de Lago Polux.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Desea al Director del DEM lo mejor en esta gestión que recién comienza y espera la pronta visita con lo prometido respecto de las matrículas de los colegios municipales, tanto urbanos como rurales.

## 2. CORRESPONDENCIA

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Cede la palabra al Secretario Municipal Sr. Juan Carmona Flores

**Señor. Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:**

Señala que se entregó minuta de correspondencia y el Concejo tiene copia de los documentos.

**CORRESPONDENCIA EXTERNA:**

**Número Documento : Folio N° 19000952 de fecha 19-03-2019.**

**De : Sra. Verónica Godoy Molina**  
*Secretaria Regional Ministerial (s) de Salud, Región de Aysén.*  
**A : Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique**  
**Materia : Informa reprogramación Jornada Regional "Orientaciones Técnicas para la Planificación de Planes Trienales de Promoción de la Salud 2019-2021" para los días 09 y 10 de abril de 2019.**

**Número Documento : Folio N° 19001000 de fecha 21-03-2019.**

**De : Sr. Jorge Díaz Villarroel.**  
**A : Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique**  
**Materia : Solicita retiro de carros de venta de sopaipillas que se encuentran abandonados, y a su vez solicita autorización para ocupar dicho espacio para establecer su propio comercio en sector Avda. Ogana al lado de Supermercado el Arriero.**

**Número Documento : Folio N° 19000981 de fecha 21-03-2019.**

**De : Sr. Rubén Verdugo Castillo**  
*Superintendente de Medio Ambiente (s)*  
**A : Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique**  
**Materia : Solicita informe de actividades Asociadas a Medidas Sectoriales del Plan de Descontaminación Atmosférica para la Ciudad de Coyhaique y su Zona Circundante.**



- Número Documento** : **Folio N° 19000986 de fecha 21-03-2019.**  
**De** : Sr. Juan Araya Vergara  
Presidente JJVV Sector Corvi Unión Vecinal N° 1.  
**A** : Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique  
**Materia** : Solicita mejora en veredas del sector de la Junta de Vecinos, para lo cual solicita apoyo en Gestión de Recursos para la Pavimentación.
- Número Documento** : **Folio N° 19000987 de fecha 21-03-2019.**  
**De** : Sr. Juan Araya Vergara  
Presidente JJVV Sector Corvi Unión Vecinal N° 1.  
**A** : Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique  
**Materia** : Solicita tener claridad de los horarios en que se realizarán los aseos de Áreas verdes en sector Plaza Angol, e informa el deterioro del cerco perimetral de la obra
- Número Documento** : **Folio N° 19000988 de fecha 21-03-2019.**  
**De** : Sr. Juan Araya Vergara  
Presidente JJVV Sector Corvi Unión Vecinal N° 1  
**A** : Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique  
**Materia** : solicita respuesta a carta de fecha 09.04.2018 respecto a situación de sitio eriazo ubicado en calle Obispo Vielmo frente a Contraloría y Bypass.
- Número Documento** : **Folio N° 19000989 de fecha 21-03-2019.**  
**De** : Sres. Vecinos Calle Circunvalación Escuela Agrícola entre Tramos Campo de Hielo y Yunis Chible.  
**A** : Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique  
**Materia** : Solicita Mejorar y pavimentar calle Circunvalación Escuela Agrícola entre Tramos Campo de Hielo y Yunis Chible., debido a los múltiples riesgos para su comunidad y propietarios del sector.
- Número Documento** : **Folio N° 19001018 de fecha 22-03-2019.**  
**De** : Sra. Mónica Saldías de la Guarda  
Seremi de Medio Ambiente, Región de Aysén  
**A** : Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique  
**Materia** : cita a Reunión Ordinaria CORECC.
- Número Documento** : **Folio N° 19001016 de fecha 22-03-2019.**  
**De** : Directiva Centro General de Padres y Apoderados Colegio Alianza Austral.  
**A** : Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique  
**Materia** : Solicita mejorar accesos y señaléticas viales en cercanías del Colegio Alianza Austral.
- Número Documento** : **Folio N° 19001022 de fecha 22-03-2019.**  
**De** : Sra. Francisca Alejandra Sandoval Roa  
Directora Regional (s) JUNJI Región de Aysén.  
**A** : Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique  
**Materia** : Informa respecto a la realización de devolución íntegra de fondos a JUNJI por concepto de Asignación de Homologación al personal de Director, educador, técnicos en Atención Parvulario, Auxiliar y Administrativos, que se desempeñan en Jardines VTF.

**Número Documento** : **Folio N° 19001034 de fecha 26-03-2019.**  
**De** : Sra. Geoconda Navarrete Arratia  
Intendente Región de Aysén.  
**A** : Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique  
**Materia** : Remite informe Estratégico y Territorial de Seguridad Pública.

**Número Documento** : **Folio N°19001037 de fecha 26-03-2019.**  
**De** : Sra. Claudia Pastore Herrera  
Jefa División de Fiscalización (s) de la Superintendencia del Medio Ambiente.  
**A** : Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique  
**Materia** : Requiere información que indica e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a la municipalidad de coyhaique, en el marco del D.S 46 del 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, Plan de Descontaminación Atmosférica de la Ciudad de Coyhaique y su Zona Circundante.

**Número Documento** : **Ord. N° 04 de fecha 27-03-2019.**  
**De** : Sra. Nancia Olavarría Espinoza  
Presidenta JJVV N° 26 de Lago Pollux.  
**A** : Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique  
**Materia** : Solicita información de avances respecto a solicitud de Sede Comunitaria en Sector de Lago Pollux, mejoramiento de camino acceso a dicho Lago, mejoramiento de la Escuela del Sector, Cierre Perimetral, calefactores y otros artefactos dados de baja en el colegio.

**Número Documento** : **Folio N° 19001077 de fecha 28-03-2019.**  
**De** : Sra. Maria Teresa Alfaro Jaramillo  
Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (s), Región de Aysén.  
**A** : Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique  
**Materia** : Respecto a oficio Alcaldicio N° 727 de fecha 18.03.2019, que cita a exponer temas de relevancia, informa participación en Sesión ordinaria del día 17.04.2019.

**Número Documento** : **Ord. N°14 de fecha 26-03-2019.**  
**De** : Sr. Mauricio Vergara Montecinos  
Secretaria Ejecutivo, Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche- AMCAM.  
**A** : Sr. Alcalde Municipalidad de Coyhaique  
**Materia** : Solicita designar a un Sr. Concejal de la Comuna como representante validado por el Sr. Alcalde para participar en Asambleas, reuniones y otras actividades de la AMCAM.



Ministerio de  
Salud

DEPTO. SALUD PÚBLICA  
V.M/VG/M/LR/C/irc

Dirección Seres Fin



REGISTRO: 19000952  
19 MAR 2019  
M: 53

0275 -

ORD: N° .....  
ANT.: Ord. N°164 de Seremi de Salud Aysén  
de fecha 14/02/2019  
REF.: Planes Trienales de Promoción de la  
Salud 2019 – 2021.  
MAT.: Informa reprogramación Jornada  
Regional “Orientaciones Técnicas para  
la planificación de Planes Trienales de  
Promoción de la Salud 2019-2021” para  
los días 09 y 10 de abril de 2019.

Coyhaique, 19 MAR 2019

DE: VERONICA GODOY MOLINA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION AYSÉN (S)

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar afectuosamente a usted, y en el contexto de la Estrategia Municipios, Comunas y Comunidades saludables que se operacionaliza a través de Planes Comunales de Promoción, informamos a Ud. que debido a solicitud de nivel central (Minsal), basada en ajustes finales a las Orientaciones Técnicas de Proceso de formulación de Planes Trienales 2019 – 2021, hemos debido **reprogramar Jornada Regional “Orientaciones Técnicas para la planificación de Planes Trienales de Promoción de la Salud 2019-2021”** para los días 09 y 10 de Abril del presente año.

Reiteramos a Ud. que requisito de participación de este proceso es haber realizado el reintegro de los saldos de fondos no rendidos de Plan Trienal de Promoción del periodo 2016-2018 de su comuna, y por ende contar con resolución de cierre del convenio de promoción respectivo.

Adjuntamos programa preliminar de Actividad y solicitamos indicar a quien corresponda confirmar asistencia al correo electrónico [luis.rodriquez@redsalud.gov.cl](mailto:luis.rodriquez@redsalud.gov.cl), [rodrigo.ijara@redsalud.gov.cl](mailto:rodrigo.ijara@redsalud.gov.cl). Esta Seremi de Salud cubre los costos de salón, expositores y pausa para café durante la Jornada, debiendo cada municipio costear los traslados y estadía de sus funcionarios.

Sin otro particular, saludamos atentamente a Ud.



VERONICA GODOY MOLINA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)  
REGION DE AYSÉN

DISTRIBUCION:

- Sr. Alejandro Huala C., Alcalde comuna de Coyhaique
- Sr. Oscar Catalan S., Alcalde comuna de Aysén
- Sr. Ricardo Ibarra V., Alcalde comuna de Chile Chico
- Sr. Juan Carlos Barria C, Alcalde suplente comuna de Guaitecas.
- Sr. Marcelo Santana V., Alcalde comuna de Rio Ibañez



## JORNADA REGIONAL

### “ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LA PLANIFICACIÓN DE PLANES TRIENALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD 2019-2021”

Coyhaique, 09 y 10 de Abril 2019

Lugar: Coyhaique, salón auditorium por confirmar

Fechas y Horarios: Martes 09 de abril de 09:00 a 18:00 hrs

Miércoles 10 de abril de 09:00 a 13:00 hrs

Aspectos técnicos y logísticos

Participantes:

Encargados Comunales de Promoción de la Salud e integrantes Comités Comunales de Promoción de la Salud. Máximo 2 cupos por comuna. Costos de traslados y estadía deben ser asumidos por los Municipios respectivos.

Requerimientos Técnicos: Todos los participantes deben traer sus Diagnósticos de Salud Integrales y calidad de vida y sus actualizaciones realizadas los últimos 4 años, catastros de entornos e infraestructura, copia de Pladecos comunales vigentes y toda aquella información que sirva para construcción de línea bases e indicadores de los problemas a abordar por el Plan o Proyecto de Promoción 2019 – 2021.

Equipamiento: Idealmente deben traer computador personal, con conexión inalámbrica de Internet.

Organizador:

Seremi de Salud Aysén

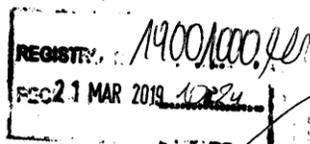
#### PROGRAMA PRELIMINAR DIA 1

| HORARIO       | TEMA  | EXPOSITOR   |
|---------------|---|---|
| 08:30-09:00   | Recepción e inscripciones   |   |
| 9:00-9:15     | Saludo de Bienvenida  | Mat. Alejandra Valdebenito Torres<br>Seremi de Salud Región de Aysén.           |
| 09:15 – 09:50 | ¿Porque es importante realizar Planes de Promoción de la Salud en las Comunas?<br>Evidencia y enfoques de Promoción de la Salud | Carolina Cobos S., Profesional<br>Departamento de Promoción de la Salud, Minsal |
| 09:50 – 10:20 | Evaluación Técnica – Financiera Planes Trienales de Promoción de la Salud 2016 - 2018   | Luis Rodriguez C. Encargado<br>Regional de Promoción de la Salud                |
| 10:20-10:40   | café  |   |

|             |  |                                 |
|-------------|--|---------------------------------|
| 14:30-14:30 | Firma de asistencia  |                                 |
| 14:30-16:10 | Taller: Construcción Línea base e indicadores de problema a abordar con Planes Trienales | Equipo regional y participantes |
| 16:10-16:30 | Pausa activa   |                                 |
| 16:30-17:50 | Taller: Formulación Plan de Promoción comunal 2019 - 2021                                | Equipo Regional y participantes |
| 17:50       | Cierre Jornada de Tarde  |                                 |

PROGRAMA DÍA 2

| HORARIO      | TEMA   | EXPOSITOR                                  |
|--------------|--|--|
| 08:30-09:00  | Firma de asistencia  |  |
| 9:00-09:30   | Rendiciones Financieras Planes y Proyectos de Promoción de la Salud                        | Pilar Báez, Finanzas Seremi de Salud Aysén |
| 09:30-10:40  | Continuación Taller: Formulación Plan de Promoción comunal 2019 - 2021                     | Equipo Nacional , Regional y participantes |
| 10:40-11:00  | Café   |  |
| 11:00 -12:30 | Presentación avances de Taller Formulación Planes, correcciones, observaciones y consultas | Equipo regional y Equipo MINSAL            |
| 12:30-13:00  | Cronograma de Asesorías en terreno para formulación planes y plenario                      | Equipo regional y Equipo MINSAL            |
| 13:00        | <b>Cierre Jornada</b>  | Equipo regional y Equipo MINSAL            |



RENDA SUS FAMILIA

Coyhaique, 21 de marzo del 2019

Señor:  
Alejandro Huala Canumán  
Ilustre Municipalidad de Coyhaique  
Presente:

Estimado Señor,

Por medio de la presente, me dirijo respetuosamente a usted, contándole que mi nombre es Jorge Diaz Villarroel, Rut: 13969739-1, Nacionalidad Chilena.

El motivo de la presente es, dar a conocer a usted, que en calle Ogana de Coyhaique específicamente entre el supermercado el arriero y sodimac, se encuentran ubicados tres carros de venta de sopaipillas. En el cual uno de ellos lo trabaja la señora María, conversando con ella me menciona que trabaja hace mucho tiempo vendiendo en ese lugar, y que los otros dos carros están prácticamente más de un año abandonados y nadie los trabaja. Además del deterioro de los carros que está a la vista.

Quisiera dar a conocer también, que el 12 de febrero pasado omití una carta a la oficina de partes y fiscalización, me dijeron que fueron al lugar a inspeccionar y que van a retirar dos carros que están en desuso. Pero que debía dar a conocer esta situación a usted.

Es por eso, que recurro a usted como alcalde para ver qué posibilidad existe de solicitar el "espacio" de uno de estos carros para poder trabajar.

Cabe mencionar, también, que soy de Coyhaique y se me ha hecho imposible encontrar trabajo en lo que estudie de hecho no he podido ejercer en mi carrera por años. Solamente he realizado trabajos esporádicos y esta sería una buena oportunidad para trabajar de manera independiente.

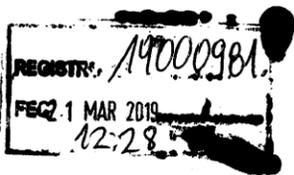
Sin otra particular, me despido muy atentamente ustedes.

Jorge Diaz Villarroel.  
Cel: 982311959



21 MAR 2019

10:24



GMAS sus finj



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORD N° 882

ANT. : 1.-Resolución Exenta N°946/2017,  
Superintendencia del Medio  
Ambiente.  
2.-ORD.N°248/2018, Superintendencia  
del Medio Ambiente.

MAT. : Reporte de actividades asociadas a  
medidas sectoriales del Plan de  
Descontaminación Atmosférica para la  
ciudad de Coyhaique y su zona  
circundante.

Santiago, 18 MAR 2019

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: RUBEN VERDUGO CASTILLO  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

Junto con saludar, por medio del presente oficio, me dirijo a Ud. para comunicarle que esta Superintendencia se encuentra trabajando en el informe anual correspondiente al año 2018, establecido en el artículo 63 del Plan de Descontaminación Atmosférica ("PDA") y en el artículo decimotercero de la Resolución Exenta N°946/2017, de este servicio, que dicta instrucciones generales sobre el registro y el reporte del estado de avance del plan de descontaminación atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante.

De acuerdo a lo anterior, y considerando que su institución tiene asignadas medidas sectoriales específicas en el plan, solicito remita dentro del **plazo de 10 días hábiles** a contar de la recepción del presente oficio, la información de las actividades desarrolladas para cada medida durante el año 2018.

Cabe señalar que la función de verificación del estado de avance de las medidas que realiza la Superintendencia tiene como finalidad registrar de manera objetiva las actividades ejecutadas por los organismos sectoriales durante el año 2018, recoger las dificultades advertidas por ellos en dicha tarea y, en base a esta información, realizar un informe consolidado que permita al Ministerio del Medio Ambiente conocer el estado de avance y evaluar mejoras al PDA para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante.

La información debe ser remitida a la oficina Regional de Aysén, de la Superintendencia del Medio Ambiente, ubicada en calle 21 de mayo N°702, Coyhaique, utilizando el formato adjunto, disponible en la página de Red Nacional de Fiscalización Ambiental (RENFA), en la sección "Instrucciones y guías para la fiscalización Ambiental" de documentos: <http://renfa.sma.gob.cl/index.php/documentos/>.

Se copio sus firmas

JUNTA DE VECINOS DE SECTOR CORVI  
UNION VECINAL N° 1

COYHAIQUE, 18 de marzo de 2019.

Señor  
Alejandro Huala Canuman  
Alcalde I. Municipalidad de Coyhaique  
Presente.

REGISTRO: 19000486  
SEC 21 MAR 2019

Ref. mejoras de veredas

Sr. Alcalde.

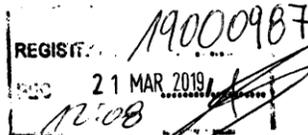
El día viernes 15 de marzo 2019 hemos efectuado asamblea de nuestra Junta de Vecinos Corvi donde se planteó la necesidad de mejorar varias veredas de nuestro sector, como estaban presentes funcionarios municipales de Dideco se acordó el envío formal de una solicitud de apoyo en la gestión de recursos para lograr repavimentar veredas de nuestra comunidad, por lo que cumplimos con lo indicado con este documento por lo que quedamos atentos a su respuesta en cuanto a definir funcionario municipal que trabajará con nosotros este tema y determinar fecha y horario de reunión inicial con nuestra Junta de Vecinos.

Saludan atentamente a Us.

Alejandra Cicarelli Paredes ~~SECRETARIA~~ JUNTA DE VECINOS de Araya Vergara  
SECRETARIA. ~~SECRETARIA~~ SECTOR CORVI Presidente  
UNION VECINAL N° 1

OMAS SIS FMJ  
- CC. DOM

JUNTA DE VECINOS DE SECTOR CORVI  
UNION VECINAL N° 1



COYHAIQUE, 18 de marzo de 2019.

Señor  
Alejandro Huala Canuman  
Alcalde I. Municipalidad de Coyhaique  
Presente.

Ref. Ord 624 Municipalidad  
Coyhaique sobre Plaza Angol

Sr. Alcalde.

El día viernes 15 de marzo 2019 hemos efectuado asamblea de nuestra Junta de Vecinos Corvi donde se presentaron los antecedentes de todos las reuniones, comunicados y gestiones realizadas con Muniicio de Coyhaique para lograr la habilitación de la plaza y disfrutar de los adelantos que se lograron con la inversión ya realizada.

Se dio lectura a Ordinario de referencia y los vecinos agradecen que se haya conectado el alumbrado publico interior en las noches ya que ha disminuido el uso nocturno de personas ajenas a nuestra vecindad, sin embargo han surgido dudas con respecto a la frecuencia del aseo comprometido con la empresa encargada de las areas verdes ya que se ha visto en pocas ocasiones gente trabajando.

Por lo anterior la asamblea nos ha solicitado que se aclare los dias de la semana y los horarios en que se realizarán las actividades de limpieza mientras no se resuelva lo de la readjudicación de las obras que faltan para la entrega final.

Sin embargo, es necesario hacer presente que el cerco perimetral ha sufrido casi su total deterioro, producido por el uso de la plaza por los niños y adolescentes que este fin de semana hicieron uso indebido de esas instalaciones en las noches. Esto fue agravado por las fuertes ráfagas de viento que se produjeron en este fin de semana. Todo lo cual informamos para su pronta reparación, por lo que le mantendremos informado.

Quedamos atentos a su respuesta para informar a nuestros vecinos que están muy preocupados por esta lamentable situación.

Saludan atentamente a Us.

Alejandra Cicirelli Paredes  
Secretaría.

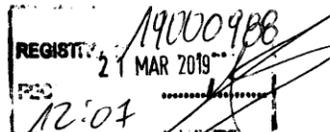
Juan Araya Vergara  
UNION VECINAL N° 1 Presidente

DOM Srs f m 7

JUNTA DE VECINOS DE SECTOR CORVI  
UNION VECINAL N° 1.

COYHAIQUE, 18 de marzo de 2019.

Señor  
Alejandro Huala Canuman  
Alcalde I. Municipalidad de Coyhaique  
Presente.



Ref. oficio 962 del (28.04.18) de la  
Municipalidad Coyhaique

Sr. Alcalde.

El día viernes 15 de marzo 2019 hemos efectuado asamblea de nuestra Junta de Vecinos Corvi donde se informa de gestiones realizadas en abril 2018 en relación a mal uso y riesgos de sitio eriazo ubicado en calle Obispo Vielmo, frente a Contraloría Regional y Bypass.

Esta Junta de Vecinos envió carta al Municipio el 09/04/2018 y copia a varias instituciones y comercio de este sector obteniendo sólo la respuesta de Contraloría donde nos evian copia de Oficio de referencia, hacemos notar que no recibimos respuesta de la Municipalidad; en dicho oficio se informa que este terreno es de Bienes Nacionales por lo que le corresponde a esta repartición pública solucionar el problema. Como es sabido Bienes Nacionales no tiene capacidad ni recursos para resolver estas situaciones por lo que le solicitamos que la Municipalidad se haga cargo de solicitar el traspaso de este terreno para que puedan hacer las mejoras que se requieran para disminuir los riesgos que el mal uso de personas ajenas al vecindario está generando.

Como Junta de Vecinos cooperaremos con al Municipio en estas inversiones por cuanto entendemos que hay fondos concursables que apoyan iniciativas de medio ambiente y seguridad ciudadana que se relacionan con esta problemática.

Saludan atentamente a Us.

Alejandra Cicarelli Paredes  
Secretaria.

Juan Araya Vergara  
Presidente

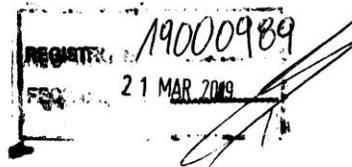
JUNTA DE VECINOS DE  
SECTOR CORVI  
UNION VECINAL N° 1

Coyhaique 21 de Marzo 2019.

SEÑOR

ALEJANDRO HUALA CANUMAN

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.



Nosotros como vecinos de la calle Circunvalacion Escuela Agricola entre los tramos Campo de Hileo y Yunis Chible, nos hemos reunido para abordar la problematica de las deficientes condiciones de la antes mencionada calle.

Los vecinos señalan que" son muchos años de insistencia ante distintas autoridades para pavimentar y mejorar esta calle que tiene un masivo y permanente flujo de transito con evidente riesgo para niños y vecinos del sector.

Merecemos un entorno que nos permita mejorar la calidad de vida y dignidad de nuestros niños y vecinos, ya que en verano el problema es el polvo en suspensión que ingresa a nuestros hogares, nuestros hijos deben soportar el peligro que esto significa y la gran cantidad de piedras eyectadas producto del transito de vehiculos generalmente a gran velocidad. En invierno esto empeora producto de las lluvias, nieve, escarcha y deshielo que sobrepasa la vereda peatonal, formando grandes baches, los desagues de aguas lluvia estan tapados con material de relleno arena y piedras , las personas adultos mayores y en general todos quienes habiatamos corremos serio riesgo de caidas al transitar por este lugar.

Hemos concurrido al municipio y participado en consejos exponiendo nuestro problema en innumerables ocasiones, pero lamentablemente nunca hemos tenido una respuesta definitiva al problema que nos aqueja.

Nos hemos reunido con la SEREMI Ana Maria Mora en dos ocasiones y en la ultima reunion se nos dijo que no dependia del Serviu la pavimentacion ya que esta calle esta contenplada como avenida, es por eso que solicitamos sus buenos oficios para llevar a cabo y ejecutar nuestra historica damanda.

Esperando su respuesta a nuestra peticion y fijando la direccion de Circunvalacion Escuela Agricola N° 3416.

Le saluda los abajo firmantes

c.c

Diario Aysen

Diario Divisadero

Canal 4 Rocco Tv

*nos contacta  
994968404.  
Fco. Castillo*

*Garbete dos firm*  




REGISTRO: 19001018  
22 MAR 2019

GMAS sus finj

ORD.: 000111  
ANT.: No hay  
MAT.: Cita a reunión ordinaria CORECC

Coyhaique, 19 MAR 2019

DE SRA. : MÓNICA SALDÍAS DE LA GUARDA  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE AYSÉN  
A SR. : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, se invita a reunión ordinaria del Comité Regional de Cambio Climático CORECC el día **martes 26 de marzo de 2019 a las 10:00 hrs**, en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental SEA, ubicada en Ogana N° 759, Coyhaique.

La reunión tendrá como objetivo informar acerca de los resultados del proceso participativo realizado en el mes de diciembre, que recopiló insumos en todas las regiones, para ser incorporados en la elaboración del anteproyecto de Ley de Cambio Climático y de las próximas etapas que tienen relación con la consulta pública del anteproyecto de Ley de Cambio Climático

Esperando contar con su valiosa presencia y participación, le saluda atentamente a Ud.,

MÓNICA SALDÍAS DE LA GUARDA  
Seremi del Medio Ambiente  
Región de Aysén

MSG/jsh

Distribución:

- Gobernación Provincial de Coyhaique
- Gobernación Provincial de Aysén
- Gobernación Provincial de Capitán Prat
- Gobernación Provincial de General Carrera
- Municipalidad de Las Guaitecas
- Municipalidad de Lago Verde
- Municipalidad de Puerto Cisnes
- Municipalidad de Aysén
- Municipalidad de Coyhaique ✓
- Municipalidad de Río Ibáñez
- Municipalidad de Chile Chico



ORD. N° 001

MAT.: Informa situaciones de riesgo observadas en zona de escolares.

TRANSITO SUS FUELS

- CC. GABRIELTE

COYHAIQUE, 15 DE MARZO 2019

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: DIRECTIVA CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS  
COLEGIO ALIANZA AUSTRAL  
CAMINO TENIENTE VIDAL 195 A, COYHAIQUE

Junto con saludar cordialmente, nos dirigimos a Ud. para dar conocer una serie de situaciones que nos preocupan como Centro General de Padres y Apoderados en relación a la seguridad en el trayecto, desde y hacia el establecimiento educacional, de los alumnos y alumnas del Colegio Alianza Austral.

Como Directiva nos vemos en la obligación de buscar soluciones y de trabajar en la prevención frente a las situaciones de riesgo observadas, considerando que de lunes a viernes se desplazan más de 800 alumnos que asisten a recibir educación pre-básica, básica y media.

1. No se cuenta con un paso de cebra o peatones demarcado para que los alumnos crucen desde la calle ACA Austral a calle Circunvalación, sólo se permite un cruce de manera más segura entre las 07:40 a 08:05 horas, cuando hay un Carabinero dirigiendo el tránsito y les permite cruzar deteniendo el tráfico en ambos sentidos.
2. Al cruzar desde la calle ACA Austral a calle Circunvalación, por la Ruta 7 (Empalme Aeródromo), lamentablemente se accede entre medio de dos barreras de contención, a un terreno que no cuenta con una vereda, es de tierra, irregular, con matorrales, pastizales, piedras y en ocasiones con basura.
3. La velocidad con la que vehículos particulares y camiones transitan en esa "zona escolar", Ruta 7 (Empalme Aeródromo), mantiene en constante riesgo a los peatones que deben cruzar por el sector anteriormente indicado en los puntos 1 y 2.
4. Vehículos estacionados o detenidos en la Rotonda del Mate, que corresponden en su mayoría a padres y/o apoderados, que dejan o recogen alumnos.
5. Los vehículos que vienen de calle Ogana que se detienen y otros que atraviesan el eje de la calzada (Ruta 7 o Empalme Aeródromo), para acceder al camino sin nombre que lleva al colegio, considerando que debajo del puente...

6. La nula mantención que existe en las áreas verdes y luminarias que rodean la rotonda del mate y van por los costados de la Ruta 7 (Empalme Aeródromo), que dificulta la visibilidad y seguridad de los alumnos, peatones y conductores.
7. Falta de señalética y desconocimiento de la dirección del tránsito por las calles ACA Austral y calle sin nombre (rípio) y lugares donde está prohibido estacionar.

Por los puntos anteriormente mencionados, nos acercamos a cada uno de ustedes para poder mejorar las actuales condiciones, dentro de las cuales podemos sugerir las siguientes:

- Contar con un paso de cebra demarcado y con la señalética correspondiente a zona escolar.
- Construir el tramo de vereda que falta, dejándolo funcional y seguro para los peatones.
- Instalar reductores de velocidad vehicular antes de la zona de cruce de peatones.
- Demarcar el eje de la calzada (Ruta 7) y señalizar adecuadamente la prohibición de detenerse y/o sobrepasar el eje.
- Demarcar y/o señalizar la Rotonda del Mate, no estacionar ni detenerse
- Mantención permanente de las áreas verdes y luminarias del sector.
- Instalar señalética indicando la dirección del tránsito de la calle ACA Austral y calle sin nombre (rípio), así como las áreas para estacionar.
- Realizar una constante fiscalización al cumplimiento de las leyes de tránsito.
- Contar con un espejo panorámico para poder acceder desde la calle ACA Austral a Ruta 7 (Empalme Aeródromo), con rumbo a la Rotonda del Mate.

Todas estas medidas buscan prevenir accidentes, y colocar en primer lugar la seguridad de los niños y niñas están ejerciendo su derecho a educación.

Nos parece fundamental mencionar que como Directiva haremos lo posible para erradicar las malas prácticas e infracciones que se cometen por parte algunos padres y/o apoderados del Colegio Alianza Austral, de igual manera, nos ponemos a vuestra disposición para poder mejorar en cualquier sentido la seguridad de nuestros niños y niñas.

Atentamente,

**CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS  
COLEGIO ALIANZA AUSTRAL**

Distribución:

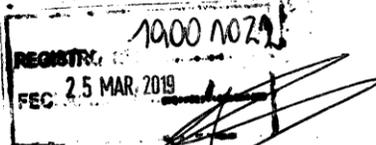
- Alcalde I. Municipalidad de Coyhaique.

SECRETARÍA DE PADRES Y APODERADOS





CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



ORDINARIO N° 000258

ANT.:

MAT.: Lo que indica.

COYHAIQUE, 22 MAR. 2019

DET  
Sobres



DE: FRANCISCA ALEJANDRA SANDOVAL ROA  
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI REGIÓN DE AYSÉN

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar cordialmente, y en relación al pago de la Asignación de Homologación definida en el artículo 3 de la Ley N° 20.905, la cual otorga una asignación al personal que se desempeña en las funciones de Director/a, Educador/a de Párvulos, Técnicos en Atención Parvularia, Auxiliar y Administrativo, en los establecimientos de educación parvularia, financiados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, vía transferencias de fondos, informo lo siguiente:

La glosa 05 de la ley de Presupuestos 2019, señala: "Con cargo a estos convenios no se podrán pagar gastos asociados al artículo 110 de la ley N° 18.883, y se descontarán de la transferencia los días no trabajados por este concepto". Por otra parte, la ley N°18.883 en su artículo 110, refiriéndose al uso de licencias médicas, menciona: "... Durante su vigencia el funcionario continuará gozando del total de sus remuneraciones".

Al respecto la Junta Nacional de Jardines Infantiles, determinó procedente efectuar consulta a Contraloría General de la Republica, relacionada al cálculo de la Asignación de Homologación y su respectivo descuento por concepto de licencia médica al personal beneficiario de la ley N° 20.905 dependiente de entidades públicas, órgano que a través de su dictamen N° 13.703 de fecha 04 de junio 2018, establece que: "Durante el presente ejercicio presupuestario, tratándose de trabajadores que se encuentran gozando de licencia médica, el emolumento en consulta deberá ser financiado directamente por los municipios", de conformidad con glosa 05 citada en párrafo anterior.

A través del presente, se informa que a partir del mes de marzo 2019, JUNJI realizará la transferencia de fondos a entidades públicas por concepto de asignación solo por los días trabajados, siendo obligación de las entidades administradoras, financiar el porcentaje de la asignación correspondiente a días de licencias médicas de funcionarios VTF en el mes que corresponda, con el fin de otorgar la asignación íntegra, montos que serán informados oportunamente por la Unidad de Transferencia de fondos, de la Dirección Regional en cada proceso de pago.

Cabe agregar que, en ningún caso, se debe ver reducida la asignación de los trabajadores /as dependientes de entidades públicas financiados vía transferencia de fondos, por consecuencia de hacer uso de licencias médicas.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

Respecto al año 2018, JUNJI transfirió los fondos, por concepto de homologación en forma íntegra, resguardando que su pago hacia el/ la trabajador/ a se efectuará en forma completa. No obstante, le corresponde a JUNJI realizar la recuperación de los fondos por días no trabajados, afectos a licencias médicas, del personal beneficiado en el año 2018, que, de acuerdo a lo señalado, debió ser financiado directamente por los municipios, corporaciones, municipalidades y universidades estatales.

Es por esto que, cada entidad administradora pública deberá realizar el reintegro de fondos a JUNJI por este concepto, cuyos montos y plazos serán informados oportunamente, por nuestra Dirección Regional.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



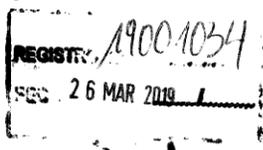
**FRANCISCA ALEJANDRA SANDOVAL ROA.**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI REGIÓN DE AYSÉN**

FASR/REPC/GFA/LM/C/INT/C  
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Coyhaique ✓
- Municipalidad de Aysén
- Municipalidad de Lago Verde
- Municipalidad de Río Ibáñez
- Municipalidad de Cochrane
- Municipalidad de Tortel
- Subdirección de Fiscalía y Asesoría Jurídica
- Subdirección Recursos Financieros.
- Unidad de Transferencia de Fondos
- Of. de Partes



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



DIRECCION  
SOS AVES



OFICIO ORDINARIO: N° 292/

ANT. Informe Estratégico y Territorial de  
Seguridad Pública

MAT. Informe Estratégico y Territorial de  
Seguridad Pública, año 2018.

COYHAIQUE, 25 MAR 2019

DE : INTENDENTE REGIÓN AYSÉN  
SRA. GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA

A : MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
REGIÓN DE AYSÉN

1. Junto con saludar, en mi calidad de Presidente del Consejo Regional de Seguridad Pública, remito a Usted el "Informe Estratégico y Territorial de Seguridad Pública", que incorpora información correspondiente al año 2018.
2. El informe tiene por objetivo entregar un análisis actualizado sobre la situación de Seguridad Pública general de la región, para apoyar las iniciativas del Consejo Regional y las instituciones que lo integran, promoviendo la orientación de las mismas a las principales problemas de seguridad, con énfasis en la focalización y orientación estratégica de las mismas.
3. Adicionalmente, el documento incorpora información clave a nivel provincial y comunal, con el objetivo de potenciar la gestión local.
4. A fin de agilizar su distribución, el Informe también ha sido enviado vía correo electrónico.

Saluda cordialmente,



  
GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA  
Intendente Región Aysén

CCC/pff

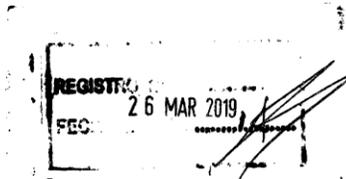
Distribución:

- La indicada
- . Policía de Investigaciones
- . Carabineros de Chile
- . Gobernación Provincial Coyhaique
- . Gobernación Provincial Aysén

X CORREO OFIC. INF.  
C/UNIVERSIDAD



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS



OFICIO ORDINARIO: N° 292,

ANT. Informe Estratégico y Territorial de  
Seguridad Pública

MAT. Informe Estratégico y Territorial de  
Seguridad Pública, año 2018.

COYHAIQUE, 25 MAR 2019

DE : INTENDENTE REGIÓN AYSÉN  
SRA. GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA

A : MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
REGIÓN DE AYSÉN

1. Junto con saludar, en mi calidad de Presidente del Consejo Regional de Seguridad Pública, remito a Usted el "Informe Estratégico y Territorial de Seguridad Pública", que incorpora información correspondiente al año 2018.
2. El informe tiene por objetivo entregar un análisis actualizado sobre la situación de Seguridad Pública general de la región, para apoyar las iniciativas del Consejo Regional y las instituciones que lo integran, promoviendo la orientación de las mismas a las principales problemas de seguridad, con énfasis en la focalización y orientación estratégica de las mismas.
3. Adicionalmente, el documento incorpora información clave a nivel provincial y comunal, con el objetivo de potenciar la gestión local.
4. A fin de agilizar su distribución, el Informe también ha sido enviado vía correo electrónico.

Saluda cordialmente,



*Geconda Navarrete Arratia*  
GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA  
Intendente Región Aysén

CCC/pff

Distribución:

- La indicada
- . Policía de Investigaciones
- . Carabineros de Chile
- . Gobernación Provincial Coyhaique
- . Gobernación Provincial Aysén



**Subsecretaría  
de Prevención  
del Delito**

**INFORME**  
ESTRATÉGICO Y TERRITORIAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

---

Año 2018

**Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**

seguridadpublica.gob.cl





CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

## Informe Estratégico Territorial de Seguridad Pública

Región de Aysén del Gr. Carlos Ibáñez del Campo, Año 2018.

### Resumen del Informe<sup>1</sup>.

- Durante el año 2018, la región experimentó una disminución de 7,5% en los Delitos en mayor connotación social (DMCS).
- Esta disminución se explica por un descenso en las denuncias y en las detenciones.
- Sin embargo, la región muestra aumentos en lesiones menos graves y robo de vehículos.
- Así mismo, se observan aumentos en infracciones a la ley de armas, abusos sexuales e incivildades.

### Caracterización territorial.

- La población regional es de 103.158 habitantes (CENSO 2017), lo que equivale al 0,6% de la población nacional. Con un 79,6% de población urbana y un 20,4% de población rural, lo que implica un nivel de ruralidad superior a la media nacional.
- Las principales fuentes de empleo en la región son: Comercio 16%, Administración pública y defensa 15%, Construcción 10,5% y Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca 8,9% (Fuente: INE 2018).
- El porcentaje de desocupación en la región fue de 3,4%, inferior al nivel nacional 7,0%, Fuente: INE 2019, Separata anual.
- El porcentaje de personas en situación de pobreza de la región es de 4,6%, mientras que el del país es de 8,6%. (CASEN 2017)

### 1. Situación general de la región.

<sup>1</sup> Informe elaborado por la División de Coordinación Nacional de la Subsecretaría de Prevención del Delito para el uso de los Consejos Regionales de Seguridad Pública. Información de casos policiales (denuncias y detenciones) registradas por Carabineros y Policía de Investigaciones y desplegada por los Sistemas SIED. Información correspondiente al periodo año 2018, cuando se utilice información correspondiente a un periodo diferente, se especificará.

Durante el periodo analizado, los Delitos de mayor connotación social (DMCS) en la región disminuyeron en 7,5%, lo que se explica por una disminución en denuncias y un aumento en detenciones.

| Variación mismo periodo año anterior (DMCS) (%) <sup>2</sup> |       |   |
|--|-------|---|
| Casos  | -7,5% | ● |
| Denuncias  | -8,2% | ● |
| Detenciones  | -5,0% | ● |

### Simbología

- Desempeño positivo del indicador
- Desempeño regular del indicador
- Desempeño negativo del indicador

### 2. Composición de delitos.

<sup>2</sup> En el informe, las variaciones en comparación con el mismo periodo del año anterior se han calculado considerando las tasas poblacionales. La tasa poblacional es el número de casos policiales por cada 100 mil habitantes y se calcula de la siguiente manera: Tasa = (Frecuencia casos / n° de habitantes) \* 100.000



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

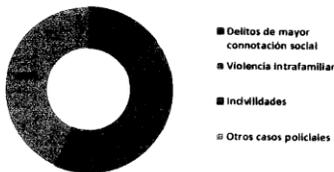
Informe Estratégico Territorial de Seguridad Pública

Región de Aysén del G. Carlos Ibáñez del Campo Año 2018

En la región, los Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS) concentran el 15% de los registros policiales totales, las incivildades (desordenes y violencia en el espacio público) 35% y la violencia intrafamiliar 6%.

Esta composición difiere marcadamente de la nacional, donde DMCS e incivildades presentan una proporción similar de casos.

Composición



Los problemas de seguridad más comunes en la región son las incivildades, hurtos y violencia intrafamiliar.

>> En comparación con el mismo periodo del año previo, se observan aumentos en lesiones menos graves y robo de vehículos motorizados.

Así mismo, se observan aumentos en las infracciones a la ley de armas, abusos sexuales e incivildades.

|   | Frecuencia 2018 | Peso relativo (%) | Variación mismo periodo año anterior (%) |
|---|-----------------|-------------------|--|
| <b>Delitos de mayor connotación social DMCS</b> |                 |                   |  |
| Robo con violencia o intimidación               | 65              | 3,3               | 7,5                                      |
| Robo por sorpresa                               | 16              | 0,8               | -0,8                                     |
| Robo de vehículo motorizado                     | 22              | 1,1               | 45,6                                     |
| Robo de objeto de o desde vehículo              | 43              | 2,2               | -35,3                                    |
| Robo en lugar habitado                          | 125             | 6,4               | -34,7                                    |
| Robo en lugar no habitado                       | 220             | 11,2              | -4,2                                     |
| Otros robos con fuerza                          | 16              | 0,8               | -11,8                                    |
| Hurtos  | 920             | 47,0              | -5,7                                     |
| Lesiones menos graves, graves o gravísimas      | 149             | 7,6               | 19,2                                     |
| Lesiones leves                                  | 357             | 18,2              | -7,0                                     |
| Homicidios                                      | 5               | 0,3               | -44,9                                    |
| Violaciones                                     | 20              | 1,0               | -20,6                                    |
| <b>Total DMCS</b>                               | <b>1.958</b>    | <b>100,0</b>      | <b>-7,5</b>                              |

| Otros casos policiales                   |                 |  |
|--|-----------------|--|
|  | Frecuencia 2018 | Variación mismo periodo año anterior (%) |
| Violencia intrafamiliar                  | 811             | -23,9                                    |
| Infracción a ley de drogas               | 395             | 7,4                                      |
| Infracción a ley de armas                | 189             | 97,4                                     |
| Abusos sexuales y otros delitos sexuales | 79              | 42,5                                     |
| Incivildades                             | 4.618           | 9,2                                      |
| Abigeato                                 | 69              | -27,2                                    |
| Receptación                              | 42              | 30,3                                     |
| Hallazgo de cuerpo y otras muertes       | 78              | -2,0                                     |
| Robo frustrado                           | 17              | 12,5                                     |
| Otros hechos y faltas                    | 4.804           | 13,9                                     |



CHILE LO HACEMOS TODOS

## Informe Estratégico Territorial de Seguridad Pública

Región de Aysén del G. Carlos Ibáñez del Campo Año 2018

### Incivildades.

Las incivildades concentran el 35% de los registros policiales de la región y la mayoría de estas corresponden a casos de ebriedad y consumo de alcohol en la vía pública.

Composición Incivildades



- Amenazas
- Comercio ambulante o clandestino
- Daños
- Desórdenes
- Ebriedad y Consumo de alcohol en la vía pública
- Otras Incivildades

>> Estos últimos casos han aumentado, durante el último año, en torno al 50% en comparación con el mismo periodo del año previo.

### Delitos con comportamiento de género.

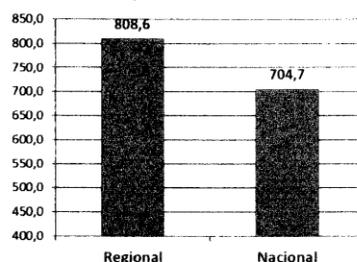
Incluye los casos de violencia intrafamiliar, violaciones, abusos sexuales y otros delitos sexuales, que afectan en un porcentaje mayoritario a mujeres.

Durante el año 2018, se registró un total de 910 delitos con comportamiento de género en la región.

Entre estos, la violencia intrafamiliar y las violaciones experimentaron una tendencia a la disminución, mientras los abusos sexuales muestran un aumento de 30%.

La tasa regional de estos delitos es superior a la nacional, mostrando la relevancia local del problema (gráfico siguiente).

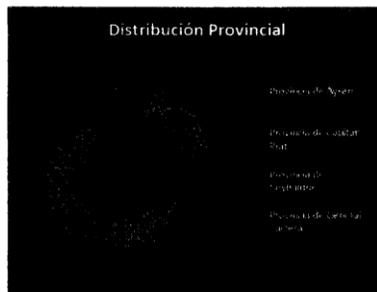
### Comparación de tasas



### 3. Panorama Provincial.

En la región, el 67% de los Delitos de mayor connotación social se concentran en la provincia de Coyhaique, seguida de Aysén (25%), General Carrera (5%) y Capitán Prat (3%).

### Distribución Provincial



→El detalle del perfil de seguridad de cada provincia y sus tendencias se muestran en la tabla siguiente.

Informe Estratégico Territorial de Seguridad Pública  
Región de Aysén del G. Carlos Ibáñez del Campo Año 2018

|   | Provincia de Aysén |  | Provincia de Capitán Prat |  | Provincia de Coyhaique |  | Provincia de General Carrera |  |
|---|--------------------|--|---------------------------|--|------------------------|--|------------------------------|--|
|   | Frecuencia 2018    | Variación mismo período año anterior (%) | Frecuencia 2018           | Variación mismo período año anterior (%) | Frecuencia 2018        | Variación mismo período año anterior (%) | Frecuencia 2018              | Variación mismo período año anterior (%) |
| <b>Delitos de mayor connotación social DMCS</b> |                    |  |                           |  |                        |  |                              |  |
| Robo con violencia o intimidación               | 15                 | -32,4%                                   | 0                         | -  | 49                     | 27,9%                                    | 1                            | -  |
| Robo por sorpresa                               | 2                  | -  | 0                         | -  | 14                     | -13,2%                                   | 0                            | -  |
| Robo de vehículo motorizado                     | 5                  | 395,7%                                   | 0                         | -  | 16                     | 22,1%                                    | 1                            | -0,1%                                    |
| Robo de objeto de o desde vehículo              | 7                  | -13,3%                                   | 2                         | 99,1%                                    | 34                     | -35,1%                                   | 0                            | -100,0%                                  |
| Robo en lugar habitado                          | 29                 | -37,5%                                   | 2                         | -33,6%                                   | 89                     | -31,0%                                   | 5                            | -61,6%                                   |
| Robo en lugar no habitado                       | 46                 | 20,0%                                    | 7                         | -0,4%                                    | 148                    | -5,9%                                    | 19                           | -29,7%                                   |
| Otros robos con fuerza                          | 4                  | -0,9%                                    | 1                         | -  | 10                     | -17,3%                                   | 1                            | -50,0%                                   |
| Hurtos  | 219                | -0,9%                                    | 21                        | -16,4%                                   | 651                    | -6,9%                                    | 29                           | -3,4%                                    |
| Lesiones menos graves, graves o gravísimas      | 47                 | 22,6%                                    | 7                         | -0,4%                                    | 85                     | 25,8%                                    | 10                           | -16,7%                                   |
| Lesiones leves                                  | 121                | -11,1%                                   | 16                        | -20,3%                                   | 198                    | -2,3%                                    | 22                           | -12,1%                                   |
| Homicidios                                      | 1                  | -50,4%                                   | 0                         | -100,0%                                  | 4                      | -0,8%                                    | 0                            | -100,0%                                  |
| Violaciones                                     | 4                  | -20,7%                                   | 0                         | -100,0%                                  | 15                     | -12,5%                                   | 1                            | -50,0%                                   |
| <b>Total DMCS</b>                               | <b>600</b>         | <b>-4,3%</b>                             | <b>66</b>                 | <b>-15,6%</b>                            | <b>1.313</b>           | <b>-6,6%</b>                             | <b>89</b>                    | <b>-24,0%</b>                            |
| <b>Otros casos policiales</b>                   |                    |  |                           |  |                        |  |                              |  |
| Violencia intrafamiliar                         | 260                | -25,5%                                   | 24                        | -29,7%                                   | 500                    | -21,0%                                   | 27                           | -44,9%                                   |
| Infracción a ley de drogas                      | 72                 | 40,0%                                    | 12                        | 32,8%                                    | 295                    | 8,8%                                     | 16                           | -55,6%                                   |
| Infracción a ley de armas                       | 75                 | 118,7%                                   | 6                         | 497,4%                                   | 102                    | 110,8%                                   | 6                            | -50,0%                                   |
| Abusos sexuales y otros delitos sexuales        | 35                 | 131,3%                                   | 5                         | 397,9%                                   | 32                     | -11,8%                                   | 7                            | 133,1%                                   |
| Incidividades                                   | 1.814              | 23,3%                                    | 326                       | 15,1%                                    | 1.943                  | -5,8%                                    | 535                          | 31,0%                                    |
| Abigeato  | 9                  | -18,9%                                   | 11                        | -31,5%                                   | 42                     | -15,0%                                   | 7                            | -61,1%                                   |
| Receptación                                     | 15                 | 23,9%                                    | 3                         | 198,7%                                   | 20                     | 16,7%                                    | 4                            | 99,8%                                    |
| Hallazgo de cuerpo y otras muertes              | 33                 | 25,8%                                    | 4                         | 32,8%                                    | 35                     | -13,2%                                   | 6                            | -40,0%                                   |
| Robo frustrado                                  | 3                  | -25,7%                                   | 0                         | -  | 14                     | 26,3%                                    | 0                            | -  |
| Otros hechos y faltas                           | 1.310              | 13,3%                                    | 172                       | 14,9%                                    | 2.993                  | 11,9%                                    | 329                          | 38,1%                                    |

6

Informe Estratégico Territorial de Seguridad Pública  
Región de Aysén del G. Carlos Ibáñez del Campo Año 2018

4. Panorama Comunal. La siguiente tabla presenta el detalle de la estructura delictual en las 3 comunas que concentran un mayor número de delitos en la región.

|   | Coyhaique       |  | Aysén           |  | Cisnes          |  |
|---|-----------------|--|-----------------|--|-----------------|--|
|   | Frecuencia 2018 | Variación mismo período año anterior (%) | Frecuencia 2018 | Variación mismo período año anterior (%) | Frecuencia 2018 | Variación mismo período año anterior (%) |
| <b>Delitos de mayor connotación social DMCS</b> |                 |  |                 |  |                 |  |
| Robo con violencia o intimidación               | 49              | 27,9%                                    | 12              | -46,0%                                   | 0               | -  |
| Robo por sorpresa                               | 14              | -13,2%                                   | 2               | -  | 0               | -  |
| Robo de vehículo motorizado                     | 16              | 22,0%                                    | 5               | 394,9%                                   | 0               | -  |
| Robo de objeto de o desde vehículo              | 34              | -35,2%                                   | 6               | -15,2%                                   | 1               | 0,1%                                     |
| Robo en lugar habitado                          | 87              | -32,6%                                   | 24              | -43,4%                                   | 4               | 0,1%                                     |
| Robo en lugar no habitado                       | 147             | -4,1%                                    | 28              | -7,6%                                    | 12              | 71,6%                                    |
| Otros robos con fuerza                          | 8               | -33,9%                                   | 4               | 32,0%                                    | 0               | -100,0%                                  |
| Hurtos  | 648             | -7,1%                                    | 183             | -2,6%                                    | 29              | 3,7%                                     |
| Lesiones menos graves, graves o gravísimas      | 85              | 27,7%                                    | 32              | 9,2%                                     | 9               | 80,1%                                    |
| Lesiones leves                                  | 197             | -2,8%                                    | 94              | -4,1%                                    | 18              | -30,7%                                   |
| Homicidios                                      | 4               | -0,8%                                    | 1               | -1,0%                                    | 0               | -100,0%                                  |
| Violaciones                                     | 15              | -12,5%                                   | 3               | -40,6%                                   | 0               | -  |
| <b>Total DMCS</b>                               | <b>1.304</b>    | <b>-7,8%</b>                             | <b>394</b>      | <b>-7,8%</b>                             | <b>73</b>       | <b>6,1%</b>                              |
| <b>Otros casos policiales</b>                   |                 |  |                 |  |                 |  |
| Violencia intrafamiliar                         | 407             | -21,1%                                   | 194             | -31,0%                                   | 51              | 8,6%                                     |
| Infracción a ley de drogas                      | 295             | 8,7%                                     | 49              | 15,5%                                    | 22              | 175,2%                                   |
| Infracción a ley de armas                       | 99              | 113,4%                                   | 70              | 138,9%                                   | 5               | 25,1%                                    |
| Abusos sexuales y otros delitos sexuales        | 32              | -9,3%                                    | 27              | 122,7%                                   | 4               | 33,4%                                    |
| Incidividades                                   | 1.925           | 6,2%                                     | 1.292           | 33,2%                                    | 403             | 2,1%                                     |
| Abigeato  | 40              | -19,1%                                   | 6               | -34,0%                                   | 2               | 0,1%                                     |
| Receptación                                     | 20              | 23,9%                                    | 12              | 8,0%                                     | 3               | 200,2%                                   |
| Hallazgo de cuerpo y otras muertes              | 34              | -15,7%                                   | 29              | 36,7%                                    | 3               | -40,0%                                   |
| Robo frustrado                                  | 14              | 26,2%                                    | 2               | -50,5%                                   | 1               | -  |
| Otros hechos y faltas                           | 2.969           | 11,7%                                    | 963             | 12,5%                                    | 267             | 23,1%                                    |

7



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

## Informe Estratégico Territorial de Seguridad Pública

Región de Aysén del G. Carlos Ibáñez del Campo Año 2018

### Variación año anterior, nivel comunal, Delitos de mayor connotación social (DMCS).

El siguiente cuadro muestran los delitos de mayor connotación social, según comuna, para el periodo analizado, y su comparación con el mismo periodo del año previo.

|             | Frecuencia<br>2017 | Frecuencia<br>2018 | Variación<br>mismo<br>periodo<br>año<br>anterior<br>(%) |
|-------------|--------------------|--------------------|---|
| Aysén       | 423                | 394                | -7,8  |
| Chile Chico | 78                 | 57                 | -27,5   |
| Cisnes      | 73                 | 73                 | 0,1   |
| Cochrane    | 54                 | 46                 | -14,2   |
| Coyhaique   | 1.391              | 1.304              | -7,0  |
| Guaitecas   | 22                 | 33                 | 47,8  |
| Lago Verde  | 7                  | 9                  | 31,3  |
| O'Higgins   | 5                  | 4                  | -22,1   |
| Río Ibáñez  | 40                 | 32                 | -18,2   |
| Tortel      | 7                  | 6                  | -16,2   |

**\*Se interpretan los resultados para comunas con 100 o más casos policiales.**

Destacan las disminuciones de casos en las comunas de Coyhaique y Aysén.



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

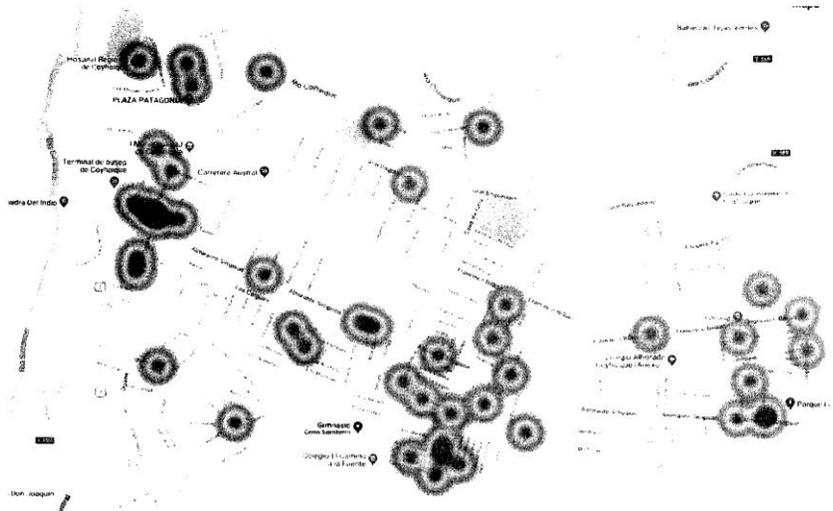
Informe Estratégico Territorial de Seguridad Pública  
Región de Aysén del G. Carlos Ibáñez del Campo Año 2018

5. Concentración espacial de problemas de seguridad seleccionados

Simbología de mapas:



Robo con violencia o intimidación [Coyhaique]

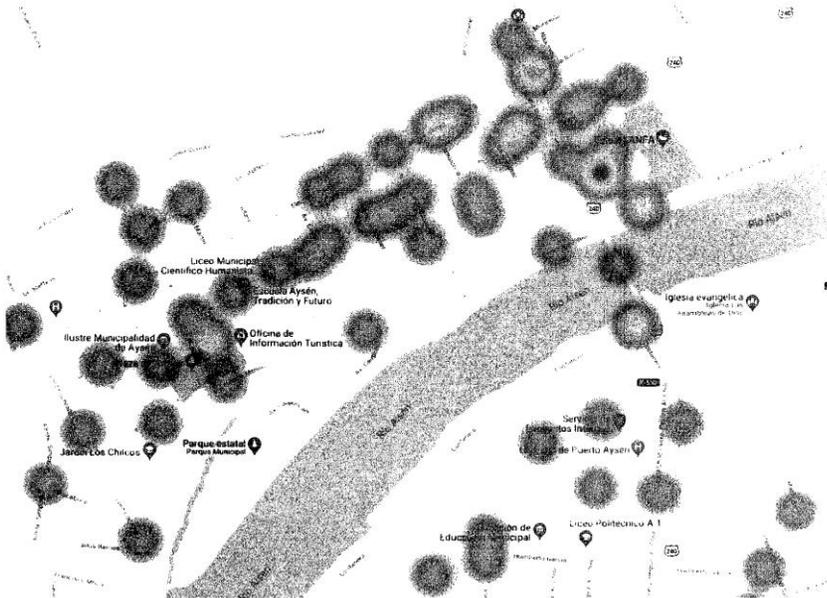




CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

Informe Estratégico Territorial de Seguridad Pública  
Región de Aysén del G. Carlos Ibáñez del Campo Año 2018

Infracciones ley de armas y drogas [Aysén]

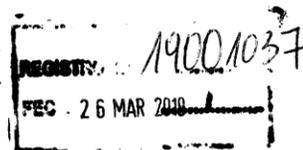




6MAS sus fin



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



REQUIERE INFORMACIÓN QUE INDICA E INSTRUYE LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS A LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE EN EL MARCO DEL D.S. 46, DE 2015, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, PLAN DE DESCONTAMINACION ATMOSFERICA DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE Y SU ZONA CIRCUNDANTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 376

SANTIAGO

18 MAR 2019

VISTOS:

Conforme al o dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 46, del 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° RA 119123/58, de 2017, de esta Superintendencia, que renueva el nombramiento en el cargo de don Rubén Verdugo Castillo; en los artículos 79 y siguientes de la Ley N° 18.834, que fija el Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de esta Superintendencia, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 2019, de esta Superintendencia, que Establece el Orden de Subrogancia para el cargo de Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 157, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; en la Resolución Exenta N° 81 que Establece orden de subrogancia para el cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia.

2° Que, la letra e) del artículo 3° de la LOSMA, faculta a este organismo para requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, las informaciones



y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, incluyendo el volumen, complejidad y la ubicación geográfica del proyecto, entre otros.

3° Que, la letra j) del artículo 35 de la LOSMA, señala que corresponderá exclusivamente a esta Superintendencia, el ejercicio de la potestad sancionadora respecto del incumplimiento de los requerimientos de información que se dirijan a los sujetos fiscalizados. Por su parte, el numeral 2, de la letra f) del artículo 36 de la LOSMA, señala que constituyen infracciones graves, las conductas que conlleven el no acatamiento de las instrucciones, requerimientos y medidas urgentes dispuestas por este organismo.

4° Que, mediante Decreto Supremo N° 46, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, se establece el "Plan de Descontaminación Atmosférica para la ciudad de Coyhaique y su zona circundante" (en adelante, PDA de Coyhaique), que tiene por objetivo dar cumplimiento a la norma primaria de calidad ambiental para material particulado respirable MP10, en un plazo de 10 años.

5° Que, para efectos de la presente Resolución, se estiman relevantes las siguientes disposiciones del PDA de Coyhaique:

5.1. Que, el inciso primero del artículo 4 señala que *"la SEREMI de Medio Ambiente, con la finalidad ambiental de mejorar la calidad de la leña se coordinará con la Municipalidad de Coyhaique para que ésta elabore una Ordenanza Municipal con el fin de regular el comercio y la calidad de la leña a partir del 1° de enero de 2019. Esta Ordenanza podrá incorporar aspectos relativos a formalización de la venta de leña, registro de comerciantes de leña, obtención de patente comercial, venta de leña ambulante o directamente en vehículos y el procesamiento de la leña (trozamiento o picaduría)."*

5.2. Que, el artículo 6° establece que *"a partir del 1° de enero del año 2019, los comerciantes de leña deberán informar al público la conversión y equivalencia en precio y energía calórica entregada de las unidades de comercialización de leña más utilizadas, a través de la instalación de las Tablas de Conversión de Energía de la leña en un lugar visible de sus locales. Además, deberán informar por escrito al comprador la cantidad de unidades vendidas y contenido de humedad."*

5.3. Que, el artículo 25, se refiere a los estándares que deberán cumplir las viviendas a las cuales se les entregue subsidio de Acondicionamiento Térmico, obligación que es exigible desde que entró en vigencia el PDA de Coyhaique.

5.4. Que, el artículo 26, establece los estándares que deberán cumplir las viviendas nuevas que se construyan en la zona saturada, obligación que es exigible luego de que transcurrieran 12 meses de la entrada en vigencia del PDA de Coyhaique.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 946, de 2017, de esta Superintendencia, se dicta "Instrucciones Generales sobre el registro y reporte del estado de avance del Plan de Descontaminación Atmosférica de la ciudad de Coyhaique y su zona circundante". En particular, es relevante mencionar lo siguiente:

6.1. Que, el artículo tercero señala que *"a la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Coyhaique (DOM) le corresponderá registrar*



y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas regulatorias

| Artículo referencia | Nombre corto  | Indicador  | Fórmula de cálculo   | Frecuencia de reporte | Medio de verificación   |
|---------------------|---|--|--|-----------------------|---|
| 25                  | Estándares finales acondicionamiento térmico (subsidio)         | Porcentaje de viviendas existentes que postulan al subsidio de acondicionamiento térmico y cumplen con los estándares mínimos del subsidio | $\left( \frac{\text{Número de viviendas existentes que postulan al subsidio térmico y que cumplen con estándares mínimos}}{\text{Número de viviendas existentes que postulan al subsidio de acondicionamiento térmico}} \right) * 100$ | Anual                 | Resolución con listado de beneficiarios del subsidio de acondicionamiento térmico |
| 26                  | Estándares finales acondicionamiento térmico (viviendas nuevas) | Número de proyectos aprobados  | Suma de proyectos aprobados  | Anual                 | Registro de proyectos aprobados   |

6.2. Que, el artículo octavo señala que “a la Municipalidad de Coyhaique le corresponderá registrar y reportar el estado de avance de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas regulatorias

| Artículo referencia | Nombre corto   | Indicador  | Fórmula de cálculo  | Frecuencia de reporte | Medio de verificación   |
|---------------------|--|--|---|-----------------------|---|
| 4 y 6               | Condiciones comercialización de leña (ordenanza municipal) | Porcentaje de actividades de fiscalización programadas anualmente a comerciantes de leña | $\left( \frac{\text{Número Actividades ejecutadas}}{\text{Número Actividades programadas}} \right) * 100$ | Anual                 | Registro de fiscalizaciones realizadas a comerciantes de leña |
| 4                   | Registro municipal   | Porcentaje de actividades de fiscalización programadas anualmente a comerciantes de leña | $\left( \frac{\text{Número Actividades ejecutadas}}{\text{Número Actividades programadas}} \right) * 100$ | Anual                 | Registro de fiscalizaciones realizadas a comerciantes de leña |

B) Medidas no regulatorias

| Artículo referencia | Tipo de medida   | Nombre corto  | Indicador  | Fórmula de cálculo | Frecuencia de reporte | Medio de verificación            |
|---------------------|------------------|---|--|--------------------|-----------------------|----------------------------------|
| 4 y 6               | Política Pública | Ordenanza Municipal para regular comercio y la calidad de la leña | Existencia de ordenanza municipal (publicada)                                  | Si/No              | Única                 | Ordenanza municipal publicada    |
| 4                   | Política Pública | Administrar registro municipal                                    | Existencia de registro municipal de comercializadores de leña en zona saturada | Si/No              | Anual                 | Registro de comerciantes de leña |



7° Que, con fecha 26 de enero del 2018, mediante Oficio ORD. N° 248, esta Superintendencia solicitó a las Instituciones públicas que tuviesen asignadas el cumplimiento de medidas sectoriales específicas del PDA de Coyhaique, dentro de las que se encontraba la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, que remitieran a este organismo, la información de las actividades desarrolladas para cada medida durante el año 2017. Dicho requerimiento, fue reiterado con fecha 4 de septiembre del año 2018, mediante correo electrónico dirigido al Sr. Rigoberto Huala Canumán, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique. No obstante aquello, a la fecha no se ha dado respuesta.

8° Que, conforme lo anterior, por medio de la presente Resolución se procede a requerir la información que se indica e instruir la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados.

**RESUELVO:**

**PRIMERO. REQUERIR a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE,** la presentación de la siguiente información:

1. Todo tipo de actividades, documentos o antecedentes, relacionados con la elaboración de la Ordenanza Municipal que regule el comercio y la calidad de la leña establecida en el artículo 4° del PDA de Coyhaique, medida que es exigible desde el 1° de enero del año 2019.
2. Procedimientos y programa de fiscalización de las medidas establecidas en los artículo 4° y 6° del PDA de Coyhaique, en lo que se refiere a humedad de la leña, existencia de un xilohigrómetro en el local comercial e instalación de tablas de conversión de energía de leña.
3. Todo tipo de documentos o antecedentes que se relacionen con la implementación del registro de comerciantes de leña que realizan actividades en la zona saturada, el cual posee un carácter obligatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del PDA de Coyhaique y que es exigible a contar del 1° de enero del año 2019.
4. En relación al artículo 25° del PDA de Coyhaique, informar el listado de beneficiarios (desde el 28 de marzo de 2016, época que entro en vigencia el PDA de Coyhaique) del subsidio de acondicionamiento térmico, para viviendas existentes, con su respectiva Resolución, que acreditaron ante la Dirección de Obras municipales junto al permiso de edificación, el cumplimiento de los estándares establecidos por el referido plan.
5. En relación al artículo 26° del PDA de Coyhaique, informar el listado de proyectos aprobados de viviendas nuevas (a contar del 28 de marzo de 2017, 12 meses posteriores a la entrada en vigencia del PDA de Coyhaique), que acreditaron al momento del ingreso del proyecto al SERVIU, el cumplimiento de los estándares establecidos en el PDA.

**SEGUNDO. FORMA Y MODO DE ENTREGA.** La información requerida en el punto resolutivo primero deberá ser entregada dentro del **plazo de 10 días hábiles**, contados desde la notificación de la presente resolución, en la Oficina de Partes de la Oficina Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente de la Región de Aysén, ubicada en Calle 21 de Mayo # 702, Coyhaique y deberá acompañarse en formato digital (en CD, pendrive o similar, conteniendo copia de los documentos requeridos).



**TERCERO. PREVENCIÓN.** Se hace presente que, de acuerdo a la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y en concordancia con lo expuesto en su relación N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por dicha Entidad, la Contraloría General de la República puede efectuar auditorías respecto del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que le son exigibles a los diversos organismos públicos en virtud del contenido de los Planes de Prevención y Descontaminación Atmosférica. Lo anterior, sin perjuicio de las demás atribuciones que pueda ejercer esta Superintendencia al tenor de lo expuesto en el presente acto.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**

  
CLAUDIA PASTORE HERRERA  
JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN (S)  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



  
S/GAR/CV/MHM/JCO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Alejandro Huala Canumán, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, con domicilio en Francisco Bilbao N° 357, Coyhaique.

**C.C.:**

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente, Región de Aysén.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo.

Ord. : 04  
ANT: No Hay  
Mat: Solicitud de sede  
vecinal y mejoramientos.

Coyhaique, 27 de marzo de 2018.-

A : ALEJANDRO HUALA CANUMAN  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

DE : NANCIA OLAVARRIA ESPINOZA  
PRESIDENTA DE JUNTA DE VECINOS N°26.  
LAGO POLUX

Junto con saludar cordialmente, escribo a usted en nombre de la Junta de Vecinos N° 26 de Lago Polux para solicitar si nos pudiera informar respecto de resultados de gestiones para dar solución a la necesidad de construcción de una nueva Sede para la Junta de Vecinos.

Esta solicitud fue ingresada vía oficio el día 26 de julio de 2018 a través de la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique. Posterior a esto, hemos tenido varias reuniones para tratar este tema. La última fue el día 18 de marzo de 2019. Reunión realizada en conjunto con Comité Productivo donde se plantearon otras necesidades del sector. Como son: El mejoramiento del inmueble de la escuela, solicitud de mejoramiento de paso servidumbre hacia el lago, solicitud de proyecto para Cierre Perimetral y Solicitud de calefactores que han dado de baja de escuela, Solicitud de mobiliario dado de baja como: sillas, mesas y camas.

Agradeciendo desde ya su disposición y gestiones,

Saluda Atentamente

NANCIA OLAVARRIA ESPINOZA  
PRESIDENTA DE JUNTA DE VECINOS N°26.  
LAGO POLUX

9.84648026

NOE/smv  
Distribución  
La Indicada  
Cosejales  
Comité Productivo  
Archivo

Secretaría Municipal Aysén



ORD N°: 000242

ANT: Su Oficio Ord. N°727 DEL 18.03.2019

MAT: Responde a la solicitud de asistencia de equipo SEREMINVU, a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Coyhaique.

RECIBIDO  
28 MAR 2019

*Por favor:  
entregar  
presentación el  
13.6 abril.  
oblicua.  
en  
el anexo*

COYHAIQUE, 28 MAR. 2019

DE: MARÍA TERESA ALFARO JARAMILLO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN (S)

A: ALEJANDRO HUALA CANUMAN  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
REGIÓN DE AYSÉN.

Junto con saludarle, y en virtud de su solicitud planteada en Ord. N°727 del 18.03.2019, la cual nace a partir de acuerdo del Concejo Municipal en sesión Ord. N°83 del 14.03.2019, le comunico que nos encontramos disponibles para asistir a la sesión ordinaria a realizarse el día 17 de Abril del presente año para tratar los temas que en su oficio se mencionan.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

  
MARÍA TERESA ALFARO JARAMILLO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN (S)

  
JVV/CMR/cmr

- Distribución:
- Destinatario
  - DPP
  - DDUI-IPT
  - Archivo Gral.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES  
CON ALCALDE MAPUCHE  
AMCAM

**OFI: 14**

Temuco, 26 de marzo de 2019

**DE: SR. MAURICIO VERGARA MONTECINOS  
SECRETARIO EJECUTIVO  
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE - AMCAM.**

**A: SR. ALEJANDRO HUALA CANUMAN  
ALCALDE DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.**

Junto con saludar, y en representación de la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche, solicito a usted designar a un concejal (a) de su comuna, para que represente válidamente a vuestra municipalidad en reuniones, asambleas y actividades de AMCAM, en las que se necesita representación del municipio y que usted como alcalde no pudiese participar.

La designación del o la concejal (a) debe ser previa autorización del concejo municipal.

Dicho mandato se encuentra en los estatutos en el Título III, Artículo siete. LA ASAMBLEA: "La asamblea es la máxima autoridad de la asociación, es la reunión pública en la que pueden participar todas las municipalidades que integran la Asociación representadas por sus respectivos Alcaldes con voz y voto. Sin perjuicio, que en ausencia de este, se disponga por acuerdo del respectivo Concejo Municipal, previa propuesta del alcalde, que sea representado por uno de los concejales".

Reiteramos el agradecimiento por su disposición y voluntad para continuar trabajando en conjunto, con el fin de seguir apoyando nuestras iniciativas comunales.

Cordialmente.

**MAURICIO VERGARA MONTECINOS  
SECRETARIO EJECUTIVO  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE - AMCAM**

**DISTRIBUCIÓN:**

- La Indicada
- Archivo AMCAM



**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica que hay una carta de don Jorge Diaz Villarroel, por la cual solicita el retiro de carros de venta de sopaipillas, que se encuentran abandonados y a su vez solicita ocupar dichos espacios, para establecer su propio comercio en sector de avenida Ogana al lado del supermercado El Arriero, indica que es el mismo tema que se vio en un concejo pasado, así como el carro del paseo Horn. Plantea, que cree que es el momento de retirarlo todos, porque se está naturalizando en esta capital regional el tema de la venta de comida en la calle y a su juicio es un tema peligroso, ya que en cualquier momento se deja caer la autoridad sanitaria o se intoxica alguna persona, en tal caso la responsabilidad también será del Municipio

**Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:**

Indica que hay un carro, que tiene una orden de levantamiento con la grúa de la municipalidad, señala que otros no tienen un horario de funcionamiento, tienen sus permisos vigentes y sus resoluciones sanitarias y permiso de venta precaria, es decir, estarían cumpliendo.

Explica que se está trabajando con los Barrios Comerciales a propósito de varios otros casos, se les hizo entrega del documento en borrador, para evacuar las distintas observaciones, para tramitar y someter al Concejo la modificación de la ordenanza que incorporará los nuevos conceptos, que son relevantes, para adoptar las medidas que corresponda.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Sugiere modificar la ordenanza, ya que fuera del radio central se están instalando carros de comida y van proliferando.

**Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:**

Señala que se entregan los permisos de ventas, que son para trabajar en la calle, hay cinco, por ejemplo maní confitado, palomitas de maíz, etcétera, productos que no requieren manipulación, todo lo demás rubros, que no sean aquellos sí requieren permiso sanitario y lo tienen, señala que se fiscaliza que la persona no esté haciendo un negocio ilícito en la vía pública.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Plantea que para él personalmente, está de parte de prohibir la venta de cualquier cosa en la calle y sí dar permisos para temas más folclóricos y artesanales, maní, algodón etcétera, pero como municipio manifiesta que se debe prohibir estas actividades de comercio, porque finalmente estos permisos que se dan son mal utilizados.

Señala que afortunadamente en esta capital regional, se tiene el “sartén por el mango” con respecto al comercio ambulante comparado con otras capitales, donde el tema es insostenible, por tanto, manifiesta que hay que mantenerse firme, respecto de este tema, ya que esta es una zona muy turística y finalmente los turistas son quienes reclaman en su mayoría.

**Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:**

Manifiesta que se plantea de cómo regular el comercio ambulante y no de eliminarlo.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Manifiesta que desde su punto de vista se debe regularizar de la mejor manera las actividades que actualmente no siguen un ordenamiento.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejal:**

Indica que no entiende por qué el dueño del supermercado El Arriero no denuncia, ya que fuera de su local es demasiada la gente que se ubica, precisamente para ejercer comercio ambulante.

**Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:**

Señala que se ha oficiado varias veces a Carabineros, porque hay muchas situaciones en que Carabineros debe colaborar en la restauración del orden público, sobre todo en los bienes nacionales de uso público y la reacción ha sido lenta.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Presenta su expectativa, en el sentido que espera que como organismo colegiado, puedan participar en estas conversaciones, ya que efectivamente es un tema preocupante.

**Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:**

Indica que traerán y presentarán el borrador antes de someterlo, para recibir las opiniones correspondientes.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Respecto de la carta del Sr. Rene Verdugo Castillo, Superintendente de medio Ambiente donde, por la que solicita al señor Alcalde un informe de actividades asociadas a las medidas sectoriales del plan de descontaminación atmosférica de Coyhaique, plantea que lo encuentra "cara dura" y la de la Sra. Claudia Pastore Herrera , jefa de la División de Fiscalización de la misma Superintendencia, donde requiere información que instruye y se indique la forma y modo de concentración de los antecedentes solicitados a la Municipalidad de Coyhaique, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica, no entiende cómo se sigue tan pacíficamente y apacible con el tema de descontaminación, después que se le fue a pedir a la Sra. Intendenta por lo menos que mitigara este año con el 10% de los catalizadores, sin embargo oídos sordos, no hay respuesta, no se ha levantado la voz para exigir una respuesta respecto a ello, manifiesta que desde su punto de vista cree que "se están riendo en nuestra cara" y exigen al municipio presentar un plan de descontaminación para la ciudad de Coyhaique, como si no fuera claro lo que se está pidiendo.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Plantea que a su parecer los servicios públicos no están lo suficientemente coordinados entre ellos.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Indica que desde su punto de vista, cree que esto es algo que les piden a todos los Municipios, porque si bien es cierto hay Municipios que sí tiene planes de descontaminación por sus propios medios, cree que debe estar el plan de descontaminación con las solicitudes que se hicieron de las medidas, por tanto adicionalmente se trata de informar aquello.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Señala que está bien que se responda de esa manera, pero aparte responder al Superintendente de Medio Ambiente, que explique, qué autoridad ha venido al Municipio a exponer cuales son las soluciones para el tema de la descontaminación. Aprovecha de señalar que ningún parlamentario siguió con en la mesa de diálogo, u que "sólo fueron para la foto", señala que resulta evidente que nadie se ha acercado con un tipo de solución.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Indica que le gusta cuando se es apasionado con los temas que conciernen a la ciudadanía y muchas veces se pone negativo y esto es porque hay gente que ha mentido tanto, sugiere que emitan todos los informes que se están solicitando y con eso se tendrá un respaldo a futuro, para pedir respuesta, el municipio ha sido responsable con este tema.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Respecto de las carta que envía el Colegio Alianza Austral, donde solicitan varias cosas, indica que quizás algunas tiene que ver con vialidad y otras a la municipalidad que tiene que ver con la señalética del lugar, solicita se responda de manera formal a la carta con lo que corresponde al Municipio.



**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Indica que desde hace unas semanas está haciendo un trabajo respecto de la correspondencia, la ha revisado por otras circunstancias, que quiere hacer una cuenta de su gestión como Concejal, en virtud que ha hecho tantas solicitudes, para ayudar a la gente vulnerable, desde el 2017 que hay personas que están esperando respuesta, la correspondencia no se responde. Sugiere se haga una revisión de los documentos que no se han respondido, ya que en futuras elecciones puede pesar.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Respecto de la carta al museo, sugiere se la haga seguimiento.

### **3. SOMETIMIENTO DE ACTA: ORD. 84.**

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Consulta si hay observaciones respecto del acta Ordinaria N°84.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica que sobre el acta no hay objeción pero le preocupa que el Concejo no esté saliendo vía online.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Somete el Acta Ordinaria número 84, la cual se aprueba sin observaciones.

### **4. CUENTA DEL SR. ALCALDE.**

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Entiende que cuenta del señor Alcalde habrá hasta la próxima sesión, ya que se encuentra en cometido por reunión del directorio de Farmacias Populares.

### **5. INFORME DE COMISIÓN Y COMETIDOS DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.**

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Cede la palabra a los Concejales.

**Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:**

Informa que participó en la reunión de Seguridad Pública en la PDI, que estuvo muy interesante, se trataron puntos como Pornografía Infantil, Patente de Alcoholes y la intervención de la señora Annie Hunter respecto del tema del consumo de alcohol en niños de las escuelas de la ciudad, lo que le parece un tema muy preocupante, por los antecedentes que se informaron.

Entrega informe correspondiente al Congreso FLACMA 2019.



Informe Concejal Hernán Ríos Saldivia, al Concejo Municipal a propósito de su participación en el Congreso FLACMA 2019.

Informo al Concejo Municipal que habiendo participado del Congreso Latinoamericano de Autoridades Locales, que organizó la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM), y la Federación Latinoamericana de Ciudades y Municipios (Flacma), se alcanzaron conclusiones que es necesario compartir, para proponer en Coyhaique decisiones que se orienten a considerar los imperativos de los tiempos actuales.

Una primera propuesta guarda relación con incorporar el tema "cambio climático en Coyhaique Patagonia" a la agenda de trabajo del nuestro gobierno local. Lo anterior considerando que dicha situación es una realidad que hoy está afectando directamente a nuestra comuna y su territorio.

Se valora que el Congreso se haya orientado a profundizar en contenidos, para dotar a los municipios de mejores herramientas para mejorar la calidad de vida de la gente.

Participé en las Comisiones de Trabajo sobre: 1. Seguridad Pública, 2. Rol del Concejal y 3. Medio Ambiente, tres de las 11 comisiones temáticas. Se debe señalar, que el foco principal estuvo en las preocupaciones que genera el cambio climático, la equidad de género, el impacto de las migraciones en la gestión municipal, la seguridad pública, la cultura y el patrimonio.

En el Congreso se consideró además la necesidad de profundizar la descentralización del Estado, para que los municipios sean verdaderos Gobiernos Locales, incorporar mayor participación ciudadana en la toma de decisiones, potenciar el rol de los Concejales, y avanzar en una ley de cuotas 50/50 en todos los países de Latinoamérica, entre otros.

También se debe informar que el Congreso Latinoamericano de Autoridades Locales finalizó con el cambio de mando de la directiva de la Asociación Chilena de Municipalidades, asumiendo como presidente el alcalde de Puente Alto, Germán Codina, en reemplazo del alcalde de La Granja, Felipe Delpin.

Finalmente se presenta la moción de incorporar el tema del cambio climático, junto a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 al Pladeco de la comuna de Coyhaique.

Se deja constancia que se entregó material de consulta al señor Secretario Municipal, entre otros los documentos: 1. Chilelocal. 2. Memoria 2017-18 del presidente saliente de la AChM. 3. Manual del Concejal Edición 2016. Memoria Institucional 2013-2016 y el Documento Probidad y transparencia en el sector Municipal (en CD).

### Los 20 puntos de la agenda municipal Latinoamericana

1. Profundizar la descentralización política del Estado para que las municipalidades sean efectivos gobiernos locales.
2. Aumentar la participación de la comunidad local en materias de seguridad ciudadana, medioambiente, desarrollo social, territorial, salud, educación, entre otras.
3. Impulsar la utilización de nuevas tecnologías que permitan a los municipios otorgar mayores y mejores servicios a la comunidad.
4. Trabajar sobre los factores que generan segregación territorial y dificultan el acceso a los servicios de los gobiernos locales y nacionales.
5. Fortalecer la Atención Primaria de la Salud, con el objetivo de mejorar el acceso y cobertura.
6. Trabajar para que todas las políticas públicas tengan un enfoque de salud que permita que todos tengan una vida saludable.
7. Potenciar los Centros de Ideas, con talentos locales y equipos municipales especializados que generen interacción entre la innovación y la infraestructura, con el objetivo de construir ciudades amigables que vayan acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
8. Avanzar en la incorporación del Sector Rural en el desarrollo de las Ciudades Sostenibles en todas las comunas.
9. Concejo Municipal y Alcaldes(as) deben trabajar mancomunadamente, predominando una actitud colaborativa en beneficio del ciudadano, con el compromiso de ejercer el rol fiscalizador con ética y evitando la politización de las herramientas judiciales.
10. Los gobiernos nacionales deben entregar los recursos necesarios a los gobiernos locales para cubrir los derechos sociales de todos los migrantes.
11. Instar a las autoridades de nuestros gobiernos a legislar temas municipales con perspectiva de género, estableciendo medidas tales como: Obligatoriedad en los Concejos Municipales de contar con una Comisión de igualdad y género; Implementación de protocolos de prevención y sanción del abuso laboral y sexual dentro de todos los órganos del Estado.
12. Todos los países de Latinoamérica deben avanzar con una ley de cuotas "50 y 50", que permita elevar los estándares de participación de la mujer en la política.
13. Crear y formar el cuerpo técnico y el capital humano especializado en seguridad Ciudadana.
14. Incorporar en los proyectos de Infraestructura, sistemas eficientes que permitan en el corto y largo plazo la sustentabilidad de los recursos disponible, como la reutilización de las aguas, utilización de energías limpias, la disminución, reutilización y valorización de los residuos, tanto en zonas urbanas, como rurales.
15. Necesidad de contar con diagnósticos territoriales y de riesgos, que permitan saber el estado del agua, medio ambiente, energía, residuos y potenciales peligros.
16. Hacer un uso eficiente del agua a través de políticas que vayan en el sentido de garantizar el agua y saneamiento para todos los sectores de la población, mediante herramientas sustentables.
17. Los municipios deben implementar sistemas de generación y uso de energías limpias no contaminantes; Promover y fomentar el reciclaje, a través de puntos limpios y responsabilidad extendida del productor. Como también la recolección de los residuos de forma diferenciada. Y finalmente, La educación ambiental, por lo que las localidades deben trabajar en su fortalecimiento en los diversos niveles de esta.
18. Fomentar en el proceso de planificación de las estrategias de desarrollo local, turismo, patrimonio y cultura, en conjunto con los distintos actores que habitan en el territorio.

19. Negociar un nuevo Pacto Fiscal con los gobiernos centrales de modo de dotar a las municipalidades de los recursos suficientes para cumplir con la Agenda 2030 y los 17 ODS en todos los territorios, particularmente los más desposeídos y carenciados propendiendo a una distribución del 50% para el gobierno central, 25% para los gobiernos intermedios y 25% para las municipalidades, con un aumento significativo de los fondos de libre disposición.
20. Fortalecer la autonomía municipal para que las municipalidades puedan concordar con las comunidades y los actores territoriales estrategias y acciones efectivas de desarrollo sustentable adaptados a las particularidades de cada territorio.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Respecto de la Comisión de Medio Ambiente en el Congreso FLACMA 2019, señala que ocurrió una situación compleja.

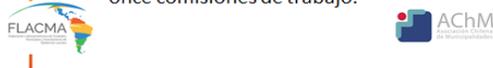
**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Agradece el informe entregado por el señor Concejal Hernán Ríos, señala que está la presentación, por si se quiere ahondar en algunos de los temas, sobre todo en las conclusiones generales.



Con el objetivo de localizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y establecernos desafíos futuros en la gestión municipal, nos hemos propuesto construir una agenda programática **“Agenda +30”**

La siguiente presentación es un resumen de las conclusiones de las once comisiones de trabajo.



1. Profundizar la descentralización política del Estado, para que las municipalidades sean efectivos gobiernos locales. Reducir las decisiones centralistas sin conocimiento de las problemáticas particulares y la identidad del territorio y fortaleciendo la visión local.
  2. Aumentar y fomentar la participación de la comunidad local en materias de seguridad, medioambiente, desarrollo social, territorial, salud, educación, entre otras. La participación ciudadana fortalecerá nuestra democracia, mejorando la gobernanza multinivel y multiactor.
- 

3. Alianza Público-Privada que permita fortalecer el desarrollo local, mediante más y mejor Infraestructura, nuevas tecnologías, y que se articulen en post de promover el turismo, la cultura y el patrimonio e identidad local.
  4. Impulsar la utilización de nuevas tecnologías que permitan a los municipios otorgar mayores y mejores servicios a la Comunidad. Facilitando los trámites, la participación, optimizando los tiempos y gestionar los servicios necesarios que demandan los ciudadanos o usuarios.
- 

5. Generar mayores y mejores espacios para la participación social comunitaria, apelando a la integración de la comunidad local.
  6. Trabajar fuertemente sobre los factores que generan segregación territorial y dificultan el acceso a los servicios de los gobiernos locales y nacionales. Sin esto, los servicios no pueden ser efectivos.
- 

7. Fortalecer la Atención Primaria de la Salud, con el objetivo de mejorar el acceso y aumentar la cobertura.
  8. Trabajar que todas las políticas públicas que afecten a determinantes sociales tengan un enfoque de salud, que permita que todos tengan una vida saludable.
- 

9. Potenciar los Centros de Ideas, con talentos locales y Equipos Municipales especializados que generen interacción entre la innovación y la infraestructura, con el objetivo de construir ciudades amigables que vayan acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
  10. Avanzar en la incorporación del Sector Rural en el desarrollo de las Ciudades Sostenibles en todas las comunas. Mejorando la conectividad entre ciudades y localidades, acercando las tecnologías y aplicaciones a las zonas que actualmente quedan excluidas.
- 

11. Creación de una Comisión de Concejales(as), ediles y Veedores(as) Latinoamericana y del Caribe, conformada todos los miembros de FLACMA. Tendrá por misión la defensa de los Derechos de los Concejales(as), velará por el cumplimiento de las atribuciones y medios que requieren los Concejales (as) para cumplir su labor.

12. Concejo Municipal y Alcaldes(as) deben trabajar mancomunadamente, predominando una actitud colaborativa en beneficio del ciudadano, con el compromiso de ejercer el rol fiscalizador con ética y evitando la politización de las herramientas judiciales.



13. Instar a los Gobiernos a desarrollar mejores reglamentaciones para concejales, ediles y veedores, otorgando mayores facultades y atribuciones apegadas a la realidad de los territorios en donde ejercen sus funciones, incluyendo siempre una perspectiva de género.

14. FLACMA debe alzar un voto político contra aquellos Estados que han instituido políticas de bloqueo y obstrucción con tal de limitar o prohibir el legítimo derecho de las personas a elegir el lugar en el que desean desarrollarse.



15. Los gobiernos nacionales deben entregar los recursos necesarios a los gobiernos locales para cubrir los derechos sociales de todos los migrantes. De la misma manera, deben poner celeridad a la convalidación de estudios para que se sumen con premura al mercado laboral.

16. Los gobiernos locales deben generar y/o fortalecer "Oficina de acogida a Migrantes y Refugiados", que gestione las necesidades de los migrantes. El Gobierno Central debe incorporar estas oficinas municipales en las propuestas legislativas sobre migración.



17. Instar a las autoridades de nuestros Gobiernos a legislar temas municipales con perspectiva de género, estableciendo medidas tales como: Obligatoriedad en los Concejos Municipales de contar con una Comisión de igualdad y género; Implementación de protocolos de prevención y sanción del abuso laboral y sexual dentro de todos los órganos del Estado; e Inhabilidad a cualquier tipo de cargo de todo aquel que tengan registros de abuso o maltrato contra la mujer.



18. En todos los países de Latinoamérica debe avanzar con una ley de cuotas "50 y 50", que permita elevar los estándares de participación de la mujer en la política.

19. CONOCIMIENTO E INTERCAMBIO DE PRACTICAS EXITOSAS EN SEGURIDAD: Construir un Banco de prácticas exitosas y legislación comparada que permita a los municipios miembros a FLACMA a recurrir a modelos que han funcionado, adaptándolas a su propia realidad. En esta propuesta las acciones son:



20. Crear una línea de estudios de FLACMA e información comparada sobre seguridad, que se actualice de forma periódica como una contribución importante a sus asociados. Con esto, mejorar la información y datos de las cuales disponemos para fomentar una toma de decisiones informadas y basadas en evidencia.

21. Crear y formar el cuerpo técnico y el capital humano especializado en seguridad. Los encargados de las políticas de seguridad deben entender procesos complejos, multivariados, sistémicos y holísticos.



22. Promover una legislación que permita a los gobiernos locales realizar alianzas intercomunales. Mejorando así la gestión de los servicios urbanos, como el transporte, los residuos domiciliarios, el agua, entre otros y ayude en el fomento productivo.

23. Incorporar en los proyectos de Infraestructura, sistemas eficientes que permitan en el corto y largo plazo la sustentabilidad de los recursos disponible, como la reutilización de las aguas, utilización de energías limpias, la disminución, reutilización y valorización de los residuos, tanto en zonas urbanas, como rurales.



24. Necesidad de contar con diagnósticos territoriales y de riesgos, que permitan saber el estado del agua, energía, residuos y potenciales peligros. Así poder construir y aplicar medidas que vayan por una mejor gestión ante el cambio climático y desastres naturales.

25. Garantizar el agua para todos los sectores de la población, a través de un uso eficiente del agua. Saneamiento mediante herramientas sustentables; Recuperación de aguas grises, con el fin de reutilizarlas para el riego; Implementación de plantas de desalinización a pequeña escala.



26. Los municipios deben implementar sistemas de generación y uso de energías limpias no contaminantes; Promover y fomentar el reciclaje, a través de puntos limpios, recolección diferenciada y responsabilidad extendida del productor. También fortalecer la educación ambiental, para incluir a la comunidad en esta problemática.

27. Fomentar en el proceso de planificación de las estrategias de desarrollo local, turismo, patrimonio y cultura, en conjunto con los distintos actores que habitan en el territorio.



28. Negociar un nuevo Pacto Fiscal con los gobiernos centrales de modo de dotar a las municipalidades de los recursos suficientes para cumplir con la Agenda 2030 y los 17 ODS en todos los territorios, particularmente los más desposeídos y carenciados propendiendo a una distribución del 50% para el gobierno central, 25% para los gobiernos intermedios y 25% para las municipalidades, con un aumento significativo de los fondos de libre disposición.



29. Fortalecer la autonomía municipal para que las municipalidades puedan concordar con las comunidades y los actores territoriales estrategias y acciones efectivas de desarrollo sustentable adaptados a las particularidades de cada territorio.

30. Fortalecer y promover las alianzas globales de gobiernos locales, principalmente de los países y municipios limítrofes, para definir estrategias de abordaje en conjunto de sus distintas problemáticas.



#### **Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Cometa que le tocó participar con distintos países de Latinoamérica y el Caribe, donde los temas son al unísono en todos los países de Latinoamérica, el tema de migración, el tema de contaminación, la delincuencia, la centralización de los gobiernos sobre todo en esta etapa que se está viviendo en Latinoamérica, las conclusiones generales son básicamente para fortalecer y promover las alianzas globales, para los gobiernos locales, el próximo FLACMA 2020 será en Brasil, donde se entregó el bastón a los diputados que participaron de Brasil, para ver si estos treinta puntos de aquí al próximo año se están trabajando como se pidieron en la distintas temáticas y en las distintas comisiones que se trabajó.

Indica que en la comisión de migraciones se profundizó en los temas más relevantes, hay grandes dificultades en los contenido respecto de la migración, encontró una falta de respeto por la falla de tres expositores y que la Asociación Chilena de Municipalidades no tuviera un plan b en estos temas que son importantes.

#### **Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Señala que en Medio Ambiente no pudieron participar todos, porque se sintió mal y se retiró.

#### **Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Indica que participó en las comisiones de Medio Ambiente, Rol del Concejal y Equidad de Género.

Indica que se pudo ver en términos globales, de acuerdo a los países que intervinieron en esta comisión, que fueron Brasil, Argentina, Bolivia, Uruguay, donde en general el tema de Mujer y Equidad de Género y violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, que son similares en todos estos países latinoamericanos, además como las autoridades locales van ejerciendo este rol también como Municipio, como Municipio que se tiene para la sociedad que están en este problema, señala que percibe que Chile está un poco más avanzado junto con Argentina, Uruguay posiblemente tenga menos violencia porque su

cultura es otra. Señala que vieron el tema especialmente “violencia hacia la mujer en términos políticos”, escuchó varios testimonios de esta índole y lo ha vivido personalmente y comenzó a señalar y a dar ejemplos que sí conducen a una violencia política y no lo había tomado de esa manera, insiste en que estos temas son interesantes en términos globales.

Indica que para ella fue nuevo conocer el porcentaje de mujeres mapuche que participan en política, informa que ellas están solicitando en diversas instancias, que se le dé un contexto distinto en términos de porcentaje en el país y a nivel latinoamericano principalmente.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Señala que en Chile se ha avanzado con respecto a la equidad de género, pero ha habido contradicciones, por actitudes en el propio Concejo, le dio vergüenza ver algunos políticos, autoridades peleándose para tomarse una foto con una promotora “regia, estupenda”, se habla, pero en la práctica hay un doble discurso el cual es evidentemente sexista.

Plantea que los temas preocupantes del futuro serán medio ambiente y la privatización del agua que será el oro del futuro.

## **6. INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8, INCISO SÉPTIMO LEY N° 18.695.**

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Indica que está el informe en cada una de las carpetas, con los actos administrativos que corresponden y antecedentes.

**Contraloría**

**Número de Decreto**      **320/15-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO320\\_APRUEBACONTRATOJACQUELINE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO320_APRUEBACONTRATOJACQUELINE.pdf)

*Referencia*            : *Aprueba contrato de trabajo a doña Jacqueline Diane Mackay Webb, para desempeñar el cargo de Psicóloga en el Colegio República Argentina*

**Número de Decreto**      **321/15-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO321\\_APRUEBACONTRATOJOSELYNHIDALGO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO321_APRUEBACONTRATOJOSELYNHIDALGO.pdf)

*Referencia*            : *Aprueba contrato de trabajo a doña Joselyn Marcela Hidalgo Arteaga, para desempeñar las funciones de Auxiliar de Servicios Menores en el Colegio Republica Argentina*

**Número de Decreto**      **323/12-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO323\\_APRUEBACONTRATOEVEREVELYNGALLARDO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO323_APRUEBACONTRATOEVEREVELYNGALLARDO.pdf)

*Referencia*            : *Aprueba Contrato de Trabajo a doña Evelyn Andrea Gallardo Castillo, para desempeñar el cargo de Técnico Educación Especial en la Escuela Diferencial España.*

**Número de Decreto**      **326/15-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO326\\_APRUEBACONTRATOGADYSCALDERON.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO326_APRUEBACONTRATOGADYSCALDERON.pdf)

*Referencia*            : *Aprueba Contrato de Trabajo a doña Gladys Calderón Hernández, para realizar labores de Asistente de Aula en el establecimiento Educacional Pedro Quintana Mansilla*

**Número de Decreto**      **329/15-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO329\\_APRUEBACONTRATOHECTORCUEVAS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO329_APRUEBACONTRATOHECTORCUEVAS.pdf)



Referencia : Aprueba Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad y Don Hector Ignacio Cuevas Stegmaier , para realizar labores en Dirección de Desarrollo Comunitarios con Profesional de Apoyo a la Oficina de Cultura Municipal.

**Número de Decreto 339/19-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO339\\_APRUEBACONTRATOCAROLINARUIZ.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO339_APRUEBACONTRATOCAROLINARUIZ.pdf)

Referencia : : Aprueba Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad y Doña Carolina Soledad Ruiz Ruiz , para realizar labores de Apoyo en las tareas diarias que requiere la mantención del Canil Municipal del Programa de Tenencia Responsable de Mascotas dependiente del Departamento de Gestión Medio Ambiente y Servicios.

**Número de Decreto 353/21-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1520\\_AUTORIZATODIRECTOADSQUISICIONDEHORMIGONYARIDOS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1520_AUTORIZATODIRECTOADSQUISICIONDEHORMIGONYARIDOS.pdf)

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo a doña Daniela Pía Muñoz Oyarzun para desempeñar el cargo de Auxiliar de Párvulos en la Escuela Baquedano.

**Número de Decreto 355/21-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO355\\_APRUEBACONTRATOYOANISEGURA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO355_APRUEBACONTRATOYOANISEGURA.pdf)

Referencia Aprueba Contrato de Trabajo a doña Yoani del Carmen Segura Aguilar para desempeñar el cargo de Auxiliar de Párvulos en la Escuela Baquedano.

**Número de Decreto 361/21-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO361\\_APRUEBACONTRATOMAURIOMU%c3%91OZ.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO361_APRUEBACONTRATOMAURIOMU%c3%91OZ.pdf)

Referencia : Aprueba Contrato de Prestación de Servicios entre la I.Municipalidad de Coyhaique y don Mauricio Oliver Muñoz Aravena para realizar labores de coordinación de funciones como profesional de apoyo en la Oficina de Desarrollo Comunitario Municipal..

**Número de Decreto 363/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO363\\_MODCONTRATOKARLAGONZALEZ.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO363_MODCONTRATOKARLAGONZALEZ.pdf)

Referencia : Aprueba contrato de trabajo a doña Karla Cristina Gonzalez Vásquez, para realizar las labores de Psicóloga en la Escuela Baquedano

**Número de Decreto 374/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO374\\_APRUEBACONTRATOJESSICALAGOS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO374_APRUEBACONTRATOJESSICALAGOS.pdf)

Referencia : Aprueba Contrato de Trabajo a doña Jessica Johana Lagos Bustos, para desempeñar labores de Auxiliar de Párvulos en la Escuela Baquedano.

**Número de Decreto 378/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO378\\_APRUBEACONTRATOPILARCARRASCO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO378_APRUBEACONTRATOPILARCARRASCO.pdf)

Referencia : Aprueba Contrato de trabajo con doña Pilar Daniela Carrasco Villar, para cumplir labores como Secretaria en la Dirección de Educación Municipal.

**Número de Decreto**      **379/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO379\\_APRUEBACONTRATOMARIABECERRA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO379_APRUEBACONTRATOMARIABECERRA.pdf)

Referencia            : Aprueba Contrato de Trabajo a doña Maria Paz Becerra Zúñiga, para desempeñar labores de Apoyo Profesional al Departamento de Administración en el Dirección de Educación Municipal.

**Número de Decreto**      **380/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO380\\_APRUEBACONTRATOHEC TORNAVARRETE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO380_APRUEBACONTRATOHEC TORNAVARRETE.pdf)

Referencia            : Aprueba Contrato de Trabajo a don Hector Eduardo Navarrete García, para desempeñar labores de Apoyo Profesional a la dirección de Desarrollo Comunitario.

**Número de Decreto**      **384/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO384\\_APRUEBACONTRATODO%c3%91VALENTINAMEZA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO384_APRUEBACONTRATODO%c3%91VALENTINAMEZA.pdf)

Referencia            : Aprueba Contrato de trabajo con doña Valentina Andrea Meza Andrade, para cumplir labores como Auxiliar de Párvulos en la Escuela Baquedano.

**Número de Decreto**      **391/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO391\\_APRUEBACONTRATODMARTANU%c3%91EZ.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO391_APRUEBACONTRATODMARTANU%c3%91EZ.pdf)

Referencia            : Aprueba Contrato de trabajo con doña Marta Andrea Núñez Cuevas, para cumplir labores como Monitora del Taller de Folclor en la Escuela Pedro Quintana Mansilla.

**Número de Decreto**      **392/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO392\\_APRUEBACONTRATOPAO LAFIGUEROAMACIAS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO392_APRUEBACONTRATOPAO LAFIGUEROAMACIAS.pdf)

Referencia            : Aprueba Contrato de trabajo a doña Francisca Paola Figueroa Macías, para cumplir labores como Terapeuta Ocupacional en la Escuela Pedro Quintana Mansilla.

**Número de Decreto**      **393/15-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO393\\_APRUEBACONTRATOELIZABETHVERA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO393_APRUEBACONTRATOELIZABETHVERA.pdf)

Referencia            : Aprueba Contrato de trabajo a doña Elizabeth Solange Vera Fernández, para desempeñar cargo de Matrona en la Escuela Pedro Quintana Mansilla.

**Número de Decreto**      **395/25-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO395\\_DESIGNAFUNCIONESJEFA UNIDADTECNICAPEDAGOGICAALJANDRAVARGAS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO395_DESIGNAFUNCIONESJEFA UNIDADTECNICAPEDAGOGICAALJANDRAVARGAS.pdf)

Referencia            : Designa como Jefa de la Unidad técnica Pedagógica del Liceo Josefina Aguirre a la Docente Alejandra Vargas Villar.

**Número de Decreto**      **396/25-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO396\\_NOMBRAENCALIDADDEC ONTRATAMACARENAROJASYOTROS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO396_NOMBRAENCALIDADDEC ONTRATAMACARENAROJASYOTROS.pdf)

Referencia            : Nombra en calidad de Contrata en la función de Docente a la doña Macarena Rojas Rojas y otros funcionarios de la escuela Pedro Quintana Mansilla

**Número de Decreto**      **403/25-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO403\\_APRUEBACONTRATODET RABAJOADO%c3%91AJAQUELINEMYRA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO403_APRUEBACONTRATODET RABAJOADO%c3%91AJAQUELINEMYRA.pdf)

Referencia            : Aprueba Contrato de Trabajo a Doña Jaqueline Myra Kleinsteuber, para desempeñar el cargo de Terapeuta Ocupacional en la Escuela Diferencial Española.



**Número de Decreto**      **404/25-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO404\\_APRUEBACONTRATOADO\\_NCLAUDIOARTURO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO404_APRUEBACONTRATOADO_NCLAUDIOARTURO.pdf)

Referencia      : Aprueba Contrato de Trabajo a Don Claudio Arturo Igor Mansilla, para desempeñar cargo de Auxiliar de Servicios Menores en el Liceo Josefina Aguirre Montenegro.

**Número de Decreto**      **406/25-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO406\\_APRUEBACONTRATODEN\\_NISALFRIDGE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO406_APRUEBACONTRATODEN_NISALFRIDGE.pdf)

Referencia      : Aprueba Contrato de Trabajo a Don Dennis Alex Aldridge Mayorga, para desempeñar el cargo de Monitor de Taller de Naturaleza y Ambiente en el Liceo Josefina Aguirre Montenegro.

**Número de Decreto**      **409/25-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO409\\_APRUEBACONTRATODET\\_RABAJOADO%c3%91ACAMILAORTEGA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO409_APRUEBACONTRATODET_RABAJOADO%c3%91ACAMILAORTEGA.pdf)

Referencia      : Aprueba Contrato de Trabajo a Doña Camila Andrea Ortega Goznalez, para desempeñar labores de Asistente de Aula en la Escuela Baquedano de Coyhaique.

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO413\\_APRUEBACONTRATODET\\_RABAJOADO%c3%91AJACQUELINEMACKAY.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO413_APRUEBACONTRATODET_RABAJOADO%c3%91AJACQUELINEMACKAY.pdf)

Referencia      : Aprueba Contrato de Trabajo a Doña Jacqueline Diane Mackay Webb, para desempeñar el cargo de Psicóloga en el Liceo República Argentina

**Número de Decreto**      **417/25-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO417\\_APRUEBACONTRATODET\\_RABAJOADO%c3%91AMARGARITAHERNANDEZ.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO417_APRUEBACONTRATODET_RABAJOADO%c3%91AMARGARITAHERNANDEZ.pdf)

Referencia      : Aprueba Contrato de Trabajo a Doña Margarita Daniela Hernández Ojeda, para desempeñar el cargo de Asistente de Aula, en la Escuela Baquedano

**Número de Decreto**      **418/25-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO418\\_APRUEBACONTRATOADO%c3%91APAUAFITZICK.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO418_APRUEBACONTRATOADO%c3%91APAUAFITZICK.pdf)

Referencia      : Aprueba Contrato de Trabajo a Doña Paula Estela Foitzick Villavicencio, para desempeñar el cargo de Asistente de Aula en la Escuela Baquedano.

**Número de Decreto**      **419/25-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO419\\_APRUEBACONTRATOADO%c3%91ANATALYJARA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/contraloria/03%20marzo/DTO419_APRUEBACONTRATOADO%c3%91ANATALYJARA.pdf)

Referencia      : Aprueba Contrato de Trabajo a Doña Nataly Daniela Jara Villegas, para desempeñar el cargo de Técnico en Educación Parvularia en el la escuela Baquedano.

**Municipal:**

**Número de Decreto**      **1554/15-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1554\\_AUTORIZATRATODIRECTOPARALACONTRATACIONDELSERVICIODESOLDADURAADONRODRIGOTORRES.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1554_AUTORIZATRATODIRECTOPARALACONTRATACIONDELSERVICIODESOLDADURAADONRODRIGOTORRES.pdf)

Referencia      : Autoriza Trato Directo para la contratación del Servicio de Soldadura al Arco en Liceo Bicentenario Altos del Mackay, al proveedor Sr. Rodrigo Torres Troncoso por un monto de \$1.168.580 impuestos incluidos.

**Número de Decreto 1585/15-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTO1585\\_APRUEBCONTRATOMARIAGOMEZ.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTO1585_APRUEBCONTRATOMARIAGOMEZ.pdf)

Referencia : Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Doña Maria Angélica Gomez Arriagada para la ejecución del programa de cuidados Domiciliarios de SENAMA., en la comunidad Rural de Villa El Blanco

**Número de Decreto 1586/15-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTO1586\\_APRUEBACONTRATOANAMARIAARRIAGADA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTO1586_APRUEBACONTRATOANAMARIAARRIAGADA.pdf)

Referencia : Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a doña Ana Maria Arriagada Muñoz, para la ejecución del programa de cuidados Domiciliarios de SENAMA., en la comunidad Rural de Villa El Blanco

**Número de Decreto 1587/15-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTO1587\\_APRUEBACONTRATOSILVANATRONCOSO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTO1587_APRUEBACONTRATOSILVANATRONCOSO.pdf)

Referencia : Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a doña Silvana Lorena Troncoso Videla, para la ejecución del programa de cuidados Domiciliarios de SENAMA., en la comunidad Rural de Villa Ñirehuao.

**Número de Decreto 1588/15-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTO1588\\_APRUEBACONTRATOADELAIDAGONZALEZ.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTO1588_APRUEBACONTRATOADELAIDAGONZALEZ.pdf)

Referencia : Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a doña Adelaida Gonzalez Mardones, para la ejecución del programa de cuidados Domiciliarios de SENAMA., en la comunidad Rural de Villa Ortega.

**Número de Decreto 1589/15-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTO1589\\_APRUEBACONTRATOLUCINDAORIANA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTO1589_APRUEBACONTRATOLUCINDAORIANA.pdf)

Referencia : Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a doña Lucinda Haeger Haeger, para la ejecución del programa de cuidados Domiciliarios de SENAMA., en la comunidad Rural de Villa Frei.

**Número de Decreto 1615/19-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1615\\_AUTORIZATODIRECTONESTLECHILE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1615_AUTORIZATODIRECTONESTLECHILE.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para el abastecimiento de la Farmacia Popular por parte del Nestlé Chile S.A, por un monto de \$805.278 impuestos incluidos.

**Número de Decreto 1616/19-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1616\\_AUTORIZATODIRECTOLABORATORIOABBOT.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1616_AUTORIZATODIRECTOLABORATORIOABBOT.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo y efectúa contratación con el proveedor ABBOTT LTDA, para abastecimiento de productos varios en Farmacia Popular por un monto de \$509.125 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1617/19-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1617\\_AUTORIZATODIRECTOLABORATORIOCHILE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1617_AUTORIZATODIRECTOLABORATORIOCHILE.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo y efectúa contratación con el proveedor Laboratorio Chile, para compra de abastecimientos en Farmacia Popular por un monto de \$227.373 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1620/19-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1620\\_AUTORIZATODIRECTOSERVICIOSINTEGRALESCLAUDIOALVARADO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1620_AUTORIZATODIRECTOSERVICIOSINTEGRALESCLAUDIOALVARADO.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para realizar reparaciones eléctricas en oficinas del Juzgado de Policía Local, al Proveedor Sres. Servicios Integrales Claudio Patricio Alvarado Villegas E.I.R.L., por un monto de \$464.100 impuestos incluidos



**Número de Decreto 1621/19-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1621\\_AUTORIZATRATODIRECTOTALLERSANJOSE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1621_AUTORIZATRATODIRECTOTALLERSANJOSE.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la confección de Jockey Bordados con el Logo Municipal, al proveedor Taller San José, por un monto de 293.999 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1622/19-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1622\\_AUTORIZAPROCEDERMEDIANETRATODIRECTOGUILLERMOMARTINEZ.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1622_AUTORIZAPROCEDERMEDIANETRATODIRECTOGUILLERMOMARTINEZ.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo y efectúa compra de Plantas para el Programa de Mejoramiento Urbano, al proveedor Sr. Guillermo Martinez Gonzalez por un monto de \$1.027.223 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1633/20-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1633\\_AUTORIZATRATODIRECTOTECNOFARMA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1633_AUTORIZATRATODIRECTOTECNOFARMA.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo y efectúa contratación con el proveedor Tecnofarma, para compra de abastecimientos en Farmacia Popular por un monto de \$181.193 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1634/20-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1634\\_AUTORIZATRATODIRECTOASTRAZENECA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1634_AUTORIZATRATODIRECTOASTRAZENECA.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo y efectúa contratación con el proveedor Astrazeneca, para compra de abastecimientos en Farmacia Popular por un monto de \$126.140 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1635/20-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1635\\_AUTORIZATRATODIRECTONOVOFARMA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1635_AUTORIZATRATODIRECTONOVOFARMA.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo y efectúa contratación con el proveedor Novofarma, para compra de abastecimientos en Farmacia Popular por un monto de \$367.835 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1636/20-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1636\\_AUTORIZATRATODIRECTOINSTITUTOSANITAS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1636_AUTORIZATRATODIRECTOINSTITUTOSANITAS.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo y efectúa contratación con el proveedor Instituto Sanitas S.A, para compra de abastecimientos en Farmacia Popular por un monto de \$364.483 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1637/19-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1637\\_AUTORIZATRATODIRECTOSANCRISTOBAL.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1637_AUTORIZATRATODIRECTOSANCRISTOBAL.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de materiales para el Programa Mejoramiento Urbano, al proveedor San Cristóbal por un monto de \$2.146.364 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1644/21-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1644\\_AUTORIZATRATODIRECTOSERVICIODEINSTALACIONYREPARACIONTECHOSQPM.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1644_AUTORIZATRATODIRECTOSERVICIODEINSTALACIONYREPARACIONTECHOSQPM.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la contratación del Servicio de instalación y reparación de techumbres en Escuela Pedro Quintana al proveedor Sr. Rodrigo Torres Troncoso por un monto de \$546.660 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1645/20-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1645\\_AUTORIZACONTRATARSEGUROVEHICULOBUSMERCEDEZBENZ.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1645_AUTORIZACONTRATARSEGUROVEHICULOBUSMERCEDEZBENZ.pdf)

Referencia : Autoriza contratar seguro de vehulo motorizado para el bus Mercedes Benz ppu GSTT-54 perteneciente a la Dirección de Educación Municipal, al proveedor Mapfre Seguros Generales de Chile S.A, por un monto de \$1.276.702 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1646/19-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1646\\_AUTORIZATRATODIRECTOEDITHSABHUEZA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1646_AUTORIZATRATODIRECTOEDITHSABHUEZA.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para realizar recarga y mantención de extintores en Programa Casa de Acogida al proveedor Sra. Edith Sanhueza por un monto de \$161.025 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1647/19-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1647\\_AUTORIZATRATODIRECTOMADERA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1647_AUTORIZATRATODIRECTOMADERA.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para compra de madera en Programa de Empleo, al proveedor Maderas JV José Humberto Vargas Marileo por un monto de \$7.997 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1675/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1675\\_AUTORIZACONTRACIONENAUADIGITALESCNIEVESDLSUR.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1675_AUTORIZACONTRACIONENAUADIGITALESCNIEVESDLSUR.pdf)

Referencia : Autoriza contratación de Aula Digital para la Escuela Nieves del Sur, Mediante Convenio Marco, al proveedor Comercial Todo Producto Spa, por un monto Total Neto \$ 12.170,00 USD.

**Número de Decreto 1677/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1677\\_CALIFICAPORNATURALEZAADJUDICASERVICIOSERVILINK.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1677_CALIFICAPORNATURALEZAADJUDICASERVICIOSERVILINK.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo y efectúa compra de tinta para impresora de la Secretaría de Planificación Municipal, al proveedor Servilink por un monto de \$465.000 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1682/22-03-2019,**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1682\\_AUTORIZATRATODIRECTOQUALITYRUBBER.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1682_AUTORIZATRATODIRECTOQUALITYRUBBER.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de Espejos Panorámicos PVC 80 cms de forma Convexa, al proveedor Sres. Quality Rubber S.A, por un monto de \$280.364 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1684/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1684\\_AUTORIZAPROCEDERMEDIANETRATODIRECTOYAPRUEBACONTRATOCONCARLOSARRIA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1684_AUTORIZAPROCEDERMEDIANETRATODIRECTOYAPRUEBACONTRATOCONCARLOSARRIA.pdf)

Referencia : Autoriza proceder contratación del proveedor Sr. Carlos Barria Oyarzun para realizar reparación de los Servicios Higiénicos de la unidad de Asesoría Jurídica, por un monto de \$ 546.201 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1706/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1706\\_AUTORIZATRATODIRECTOCOMERCIALSANCRSITOBAL.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1706_AUTORIZATRATODIRECTOCOMERCIALSANCRSITOBAL.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de Materiales para el Programa Mejoramiento Urbano (PMU), al proveedor Sres. San Cristóbal, por un monto de \$2.376.887 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1707/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1707\\_AUTORIZAPROCEDERMEDIANETRATODIRECTODONWALTERFRISTSCH.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1707_AUTORIZAPROCEDERMEDIANETRATODIRECTODONWALTERFRISTSCH.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de Materiales para el Programa Mejoramiento Urbano (PMU), al proveedor Sr. Walter Fristsch Kaufhold, por un monto de \$1.520.000 impuestos incluidos



**Número de Decreto 1708/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1708\\_AUTORIZAADQLE%c3%91ASECAESCELBLANCO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1708_AUTORIZAADQLE%c3%91ASECAESCELBLANCO.pdf)

Referencia : Autoriza Adquisición de leña seca para la Escuela El Blanco, al proveedor Sr. Marcos Gallardo Alvarado, por un monto de \$280.364 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1709/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1709\\_AUTORIZAMEDIANTETRATODIRECTOSECTORELMATECOMUNADECOYHAIQUE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1709_AUTORIZAMEDIANTETRATODIRECTOSECTORELMATECOMUNADECOYHAIQUE.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para contratar desarme de vivienda, traslado, limpieza y retiro de escombros y des habilitación de terreno en campamento Santiago Bueras-Sector el Mate, al proveedor Sr. José Miguel Navarrete Maldonado, por un monto de \$3.517.878 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1710/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1710\\_AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1710_AUTORIZATRATODIRECTOSODIMAC.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de Muebles de Oficina, al proveedor Sodimac S.A, por un monto de \$373.910 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1716/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1716\\_AUTORIZATRATODIRECTOVICTORIAREYES.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1716_AUTORIZATRATODIRECTOVICTORIAREYES.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la contratación de jornadas de capacitación para el equipo del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados "Modulo Enfermería", a la proveedora Sra. Victoria Reyes, por un monto de \$140.000 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1718/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1718\\_AUTORIZAMEDIANTETRATODIRECTOPROGRAMAMEJORAMIENTOURBANO\(PMU\).pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1718_AUTORIZAMEDIANTETRATODIRECTOPROGRAMAMEJORAMIENTOURBANO(PMU).pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de Materiales para el Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), al proveedor Sodimac S.A, por un monto de \$2.270.313 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1721/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1721\\_AUTORIZATRATODIRECTOMATIASGALINDO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1721_AUTORIZATRATODIRECTOMATIASGALINDO.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la contratación de 48 Hrs. Del Servicio de Profesor de Educación Física para taller de Básquetbol recreativo en el marco del Proyecto Coyhaique Activo 2018, al Profesor Sr. Matías Galindo Canario, por un monto de \$480.000 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1722/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1722\\_AUTORIZATRATODIRECTOPABLOCACERES.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1722_AUTORIZATRATODIRECTOPABLOCACERES.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la contratación de 48 Hrs. Del Servicio de Profesor de Educación Física para taller de Fútbol Recreativo en el marco del Proyecto Coyhaique Activo 2018, al Profesor Sr. Pablo Cáceres Vásquez, por un monto de \$480.000 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1723/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1723\\_AUTORIZATRATODIRECTOCOMERCIALMOTORSHOP.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1723_AUTORIZATRATODIRECTOCOMERCIALMOTORSHOP.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de Ayudas Técnicas de bajo costo para usuarios beneficiarios del Programa Red Local de Apoyo y Cuidados, al proveedor Comercial Motorshop Limitada, por un monto de \$460.187 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1724/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1724\\_AUTORIZATRATODIRECTOLABORATORIOPHARMA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1724_AUTORIZATRATODIRECTOLABORATORIOPHARMA.pdf)

Referencia : Autoriza Trato Directo para la compra de abastecimiento de medicamentos para la Farmacia Popular Patagona, al proveedor Sres. Laboratorio Pharma Investi, por un monto de \$449.169 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1730/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1730\\_ADJUDICALICITACIONPUBLICAATRAVESDEVIASURBANASCIUDADDECOYHAIQUE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1730_ADJUDICALICITACIONPUBLICAATRAVESDEVIASURBANASCIUDADDECOYHAIQUE.pdf)

Referencia : Adjudica licitación Publica ID N° 2494-41-LR18 Proyecto denominado "Conservación Diversas Vías Urbanas, Ciudad de Coyhaique", Al Proveedor Sr. Raúl Torres Hurtado, por un monto de \$495.386.999 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1743/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1743\\_CALIFICASITUACIONDEURGENCIAREPARACIONROLANDOLAGOSLOCALIDADVALLESIMPSO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1743_CALIFICASITUACIONDEURGENCIAREPARACIONROLANDOLAGOSLOCALIDADVALLESIMPSO.pdf)

Referencia : Califica de urgencia contratación para realizar reparación en Pasaje Rolando Lagos de la localidad de Valle Simpson, al proveedor Sr. Gabriel Espinoza Vásquez empresa Individual de Responsabilidad Ltda., por un monto de \$685.440 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1748/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1748\\_AUTORIZATRATODIRECTOMAGALYLUARTE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1748_AUTORIZATRATODIRECTOMAGALYLUARTE.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la contratación de 48 horas de Servicio de Monitorea Deportiva para el taller de Hockey Recreativo, a dona Magaly Luarte Gutiérrez, por un monto de \$480.000 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1749/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1749\\_AUTORIZATRATODIRECTORENECORDOVA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1749_AUTORIZATRATODIRECTORENECORDOVA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la contratación de 48 horas de Servicio de Profesor de Ed. Física para el taller de Futsal Recreativo que imparte la Corporación del Deporte Municipal, a don Rene Córdova Jara, por un monto de \$480.000 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1755/22-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTO1755\\_APRUEBACONTRATODEPRESTACIONDEPRESTYACIONDESERV%20ICIOS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Contrato/03%20marzo/DTO1755_APRUEBACONTRATODEPRESTACIONDEPRESTYACIONDESERV%20ICIOS.pdf)

Referencia : Aprueba Contratación de Prestación de Servicios a don Gonzalo Espinoza Mera, como Profesional de Apoyo en el Programa Quiero mi Barrio.

**Número de Decreto 1759/25-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1759\\_CALIFICAPROVEEDORUNICOYADJUDICATRATODIRECTOKAUFMANN.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1759_CALIFICAPROVEEDORUNICOYADJUDICATRATODIRECTOKAUFMANN.pdf)

Referencia : Califica de Urgencia la contratación de reparación de Maquinaria Pesada Camion Tolva Municipal, al proveedor Único, Empresa Kaufmann S.A, por un monto de \$127.667 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1789/25-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1789\\_AUTORIZATRATODIRECTOVIDEOCORP.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1789_AUTORIZATRATODIRECTOVIDEOCORP.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la Adquisición de un micrófono Inalámbrico, para la unidad de Comunicaciones Municipal, al proveedor Videpcorp S.A., por un monto de \$599.999 impuestos incluidos



**Número de Decreto 1790/25-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1790\\_AUTORIZATRATODIRECTOPABLOCACERES.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1790_AUTORIZATRATODIRECTOPABLOCACERES.pdf)

Referencia : Autoriza la contratación de 48 horas de Servicios de Profesor de Ed. Física para el taller de Fútbol Recreativo entregado por la Corporación de Deporte Municipal, a don Pablo Cáceres Vásquez, por un monto de \$480.000 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1791/25-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1791\\_AUTORIZATRATODIRECTOCLAUDIASALDIVIA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1791_AUTORIZATRATODIRECTOCLAUDIASALDIVIA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de carne para actividad del Centro de Referencia Aiken Ramón Belmar, al proveedor Sra. Claudia Saldivia Vidal, por un monto de 4108.750 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1792/25-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1792\\_AUTORIZATRATODIRECTOCLAUDIASALDIVIA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1792_AUTORIZATRATODIRECTOCLAUDIASALDIVIA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de Alimentos para el Centro Referencia Aiken Ramón Belmar, al proveedor Sra. Claudia Saldivia Vidal, por un monto de \$439.650 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1809/26-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1809\\_AUTORIZATRATODIRECTOCOVEPA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1809_AUTORIZATRATODIRECTOCOVEPA.pdf)

Referencia : Autoriza compra de Sal Caminera para las calles de la Ciudad de Coyhaique, en época de Hielo, al Proveedor Sres. Covepa Spa., por un monto de \$3.366.000 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1810/26-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1810\\_AUTORIZATRATODIRECTOSERVICOM.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1810_AUTORIZATRATODIRECTOSERVICOM.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de materiales de oficina Centro de las Mujer Rayen, al proveedor Sres. Servicom Ltda., por un monto de 4169.076 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1814/26-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1814\\_AUTORIZATRATODIRECTOCEMENTARIOSMUNICIPALES.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1814_AUTORIZATRATODIRECTOCEMENTARIOSMUNICIPALES.pdf)

Referencia : Autoriza trato Directo para la contratación de la "Concesión Del Servicio de Administración Cementerios Municipales de la Ciudad de Coyhaique", al proveedor José Hidalgo Abarzúa Servicio Parking E.I.R.L.

**Número de Decreto 1821/27-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1821\\_CALIFICASITUACIONDEURGENCIAYAUTORITRATODIRECTOPATAGONSERVICIOSINTEGRALES.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1821_CALIFICASITUACIONDEURGENCIAYAUTORITRATODIRECTOPATAGONSERVICIOSINTEGRALES.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la reparación del Camión Municipal, al proveedor Patagón Servicios Integrales SPA, por un monto de \$783.185 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1822/27-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1822\\_AUTORIZATRATODIRECTOCOMERCIALSANCRISTOBAL.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1822_AUTORIZATRATODIRECTOCOMERCIALSANCRISTOBAL.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de materiales para mejorar plazoleta Libertad, Programa Quiero mi Barrio, al proveedor Comercial San Cristóbal S.A, por un monto de \$365.638 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1825/28-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1825\\_AUTORIZATRATODIRECTOCOVEPA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1825_AUTORIZATRATODIRECTOCOVEPA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de 100 sacos paperos para actividad de Limpieza de costanera Rio Simpson, actividad de la oficina de turismo Municipal, al proveedor Sres. Covepa Spa., por un monto de \$34.300 impuestos incluidos.

**Número de Decreto 1826/28-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1826\\_AUTORIZATRATODIRECTOREBECASAEZ.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1826_AUTORIZATRATODIRECTOREBECASAEZ.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de colaciones para actividad de la oficina de turismo municipal, al proveedor Sra. Rebeca Saez Godoy, por un monto de \$139.200 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1827/28-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1827\\_AUTORIZATRATODIRECTOSOTOCOPIAS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1827_AUTORIZATRATODIRECTOSOTOCOPIAS.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de un tóner para la impresora de la oficina de Empleo, al proveedor Sotocopias Computación Ltda., por un monto de \$86.144 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1831/28-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1831\\_AUTORIZATRATODIRECTODENTALVALDIVIA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1831_AUTORIZATRATODIRECTODENTALVALDIVIA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de artículos de aseo en el marco del programa Red Local de Apoyo y Cuidados, al proveedor Sres. Dental Valdivia, por un monto de \$70.200 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1832/-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1832\\_AUTORIZATRATODIRECTOSOCIEDADCOMERCIALCASALAIIBE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1832_AUTORIZATRATODIRECTOSOCIEDADCOMERCIALCASALAIIBE.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de colaciones en el marco del Programa Vínculos Arrastre 2016 2 año, al proveedor Sociedad Comercial Casa Laiibe, por un monto de \$200.260 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1833/28-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1833\\_AUTORIZATRATODIRECTOJOSEVARGAS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1833_AUTORIZATRATODIRECTOJOSEVARGAS.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la compra de materiales para la oficina de empleo municipal, al proveedor Sr. José Vargas Marileo, por un monto total de \$343.861 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1839/29-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1839\\_AUTORIZACONTRATACIONTRATODIRECTOCONSTRUCTORACARLOSMANSILLA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Generales/03%20marzo/DTO1839_AUTORIZACONTRATACIONTRATODIRECTOCONSTRUCTORACARLOSMANSILLA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la reparación y mejoramiento en VIMS de Agua Potable de la Escuela Valle de la Luna, de Ñirehuao, al proveedor Constructora Carlos Alberto Mansilla Maldonado E.I.R.L., por un monto de \$1.468.490 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1859/29-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1859\\_AUTORIZATRATODIRECTOCONLABORATORIOPASTEUR.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1859_AUTORIZATRATODIRECTOCONLABORATORIOPASTEUR.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la contratación con Laboratorio Pasteur, en el marco del abastecimiento de la Farmacia Popular Patagona, por un monto de \$251.745 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1861/29-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Dem/Contrato/03%20marzo/DTO1861\\_A\\_PRUEBACONTRATOPRESTACIONDESERVICIOSADO%c3%91ANIDIACOBI.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Dem/Contrato/03%20marzo/DTO1861_A_PRUEBACONTRATOPRESTACIONDESERVICIOSADO%c3%91ANIDIACOBI.pdf)



Referencia : Aprueba contrato prestación a honorarios entre la Municipalidad de Coyhaique y doña Nidia Vanessa Coby Marín, para desempeñar labores en la Dirección de Educación Municipal

**Número de Decreto 1865/29-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1865\\_AUTORIZAMEDIANTETRATODIRECTOARRIERODEMAQUINARIA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1865_AUTORIZAMEDIANTETRATODIRECTOARRIERODEMAQUINARIA.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para el arriendo de Maquinaria para el Programa Mejoramiento Urbano, al proveedor Mario Jaramillo Gallardo, por un monto de \$1.820.000 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1866/29-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1866\\_AUTORIZAMEDIANTETRATODIRECTOELAARIERO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1866_AUTORIZAMEDIANTETRATODIRECTOELAARIERO.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para el arriendo de maquinaria en el marco del Programa de Mejoramiento Urbano al proveedor Sr. Froilán Romeros Arratia, por un monto de \$2.275.000 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1868/29-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1868\\_AUTORIZATRATODIRECTOSERVICIODES RATIZACIONESTABLECIMIENTO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1868_AUTORIZATRATODIRECTOSERVICIODES RATIZACIONESTABLECIMIENTO.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la contratación del servicio de desratización en establecimientos educacionales a la Empresa Servicios y Asesorías Felipe Henríquez Raglianti, por un monto de \$2.074.170 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1874/29-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1874\\_AUTORIZATRATODIRECTOJUANBUSTAMANTE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1874_AUTORIZATRATODIRECTOJUANBUSTAMANTE.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la contratación de traslado de alumnos desde la Escuela Pedro Quintana Mansilla hasta las dependencias del Parque Austral con fondos SEP, al proveedor Sr. Patricio Bustamante Bahamonde por un monto de \$1.184.000 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1879/29-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1879\\_AUTORIZATRATODIRECTOCONLABORATORIORECALCINE.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1879_AUTORIZATRATODIRECTOCONLABORATORIORECALCINE.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para contratar abastecimiento de la Farmacia Popular Patagona al proveedor Laboratorio Recalche S.A, por el monto \$506.778 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1880/29-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1880\\_AUTORIZATRATODIRECTOABBOTT.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1880_AUTORIZATRATODIRECTOABBOTT.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para contratar abastecimiento de la Farmacia Popular Patagona al proveedor Abbott Ltda, por el monto \$303.145 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1881/29-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1881\\_AUTORIZAPROCEDERMEDIANTETRATODIRECTODONFELIPECABALLERO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1881_AUTORIZAPROCEDERMEDIANTETRATODIRECTODONFELIPECABALLERO.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la contratación de un taller de fotografía básica en localidades rurales de Coyhaique, programa que corresponde a la oficina de cultura Municipal, al proveedor Sr. Felipe Caballero Oyarzun, por un monto de 600.000 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1882/29-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1882\\_ADJUDICALICITACIONPUBLICASERVICIODEBA%c3%91OSQUMICOS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1882_ADJUDICALICITACIONPUBLICASERVICIODEBA%c3%91OSQUMICOS.pdf)

Referencia : Adjudica Licitación Pública para la contratación del Servicio de Baños Químicos para el Programa de Mejoramiento Urbano, al proveedor Servicios Ambientales Jorge Mejías E.I.R.L., por un monto de \$8.330.000 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1883/29-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1833\\_AUTORIZATODIRECTOJOSEVARGAS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1833_AUTORIZATODIRECTOJOSEVARGAS.pdf)

Referencia : Adjudica Licitación para la Adquisición de Leña para calefacción Programa PMU, al proveedor Marcos Juvenal Gallardo Alvarado , por un monto de \$5.879.980 impuestos incluidos

**Número de Decreto 1884/29-03-2019**

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1884\\_AUTORIZATODIRECTOMARCOSGALLARDO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2019/letra_D_generales/Municipal/Generales/03%20marzo/DTO1884_AUTORIZATODIRECTOMARCOSGALLARDO.pdf)

Referencia : Autoriza trato directo para la adquisición de leña certificada para el programa Casa de Acogida Coyhaique, al proveedor Marcos Juvenal Gallardo Alvarado, por un monto de \$1.000.000 impuestos incluidos

## **7. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS IGUALES O SUPERIORES A 500 UTM.**

### **7.1 CONTRATO SUMINISTRO COMBUSTIBLE, LUBRICANTE Y ANTICONGELANTE PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA MUNICIPAL Y ARRENDADOS POR LA MUNICIPALIDAD Y CALEFACCIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES (DAF)**

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Cede la palabra al profesional quien expone sobre el punto.

**Señor Carlos Araneda Vasquez, Director de Administración y Finanzas:**

Saluda a los presentes y expone informe N°10, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA:** En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el Director de Administración y Finanzas , señor Carlos Araneda Vasquez, presentó informe N° 10 de fecha 29 de marzo de 2019, respecto de la licitación N° ID 2500-2-LE19 denominada: “Contrato de suministro de combustible, lubricante y anticongelante para vehículos, maquinaria municipal y arrendados por la municipalidad de Coyhaique y calefacción dependencias municipales”.

Que dicho informe a la letra señala:

Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente  
De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que involucra un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales y excede periodo alcaldicio.

Al efecto, y con el objetivo de contar con contrato de suministro de combustible, lubricante y anticongelante para vehículos, maquinaria municipal y arrendados por la municipalidad de Coyhaique y calefacción dependencias municipales, se procedió a realizar licitación pública ID 2500-2-LE19.



Esta Licitación se efectuó conforme a la Ley N° 19.886 y su reglamento a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se identificó con el ID N° 2500-2-LE19.

Ingresando a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la siguiente oferta:

| NOMBRE              | RUT         | MONTO               |
|---------------------|-------------|---------------------|
| JAIME CARRILLO VERA | 5.084.436-6 | VALOR SEGÚN PIZARRA |

#### I.- APERTURA ELÉCTRICA:

Revisión de la oferta se efectúa conforme a lo estipulado en los puntos Nro. 9 “PRESENTACION DE OFERTAS POR MERCADO PUBLICO” y Nro. 12. “PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS” de las Bases Administrativas Generales.

Antecedentes a verificar en el acto de Apertura:

#### REVISIÓN ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

##### 1.- Jaime Carrillo Vera.

| REQUISITO  | SI/NO | OBSERVACIONES      |
|--|-------|--------------------|
| Identificación del Oferente firmada por representante legal (Anexo N° 1)   | SI    | Sin observaciones  |
| Declaración Jurada Simple de aceptación de las Bases Administrativas (firmada por el representante legal (Anexo N° 2)                    | SI    |                    |
| Declaración Jurada Simple de no estar inhabilitado de acuerdo al art. 4° INC. 6° de la ley 19.886 de ley de compras.<br><br>(Anexo N° 3) | SI    | Sin observaciones  |
| Rut. Del Oferente  | SI    | Sin observaciones  |
| RUT representante legal.   | SI    | Sin observaciones. |

#### ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Proveedor adjunta copia patente Municipal, que acredita presencia regional.

#### ANEXOS TECNICOS

| REQUISITO   | SI/NO | OBSERVACIONES     |
|---|-------|-------------------|
| Certificación de parte de la Superintendencia Electricidad y Combustibles | Si    | Sin observaciones |

#### ANEXOS ECONOMICOS

| REQUISITO   | SI/NO | OBSERVACIONES     |
|---|-------|-------------------|
| Anexo N° 4: Hoja de Oferta. (Firmada por Representante Legal) correspondiente a detalle de la oferta económica, en el que deberá expresar el monto de los servicios requeridos según formulario adjunto | SI    | Sin observaciones |

Conforme a la revisión de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, pasa a evaluación la siguiente oferta:

| NOMBRE              | RUT          | MONTO               |
|---------------------|--------------|---------------------|
| Jaime Carrillo Vera | 05.084.436-6 | Según Valor Pizarra |

## II- PONDERACION CONFORME A CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de la oferta se efectúa conforme a lo estipulado en las bases administrativas especiales que rigen la licitación. Especialmente lo estipulado en punto Nro. 14 “NOTAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”.

| OFERENTE             | OFERTA ECONOMICA (1) |             | CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (2) |             | PRESENCIA REGIONAL (3) |             |
|----------------------|----------------------|-------------|---|-------------|------------------------|-------------|
|                      | PRECIO               | PONDERACION | SI/NO                                   | PONDERACION | SI/NO                  | PONDERACION |
| JAIME VERA CARRILLO  | PRECIO SEGÚN PIZARRA |             |   |             |                        |             |
|                      | ENTREGADO POR ENAP   | 70%         | SI                                      | 10%         | SI                     | 20%         |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> | <b>1+2+3</b>         |             |   |             |                        | <b>100%</b> |

## III. CONCLUSIÓN:

En consecuencia y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, esta comisión sugiere adjudicar al Proveedor Don Jaime Carrillo Vera, Rut 5.084.436-6, única oferta presentada y que obtiene el 100% del puntaje, ofertando los valores de Pizarra entregado por la Enap semanal.

### SOMETIMIENTO:

De lo anterior y en conformidad a la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades se solicita acuerdo del Concejo para la adjudicación del: “Contrato de suministro de combustible, lubricante y anticongelante para vehículos, maquinaria municipal y arrendados por la municipalidad de Coyhaique y calefacción dependencias municipales”, a Don Jaime Carrillo Vera, Rut 5.084.436-6, por un periodo de 2 años, monto estimado \$ 45.000.000.- impuesto incluido, de acuerdo a lo señalado en el ART. 65 letra j), que en lo que interesa, indica que se requiere acuerdo de Concejo para:

“Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requieran el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo...”, lo que ocurre en esta oportunidad.

Que habiéndose estimado permanente la evaluación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

## ACUERDO

**1. ADJUDICAR** la licitación ID 2500-2-LE19 denominada: “Contrato de suministro de combustible, lubricante y anticongelante para vehículos, maquinaria municipal y arrendados por la municipalidad de Coyhaique y calefacción dependencias municipales”, al oferente Sr. Jaime Carrillo Vera, RUT: 5.084.436-6, por un monto estimado de \$ 45.000.000 impuesto incluido, por un plazo de 2 años.



2. **AUTORIZAR** la contratación señalada en tanto supera las 500 UTM y excede el periodo alcaldicio actual.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside) Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

## **7.2 ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS PARA EJECUTAR PROYECTOS PMU EN LA COMUNA (SECPLAC)**

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Cede la palabra al profesional que expone sobre el punto.

**Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:**

Saluda a los presentes y expone informe, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**

Pregunta, si ¿éstas son luminaria para trabajos que están hechos? Además ¿Por qué siempre las mismas personas componen la comisión que evalúa las propuestas que se presentan?

**Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:**

Indica que todos los proyectos que están en el informe, nacen principalmente por unos recursos de saldos que quedaban y se incorporaron al tema de las luminarias, se solicitó al Gobierno Regional los recursos y se instalarán las luminarias en los lugares mencionados.

Respecto de la comisión, explica que ésta depende de las características de la licitación, y son los funcionarios que en la unidad de secplac, tienen por la responsabilidad administrativa.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Pregunta, ¿Quién es el representante legal de esta empresa?

**Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:**

El representante es Walter Kautz Pavez.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y UNO:** En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el Director de Secplac, señor Julio Villarroel Rojas, presentó informe respecto de la licitación N° ID 2494-3-FR19 "Adquisición de Luminarias Públicas, para ejecutar Proyectos PMU, en la comuna de Coyhaique".

Que dicho informe a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL  
"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS, PARA EJECUTAR PROYECTOS PMU, EN LA  
COMUNA DE COYHAIQUE"

**ID 2494-3-FR19**

**FECHA** : 03.04.2019  
**CONCEPTO** : INFORME DE ADJUDICACION  
**SESION** : Ordinaria N°85

**SEÑOR**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE**  
**PRESENTE**

---

1. De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la ley 18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que involucra un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales.
2. Al efecto, y con el objetivo de contratar bajo la modalidad de Trato Directo la "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS, PARA EJECUTAR PROYECTOS PMU, EN LA COMUNA DE COYHAIQUE", cuyas licitaciones públicas previas, ID 2494-43-LP18 y 2494-6-LP19 resultaron desiertas, ante la inadmisibilidad de las ofertas presentadas; se procedió a realizar cotización pública bajo la ID N°2494-3-FR19 por el sistema portal mercado público, con dirección web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. Dado lo anterior, se presenta el análisis de la oferta recibida en dicho portal electrónico bajo ID 2494-4-CT19, y cuyo estudio se realizó a través del informe estudio de propuesta pública denominado "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS, PARA EJECUTAR PROYECTOS PMU, EN LA COMUNA DE COYHAIQUE", cuyo texto se inserta a continuación:

**INFORME ESTUDIO DE PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO**

"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS, PARA EJECUTAR PROYECTOS PMU, EN LA COMUNA DE  
COYHAIQUE"

**ID 2494-3-FR19**

**APERTURA DE OFERTAS** : 20-03-2019 17:00:00  
**PRESUPUESTO OFICIAL** : \$49.500.000.- IMPUESTOS INCLUIDO.  
**PLAZO OFICIAL ENTREGA** : 15 días corridos.  
**PLAZO OFICIAL INSTALACIÓN** : 60 días corridos.  
**INTEGRANTES COMISION** :

| <i>Nombre</i>                   | <i>Cargo</i>              |
|---------------------------------|---------------------------|
| <i>Julio Villarroel Rojas</i>   | <i>Director - SECPLAC</i> |
| <i>Manuel Maldonado Asencio</i> | <i>Técnico - SECPLAC</i>  |
| Luis Gallardo Muñoz             | Administrativo - SECPLAC  |

**FINANCIAMIENTO** :

El Programa Mejoramiento Urbano, y la ejecución de los proyectos contemplados para el segundo semestre 2018.

Que los proyectos a continuación detallados contemplan la adquisición e instalación de luminarias públicas:

| <b>PROYECTO</b>                                |
|--|
| Construcción de fogones balneario tejas verdes |



|   |
|---|
| Construcción valla peatonal Población Ampliación Víctor Domingo Silva |
| Mejoramiento Área Verde Población Clotario Blest Chica                |
| Construcción letrero de bienvenida sector el Mirador, Coyhaique       |
| Construcción letrero de bienvenida sector Avda. Baquedano, Coyhaique  |
| Construcción letrero de bienvenida ruta 243, acceso a Coyhaique       |
| Habilitación camino peatonal cementerio 4 vientos, Coyhaique          |
| Construcción de fogones balneario los chochos                         |
| Habilitación de áreas verdes sector norte de la comuna de Coyhaique   |
| Habilitación de áreas verdes sector Balmaceda y el Blanco             |
| Mejoramiento áreas verdes y aceras sector sur comuna de Coyhaique     |

Respecto del acto de apertura y posterior estudio de las propuestas, la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°15 de fecha 03.01.2019 para evaluar las propuestas, viene en informar a Ud. lo siguiente:

Esta cotización conforme a la Ley N°19.886 y su reglamento, se realizó a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se identificó con el ID N°2494-3-FR19, con posterior apertura pública de los antecedentes, registrándose el ingreso de oferta del siguiente proponente:

| PROVEEDOR                                      | RUT          |
|--|--------------|
| KAUTZ NEGRETE SERVICIOS E INVERSIONES LIMITADA | 76.381.254-5 |

#### I.- APERTURA ELECTRÓNICA:

De acuerdo a Apertura Electrónica de fecha 20.03.2019, los funcionarios que integran la comisión para la Apertura y Evaluación realizan la revisión de la oferta conforme a lo establecido en punto "13. PROCEDIMIENTO DE APERTURA ELECTRÓNICA", de las Bases Administrativas Y Técnicas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°15 de fecha 03/01/2019, verificando el siguiente resultado:

### Apertura Electrónica

Adquisición N° 2494-3-FR19  
Fecha 20/3/2019 17:00

#### Datos de la Adquisición 2494-3-FR19

|                              |             |
|------------------------------|-------------|
| <b>Número de Adquisición</b> | 2494-3-FR19 |
|------------------------------|-------------|

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>Nombre de Adquisición</b>       | ADQUISICIÓN LUMINARIAS PÚBLICAS   |
| <b>Tipo de Adjudicación</b>        | TRATO DIRECTO   |
| <b>Estado</b>                      | Cerrada   |
| <b>Moneda</b>                      | Peso Chileno  |
| <b>Comprador</b>                   | I MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  |
| <b>Observaciones del Comprador</b> | Adquisición de luminarias públicas, para proyectos PMU, en la comuna de Coyhaique |
| <b>Teléfonos</b>                   | Fono: 56-67-2675127 - Fax: --   |
| <b>Fecha de Apertura</b>           | 19/3/2019 10:30   |
| <b>Fecha de Cierre</b>             | 20/3/2019 17:00   |

#### Detalle de Apertura

| Proveedor | Nombre Oferta                                  | Aceptar/Rechazar Requisitos |
|-----------|--|-----------------------------|
| Alexander | 2494-6-LP19 Adquisición de Luminarias Públicas | Oferta Aceptada             |

#### Observaciones Al Acto de Apertura

---

#### II.- EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS POR OFERENTE:

Conforme a la verificación efectuada precedentemente y lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, especialmente lo señalado en los puntos “13.3.6. Evaluación del contenido de las ofertas” y punto “13.3.7. De los criterios de evaluación”, a continuación se efectuó la revisión y posterior evaluación de la oferta presentada por la empresa:

**OFERTA: KAUTZ NEGRETE SERVICIOS E INVERSIONES LIMITADA.**

## 9.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

|   |  |
|---|--|
| <b>Anexo N°1</b>                          | <p>“Formulario de datos del oferente”</p> <p>Cuando se trate de un oferente no inscrito en el registro de Proveedores o bien siéndolo, y los antecedentes requeridos no se encuentren disponibles en dicho registro, se deberá adjuntar la siguiente documentación:</p> <p><b>Persona Jurídica:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia del RUT de la empresa.</li> <li>2. Fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante legal. Que suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el contrato.</li> <li>3. Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, del Registro de Comercio respectivo, de fecha no superior a seis meses, desde la fecha de publicación de la presente licitación.</li> <li>4. Certificado de vigencia de poderes, del Registro de Comercio respectivo de fecha no superior a seis meses, desde la fecha de publicación de la presente licitación.</li> <li>5. Escritura de constitución de la sociedad o empresa, con indicación de su inscripción en el Registro de Comercio y fecha de publicación en el Diario Oficial.</li> <li>6. Certificado de antecedentes laborales (Formulario F30), extendido por la Inspección Regional del Trabajo, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de publicación de la presente licitación.</li> </ol> |
| Resultado                                 | Presenta Anexo N°1 a nombre de <b>KAUTZ NEGRETE SERVICIOS E INVERSIONES LIMITADA</b> , adjuntando los antecedentes requeridos.   |
| <b>Anexo N°2</b>                          | <p>“Declaración jurada simple de no estar inhabilitado” de acuerdo al art. 4° de la ley 19.886 de ley de compras.</p> <p><i>En el caso de las UTP, este anexo debe ser completado por cada uno de sus integrantes.</i></p> <p><i>No siendo exigible si el oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores y en estado “hábil”.</i></p>  |
| Resultado                                 | Presenta Anexo N°2 a conformidad con lo requerido.   |
| <b>Anexo N°3</b>                          | Ley 20.393, referido a prohibiciones establecidas en: Título II (Consecuencias de la Declaración de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica), Artículo 8° (Penas), número “2” (Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.); y Artículo 10 (Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.). Aprobados por el artículo 1° de la ley 20.393.  |
| Resultado                                 | Presenta Anexo N°3 a conformidad con lo requerido.   |
| <b>Garantía por Seriedad de la Oferta</b> | Deberá adjuntar copia de este antecedente en su oferta.  |
| Resultado                                 | Adjunta copia de la Garantía presentada por su oferta.   |
| <b>Oficio conductor de</b>                | Deberá adjuntar copia de este antecedente en su oferta.  |

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>garantía</b> |  |
| Resultado       | Adjunta copia de presentación de garantía por su oferta. |

## 9.2. ANEXOS TÉCNICOS

### 1. Acreditación de Experiencia

La experiencia del oferente será evaluada en **base a proyectos de provisión de equipos de alumbrado público que hayan sido ejecutados por el oferente** (no se aceptará como experiencia contratos de mantención de alumbrado público), los que serán declarados en el **Anexo N°4**, y debidamente certificados.

|           |  |
|-----------|--|
| Resultado | Adjunta Anexo N°4, informando un total de 11 proyectos, a los cuales adjunta sus respectivos certificados. |
|-----------|--|

### 2. **Anexo N°5**, Declaración de estudio de antecedentes Técnicos y conocimiento de Bases Administrativas, que consigna entre otros:

|           |   |
|-----------|---|
| Resultado | Adjunta Anexo N°5, conforme a lo solicitado en bases. |
|-----------|---|

**Para las ofertas que contemplen la instalación de las luminarias, se deberá adjuntar:**

### 3. Programa de Trabajo, desarrollado en **Carta Gantt**, en el que se indicarán las fechas de inicio y término de las diversas secciones o etapas de las obras. La carta Gantt, deberá indicar plazos en días corridos.

|           |   |
|-----------|---|
| Resultado | Adjunta Carta Gantt, la cual, establece 5 días para la entrega de las luminarias y 15 días para la instalación y recepción final.<br>Señalando expresamente que el plazo de ejecución será de 20 días corridos. |
|-----------|---|

### 4. Compromiso profesional del área e identificación de éste, quien estará a cargo de las obras de instalación de las luminarias – **Anexo N°6** (Formato tipo)

Este documento contendrá entre otros: “Profesión, Nombre, C.I., fotocopia de la licencia SEC vigente Clase C o superior”.

Además, deberá adjuntar copia simple del Título Profesional o Certificado de título, en el área de la electricidad.

En el caso que el oferente sea persona natural y además ejerza de profesional de obras, igualmente deberá presentar este documento.

|           |   |
|-----------|---|
| Resultado | Adjunta Anexo N°6, informando como profesional a don Alexander Walter Kautz Pavez, Ingeniero Civil en Electricidad, Licencia SEC N°0085924, clase A.<br>De igual forma adjunta copia de título profesional Universidad de Santiago de Chile, Ingeniero Civil en Electricidad. |
|-----------|---|



### 9.3. ANEXOS PROPUESTA ECONÓMICA

#### 1. ANEXO N°7

Denominado “**PRESUPUESTO DE LA OBRA**”, cuyo formulario se encuentra adjunto a las presentes bases.

Éste deberá estar detallado en pesos chilenos.

|           |  |
|-----------|--|
| Resultado | Adjunta Anexo N°7, cuyo neto es de \$41.596.616, y un monto total impuestos incluidos de \$49.499.973. |
|-----------|--|

#### 2. ANEXO N°8

Denominado “**HOJA DE OFERTA**” cuyo formulario se encuentra adjunto a las presentes bases.

|           |  |
|-----------|--|
| Resultado | Adjunta Anexo N°8, indicando valor neto de su oferta de \$41.596.616, y un monto total impuestos incluidos de \$49.499.973. Respecto del plazo de ejecución señala 20 días corridos, e incluye la instalación de las luminarias. |
|-----------|--|

**CONCLUSIÓN: OFERTA ES ACEPTADA PARA EVALUACIÓN.**

### III.- PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme a lo indicado en el Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, “CAPITULO VI: Del Trato o Contratación Directa”, “Artículo 52: Normativa aplicable”, el cual, al tenor señala: *“Las normas aplicables a la Licitación Pública y a la Licitación Privada se aplicarán al Trato o Contratación Directa, en todo aquello que atendida la naturaleza del Trato o Contratación Directa sea procedente.”*, la revisión del contenido de la oferta efectuada precedentemente y lo establecido en las bases de licitación especialmente lo señalado en punto “13.3.7. De los criterios de evaluación”, se efectuó evaluación de la oferta en lo que se estima procedente:

| PROVEEDOR                                      | RUT          |
|--|--------------|
| KAUTZ NEGRETE SERVICIOS E INVERSIONES LIMITADA | 76.381.254-5 |

Bajo los siguientes parámetros:

| PARÁMETRO             | PONDERACIÓN % |
|-----------------------|---------------|
| 1) MONTO DE LA OFERTA | 10%           |
| 2) GARANTÍA           | 20%           |

|  |             |
|--|-------------|
| 3) EXPERIENCIA                               | 25%         |
| 4) ADICIONAL – INSTALACIÓN DE LAS LUMINARIAS | 25%         |
| 5 ) VISITA A TERRENO (NO APLICA)             | 10%         |
| 6) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA                 | 10%         |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>100%</b> |

PUNTAJES OBTENIDOS:

|                       |     |
|-----------------------|-----|
| 1) MONTO DE LA OFERTA | 10% |
|-----------------------|-----|

Fórmula de cálculo:

$$\left( \frac{\text{Menor valor de las ofertas}}{\text{Valor de la oferta evaluada}} \right) * 100 ) * 0,10$$

Oferta: \$49.499.973

|             |     |
|-------------|-----|
| 2) GARANTÍA | 20% |
|-------------|-----|

Fórmula de cálculo:

| Período garantizado  | Puntaje |
|----------------------|---------|
| 6 meses a 11 meses   | 05%     |
| 12 meses a 17 meses  | 10%     |
| 18 meses a 23 meses  | 15%     |
| 24 meses o más meses | 20%     |

Oferta: 24 meses

|                |     |
|----------------|-----|
| 3) EXPERIENCIA | 25% |
|----------------|-----|

Fórmula de cálculo:

| Experiencia acreditada              | Puntaje |
|-------------------------------------|---------|
| No registra experiencia comprobable | 0%      |
| 1-3 certificaciones                 | 05%     |
| 4-6 certificaciones                 | 10%     |



|                          |     |
|--------------------------|-----|
| 7-9 certificaciones      | 15% |
| 10 o más certificaciones | 25% |

Oferta: Presenta 11 Certificaciones válidas

|  |     |
|--|-----|
| 4) ADICIONAL – INSTALACIÓN DE LAS LUMINARIAS | 25% |
|--|-----|

Fórmula de cálculo:

El oferente, que adicional a la venta de las luminarias licitadas oferte la instalación de éstas, se le asignara un puntaje de 25%. Sin embargo, las ofertas que no contemplen este adicional se les asignará 0% para este parámetro.

Oferta: Ofrece instalación de las luminarias.

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| 5) VISITA A TERRENO (NO APLICA) | 0% |
|---------------------------------|----|

Dado lo dispuesto en Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, “CAPITULO VI: Del Trato o Contratación Directa”, “Artículo 52: Normativa aplicable”, el cual, al tenor señala: “*Las normas aplicables a la Licitación Pública y a la Licitación Privada se aplicarán al Trato o Contratación Directa, en todo aquello que atendida la naturaleza del Trato o Contratación Directa sea procedente.*”, esta Comisión estima que el presente criterio no aplica.

|                              |     |
|------------------------------|-----|
| 6) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | 10% |
|------------------------------|-----|

Fórmula de cálculo:

| FACTOR  | % Asignado |
|---|------------|
| Presentó información completa a través del portal y sin observaciones   | 10%        |
| La información presentada a través del portal está incompleta o presenta observaciones según los siguientes indicadores:  | 5%         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si falta uno o más antecedentes administrativos.</li> <li>• Si la presentación de la oferta al portal no corresponde al formato solicitado.</li> </ul> |            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si durante el análisis de los antecedentes técnicos o económicos debe aclarar inconsistencias respecto de éstos.</li> </ul>                            | 0%         |

Oferta: Presenta la información completa y sin observaciones.

En conclusión, la oferta presentada por la empresa: **KAUTZ NEGRETE SERVICIOS E INVERSIONES LIMITADA, RUT 76.381.254-5**, cumple con los requerimientos establecidos para la contratación por lo que obtiene el porcentaje de evaluación de 90%.

4.- En conformidad al art. 65 letra j) de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**SE SOMETE AL CONCEJO MUNICIPAL:**

Adjudicar la licitación ID N° ID 2494-3-FR19, proyecto "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PUBLICAS, PARA EJECUTAR PROYECTOS PMU, EN LA COMUNA DE COYHAIQUE", a:

| OFERENTE   | MONTO                | PLAZO                       | PORCENTAJE |
|--|----------------------|-----------------------------|------------|
| <b>KAUTZ NEGRETE SERVICIOS E INVERSIONES LIMITADA RUT<br/>76.381.254-5</b> | <b>\$ 49.499.973</b> | <b>20 días<br/>corridos</b> | <b>90%</b> |

Que habiéndose estimado permanente la evaluación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO**

**3. ADJUDICAR** la licitación N° ID 2494-3-FR19, proyecto "Adquisición de Luminarias Publicas, para Ejecutar Proyectos Pmu, en la Comuna de Coyhaique", al oferente Kautz Negrete Servicios e Inversiones Limitada, Rut 76.381.254-5, por un monto de \$ 49.499.973 impuesto incluido, por un plazo de 20 días corridos.

**4. AUTORIZAR** la adjudicación y contratación para la Adquisición de Luminarias Publicas, para Ejecutar Proyectos Pmu, en la Comuna De Coyhaique, en tanto supera las 500 UTM .

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside) Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

**7.3 CONTRATACIÓN DE ASTILLAS PARA LA CALDERA DE LA ESCUELA BAQUEDANO (DEM)**

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Cede la palabra a la profesional quien expone sobre el punto.

**Señora Daniela Diaz Ruiz, Encargada de Recursos Materiales DEM:**

Saluda a los presentes y expone informe N°6, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Pregunta, ¿Quién fiscaliza a la empresa, o si es el DEM directamente respecto de que la astilla este seca?

**Señora Daniela Diaz Ruiz, Encargada de Recursos Materiales DEM:**

Informa que directamente lo hace el establecimiento, el inspector técnico es el Director de cada establecimiento.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Señala que hay que estar pendiente de la calidad del producto que se está recibiendo, para no tener conflictos en el futuro.

Manifiesta que cree que hace falta rigurosidad y fiscalización en este sentido.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**



Pregunta, ¿Quién es el representante legal de la Productora y Comercializadora Biomasa Coyhaique?

**Señora Daniela Díaz Ruiz, Encargada de Recursos Materiales DEM:**

Indica que es Marctill Scheffer.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Pregunta si el DEM tiene algún prevencioncita de riesgo.

**Señora Daniela Díaz Ruiz, Encargada de Recursos Materiales DEM:**

Tiene entendido que hay una profesional de la mutual que visitaba frecuentemente las escuelas.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Señala que sería bueno que se vea esta situación con un prevencioncita de riesgo, ya que un director o docente no necesariamente está capacitado para fiscalizar labores que son principalmente técnicas.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica que se debe hacer seguimiento, porque la gente está muy empoderada y reclamará si ve salir humo por las chimeneas.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y DOS:** En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de Educación Municipal ha presentado el informe N°6/2019 al Concejo Municipal respecto de la licitación ID N° 2496-7-LE19 para contratar el servicio de “ASTILLAS SECAS PARA LA CALDERA DE LA ESCUELA BAQUEDANO DE COYHAIQUE”, expuesto por la Encargada de Recursos Materiales DEM, Sra. Daniela Díaz Ruiz.

Que, dicho informe a la letra señala:

**Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique**

De mi consideración:

- ✓ Se informa del 2do llamado a licitación pública para contratar “ASTILLAS SECAS PARA LA CALDERA DE LA ESCUELA BAQUEDANO DE COYHAIQUE”, cuyo contrato supera las 500 UTM.
- ✓ Esta licitación conforme a la Ley N°19.886 y su reglamento, se realizó a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en 1 LÍNEA y se identificó con el ID N° 2496-7-LE19.
- ✓ **Costo total del contrato I.V.A. incluido: \$46.626.580.-**
- ✓ **Duración del contrato: 2 años.**

**Antecedentes de la contratación:**

En este segundo llamado a licitación pública, presentó su oferta el proveedor “Productora y Comercializadora de Leña Y Biomasa Coyhaique S.A., quien cumplió con todos los requisitos administrativos, técnicos y económicos solicitado en las bases

administrativas y técnicas aprobadas mediante D.A. N° 735/01.02.2019, por tanto

pasó al proceso de evaluación alcanzando un puntaje de un 100% según se detalla en el Informe de Evaluación adjunto de la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 3 del Decreto Alcaldicio que aprobaron las bases.

De acuerdo a los antecedentes descritos precedentemente, se remite a usted para su conocimiento y sometimiento al Honorable Concejo Municipal, respecto de la contratación y suministro de astillas para calefacción de la escuela Baquedano de Coyhaique por un periodo de dos años, con el proveedor Productora y Comercializadora de Leña Y Biomasa Coyhaique S.A., RUT 76.413.324-2, por un monto total de \$ 46.626.580 (Cuarenta y seis millones seiscientos veintiseis mil quinientos ochenta pesos).

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendiendo los motivos indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

1. **ADJUDICAR** la licitación 2496-7-LE19 para contratar el servicio de “*ASTILLAS SECAS PARA LA CALDERA DE LA ESCUELA BAQUEDANO DE COYHAIQUE*”, al proveedor Productora y Comercializadora de Leña y Biomasa Coyhaique, Rut: 76.413.324-2, por un monto de \$ 46.626.580, por un periodo de dos años.
2. **AUTORIZAR**, la adjudicación y contratación del servicio de “*ASTILLAS SECAS PARA LA CALDERA DE LA ESCUELA BAQUEDANO DE COYHAIQUE*”, en tanto ésta supera las 500 UTM y excede el periodo alcaldicio actual.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

## **8. SOMETIMIENTO DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE TERRENO MUNICIPAL EN VILLA ORTEGA DESTINADO A LOTE DE VIVIENDAS (SECPLAC)**

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Cede la palabra al profesional que expone sobre el punto.

**Señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac:**

Expone informe, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y TRES:** En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Julio Villarroel Rojas, Director de Secplac, presentó el informe con los antecedentes relativos al sometimiento de aprobación subdivisión predio Municipal Lote 71-A2, Villa Ortega para subsanar observaciones Serviu Proyecto Loteo Villa Ortega.

Que dicho informe a la letra señala:

“Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder a la subdivisión del predio de dominio Municipal Lote 71-A2, ubicado en Pasaje 3 (Calle Vialidad) de la localidad de Villa Ortega, Comuna y Provincia de Coyhaique, que tiene una



superficie de 8.279,89 m<sup>2</sup>, fundado en los siguientes antecedentes que paso a exponer:

- De acuerdo a Informe de Observaciones SERVIU N° 233 de fecha 26 marzo 2019, que hace referencia al proyecto de Loteo Villa Ortega, Programa Habitabilidad Rural, Comité "Enfrentando el Futuro" para 09 viviendas que indica:  
*En proyecto, se deberá corregir propuesta de acuerdo a lo establecido en Art. 3 Letra a) del D.S. N° 10 (V. y U. ) del 2015 que señala, "que no podrá considerar el desarrollo de etapas consecutivas o colindantes que conformen conjuntamente un proyecto mayor" y cuya improcedencia se verifica en la existencia y aprobación DOM del Lote N°10 de 6.112,28 m<sup>2</sup> con destino habitacional (Se sugiere subdividir y replantear Loteo D.F.L. N°02 solo para cabida de proyecto)*
- El Lote que se subdivide se encuentra inscrito a fojas **2574 vta. N° 1938** del Registro de Propiedades del año **2009** del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique a nombre de la Municipalidad de Coyhaique, y tiene **Rol de Avalúo 1134-04**.
- El Sitio se subdivide en 2, **Lote 71-A2** y **Lote 71-A3**, siendo el lote 71-A2 para proyección del loteo con construcción simultánea de viviendas.  
La subdivisión, si bien es en un lote de menos de 1 hectárea, se permite la subdivisión aludiendo al DL 3515, Art. 1° *Los predios rústicos, esto es, los inmuebles de aptitud agrícola, ganadera o forestal ubicados fuera de los límites urbanos o fuera de los límites de los planes reguladores intercomunales de Santiago y Valparaíso y del plan regulador metropolitano de Concepción, podrán ser divididos libremente por sus propietarios siempre que los lotes resultantes tengan una superficie no inferior a 0,5 hectáreas físicas.*  
*La limitación establecida en el inciso anterior no será aplicable en los siguientes casos:*  
*letra e) Tratándose de divisiones o subdivisiones resultantes de la aplicación del artículo 55° de la ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyo texto fue aprobado por el decreto supremo 458, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, de 18 de diciembre de 1975*
- Se aprobó loteo con Informe Favorable para construcción, (ex Cambio uso de suelo) N° 22/2018

En consecuencia, **se somete a aprobación del H. Concejo:**

- Aprobar subdivisión de predio rural Lote 71-A2 para desarrollar el proyecto Loteo con Construcción Simultánea Villa Ortega y subsanar observaciones SERVIU."

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**APROBAR** la subdivisión de predio rural Lote 71-A2 para desarrollar el proyecto Loteo con Construcción Simultánea Villa Ortega y subsanar observaciones SERVIU.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside) Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

## 9. SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DEM/SECPLAC)

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Cede la palabra a los profesionales que expone sobre el punto.

### 9.1 DEM MODIFICACION

**Señora Yessica Álvarez, Jefa del Departamento de Finanzas DEM:**

Expone informe N°7/2019, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Propone que siempre se presente a los funcionarios que no se conocen en las sesiones de Concejo.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Dentro de los arriendos y otros que se explica que tiene que ver con el ítem de invierno, consulta, al respecto si dentro de todos esos implementos se está comprando sal para todos los colegios.

**Señora Yessica Álvarez, Jefa del Departamento de Finanzas DEM:**

Indica que ese no sería un arriendo sino que un insumo.

Señala que se tiene un contrato con renta car y en este caso la cadena se arrienda aparte y se va a una modificación contable distinta al arriendo del vehículo.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO :** En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 85, el Concejo Municipal.

#### Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 07/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 4, expuesta por la señorita Yessica Álvarez, Jefe del Departamento de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

#### Minuta Explicativa

Junto con saludar, considerando que se espera recuperar por concepto de licencias médicas durante el año 2019 aproximadamente \$155.000.000, y la necesidad de realizar distribución de dicho monto a nivel presupuestario, es que esta distribución se analizó respecto a cuentas que no se les asignó presupuesto o que a la fecha ya están con saldo en contra y que son de suma importancia para la operación diaria.

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

#### ACUERDO:

**MODIFICAR** el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

| SUB | ITEM | ASI | SA  | SSA | DENOMINACIÓN   | MILES DE PESOS   |             |
|-----|------|-----|-----|-----|--|------------------|-------------|
|     |      |     |     |     |  | AUMENTO          | DISMINUCION |
|     |      |     |     |     | <b>INGRESOS</b>  | <b>\$155.000</b> |             |
| 08  | 01   | 002 | 000 | 000 | Recuperaciones Art 12º Ley 18.196 y Ley N° 19.117 Art unico. | \$155.000        |             |
|     |      |     |     |     |  |                  |             |



|    |    |     |     |     | <b>GASTOS</b>                                    | <b>\$155.000</b> |  |
|----|----|-----|-----|-----|--|------------------|--|
| 22 | 06 | 002 | 001 | 000 | Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos, Buses | \$20.000         |  |
| 22 | 03 | 003 | 002 | 000 | Para Calefacción, Leña                           | \$15.000         |  |
| 21 | 03 | 004 | 004 | 004 | Bonos Especiales                                 | \$82.000         |  |
| 22 | 09 | 002 | 000 | 000 | Arriendo de Edificios                            | \$30.000         |  |
| 22 | 09 | 999 | 000 | 000 | Arriendo, Otros                                  | \$8.000          |  |

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldívar y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

## 9.2 SECPLAC MODIFICACION

### Señor Felipe Donoso Garay, Profesional del Departamento de Planificación Económica y Financiera:

Saluda a los presentes y expone informe N°5, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

### Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO:** En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 85, el Concejo Municipal.

#### Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 5 de fecha 27 de marzo de 2019, presentado por el Sr. Felipe Donoso Garay del Departamento de Planificación Económica y Financiera, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto Municipal.

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

#### ACUERDO:

**MODIFICAR** el presupuesto municipal por los motivos y en las clasificaciones que a continuación se indican:

#### Motivo 1:

- **Reasigna cuentas de gastos programa Casa de Acogida (4.1.23) M\$103, OPD (4.1.17) M\$611 y Otros Tránsito (2.2.99) M\$1.440**
- **Crea iniciativa de Inversión (007) financiamiento Subdere-Pmu M\$59.576**
- **Suplementa cuentas de Ingresos y gastos por M\$36.000**
- **Suplementa cuenta de Ingresos y Gastos relacionado con Electrificación Rural**

| SUB                | ITEM | ASIG | SA  | AG     | DENOMINACIÓN   | MILES DE PESOS |              |
|--------------------|------|------|-----|--------|--|----------------|--------------|
|                    |      |      |     |        |  | Aumenta        | Disminuye    |
|                    |      |      |     |        | <b>INGRESOS</b>  |                |              |
| <b>03</b>          |      |      |     |        | <b>TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS Y SERVICIOS</b>           |                |              |
|                    | 01   | 003  | 002 |        | Permisos Provisorios                                     | 10,000         |              |
| <b>08</b>          |      |      |     |        | <b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>                         |                |              |
|                    | 01   | 001  |     |        | Reembolso Art. 4 Ley N°19.345 y Ley N°19.117 Art.Úni     | 14,000         |              |
| <b>12</b>          |      |      |     |        | <b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>                         |                |              |
|                    | 10   |      |     |        | Ingresos por Percibir                                    | 12,000         |              |
| <b>13</b>          |      |      |     |        | <b>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</b>             |                |              |
|                    | 01   | 999  | 001 |        | Electrificación Rural                                    | 1,000          |              |
|                    | 03   | 002  | 001 |        | Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Com          | 59,576         |              |
|                    |      |      |     |        | <b>GASTOS</b>  |                |              |
| <b>22</b>          |      |      |     |        | <b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>                     |                |              |
|                    | 02   | 002  |     | 2.2.99 | Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas                 |                | 1,240        |
|                    | 04   | 012  |     | 4.1.17 | Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos            | 611            |              |
|                    | 04   | 012  |     | 2.2.99 | Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos            |                | 200          |
|                    | 05   | 003  |     | 4.1.23 | Gas  | 103            |              |
|                    | 06   | 001  |     | 1.1.1  | Mantenimiento y Reparación de Edificaciones              | 8,000          |              |
|                    |      | 003  |     | 4.1.17 | Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Otros         |                | 226          |
|                    |      | 999  |     | 4.1.23 | Otros  |                | 103          |
|                    | 07   | 001  |     | 1.1.1  | Servicios de Publicidad                                  | 4,000          |              |
|                    |      | 001  |     | 4.1.17 | Servicios de Publicidad                                  |                | 170          |
|                    | 08   | 002  |     | 1.1.1  | Servicios de Vigilancia                                  | 10,000         |              |
|                    |      | 005  |     | 2.2.99 | Servicios de Mantenimiento de Semáforos                  | 1,440          |              |
|                    |      | 009  |     | 1.1.1  | Servicios de Pago y Cobranza                             | 14,000         |              |
|                    |      | 011  |     | 4.1.17 | Servicios de Producción y Desarrollo de Evntos           |                | 215          |
| <b>31</b>          |      |      |     |        | <b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>                          |                |              |
| <b>Subdere PMU</b> | 02   | 004  | 007 | 2.4.1  | (PMU) Construcción Taller de Adulto Mayor Clotario Blest | 59,576         |              |
| <b>33</b>          |      |      |     |        | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                         |                |              |
| <b>E. Rural</b>    | 03   | 099  |     | 2.3.1  | A Otras Entidades Públicas                               | 1,000          |              |
|                    |      |      |     |        | <b>TOTALES M\$</b>                                       | <b>98,730</b>  | <b>2,154</b> |

El acuerdo los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

## 10. SOMETIMIENTO DE TRANSFERENCIA A COMITÉ PRODUCTIVO DE MUJERES EMPRENDEDORAS PUNTO A PUNTO (ADEL)

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Cede la palabra al profesional quien expone sobre el punto.

**Señor Pablo Rivas Castillo, Funcionario Unidad Desarrollo Económico y Territorial:**

Saluda a los presentes y expone informe, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

Señala que no pudo estar presente la Presidenta de la Agrupación Sra. Marita Mansilla, por cuestiones de tiempo.



**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Señala que las organizaciones buscan contar con algunos recursos, para ofrecer apoyo a terceros vulnerables, pregunta ¿dónde llega la ayuda?, señala que le gustaría que llegara un listado de las agrupaciones a quienes se ayudaron el año pasado con aportes para dicho fin.

**Señor Pablo Rivas Castillo, Funcionario Unidad Desarrollo Económico y Territorial:**

Indica que se verá la forma que las propias interesadas apoyen y entreguen esta información que se requiere.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Indica que debe haber información respecto de los objetivos en los que se invertirá con detalles.

**Señor Pablo Rivas Castillo, Funcionario Unidad Desarrollo Económico y Territorial:**

Indica que todas las organizaciones postulan a través del mismo formato, con una carta conductora, en este se da a conocer los detalles de la organización y el objetivo que se persigue para el proyecto.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejal:**

Indica que en este caso se trata de un grupo de exfuncionarias de salud, que ayudan a las personas con mayor vulnerabilidad, ellas no reciben nada a cambio solo el agradecimiento de la gente.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS:** En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Pablo Rivas Castillo, Funcionario Unidad Desarrollo Económico y Territorial, presentó informe con los antecedentes relativos a la solicitud de transferencia a Taller Productivo de Mujeres Punto a Punto, Coyhaique.

Que dicho informe a la letra señala:

Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente  
A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de las siguientes transferencias que a continuación se indican:

**TALLER PRODUCTIVO DE MUJERES EMPRENDEDORAS PUNTO A PUNTO, COYHAIQUE:**

Respecto de la revisión de antecedentes realizada, puedo informar:

**TALLER PRODUCTIVO DE MUJERES EMPRENDEDORAS PUNTO A PUNTO**, cuenta con Personalidad Jurídica vigente hasta el 11/04/2021 la que consta en el certificado N° 500207257407 con fecha 09-01-2019. Según consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. Su objetivo principal es *“Ser una organización que aporte al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, de sus socias y de la población en general”*.

- Monto solicitado 2017 : \$ 570.000.-
- Monto Sugerido año 2017 : \$ 570.000.-

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N° 215 24 01 004, Área de Gestión 4., Sub Programa 15, Fomento Productivo, Cuenta de organizaciones comunitarias.

Que habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**TRANSFERIR** al Taller Productivo de Mujeres Emprendedoras Punto a Punto un monto de \$ 570.000 los cuales serán utilizados para la compra de materiales para la elaboración de artículos de lana

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta Otras Personas Jurídicas Privadas N° 215 24 01 004, Área de Gestión 4., Sub Programa 15, Fomento Productivo, Cuenta de organizaciones comunitarias.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

## **11. SOMETIMIENTO DE COMODATO TALLER ADULTO MAYOR SANTA ANA, VILLA EL BLANCO Y A JUNTA DE VECINOS CLOTARIO BLEST RIFO I (AS. JRDCA.)**

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Cede la palabra al profesional que expone sobre el punto.

**Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico:**

Saluda a los presentes y expone informe N°9/2019, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**

Señala que no entiende como una Junta de vecinos no se da cuenta que están vencidos sus comodatos.

**Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico:**

Indica que es muy común esta situación.

### **TALLER ADULTO MAYOR SANTA ANA**

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE:** En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica, presentó y expuso el informe N° 09/2019 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato de comodato a las siguientes organizaciones: "Taller de Adulto Mayor Santa Ana", "Junta de Vecinos Clotario Blest Rifo I".

Que dicho informe a la letra señala:

"Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento de los siguientes contratos de comodato:



#### Taller de Adulto Mayor Santa Ana

- La Municipalidad es dueña de un Inmueble destinado a Equipamiento ubicado en la localidad de Villa Blanco, Correspondiente al Sitio N° 10 de la Manzana Dos, de una superficie de 449,86 m<sup>2</sup>, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 396 N° 241 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2004.
- Que el Taller de Adulto Mayor Santa Ana ha solicitado se les renueve comodato de la sede vecinal mediante carta ingresada en oficina de partes con fecha 25 Marzo de 2019.
- Actualmente la organización cuenta con comodato (vencido Agosto 2016) y en atención a la ocupación que hace El Taller de Adulto Mayor Santa Ana y en virtud al MEMORANDUM N° 200 de la Dirección de Desarrollo Comunitario se recomienda entregar el comodato para la agrupación de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado N° 56 emitido por el Secretario Municipal con fecha con fecha 21 de Marzo de 2019, el cual indica una vigencia de directiva hasta 20 de Febrero de 2022.
- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.
- El artículo 65 letra f) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...”*. A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...”*.

En consecuencia, **se somete a aprobación del H. Concejo:**

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, al Taller de Adulto Mayor Santa Ana, **por un plazo de 5 años.**
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.

#### Junta de vecinos Clotario Blest Rifo I

- La Municipalidad es dueña de un inmueble que denominado “LOTE R1-B” ubicado en Avenida General Baquedano sin número, que tiene una superficie de 503,42 m<sup>2</sup> Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 1747 N° 1137 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2010.
- Que la Organización Junta de Vecinos Clotario Blest Rifo I ha solicitado se les otorgue en comodato de la sede vecinal mediante carta ingresada en oficina de partes con fecha 11 Marzo de 2019.
- Actualmente la organización cuenta con comodato (vencido octubre 2012) y en atención a la ocupación que hace la Organización Junta de Vecinos Clotario Blest Rifo I y en virtud al MEMORANDUM N° 5 de la oficina de Organizaciones Comunitarias, se recomienda entregar el comodato para la agrupación de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 14 de Enero de 2019, el cual indica una vigencia de directiva hasta 09 de Septiembre de 2021.
- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.
- El artículo 65 letra f) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“traspasar a cualquier*

*título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...”. A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para...”celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...”.*

En consecuencia, **se somete a aprobación del H. Concejo:**

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, a Organización Junta de Vecinos Clotario Blest Rifo I, **por un plazo de 5 años.**
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años, considerando que excede el período alcaldicio.
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal”.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

1. **OTORGAR** contrato de comodato sobre el inmueble Equipamiento ubicado en la localidad de Villa Blanco, Correspondiente al Sitio N° 10 de la Manzana Dos, de una superficie de 449,86 m2, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 396 N° 241 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2004, al Taller de Adulto Mayor Santa Ana, por un plazo de 5 años.
2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

**JUNTA DE VECINOS CLOTARIO BLEST RIFO I**

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO:** En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica, presentó y expuso el informe N° 09/2019 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato de comodato a las siguientes organizaciones: “Taller de Adulto Mayor Santa Ana”, “Junta de Vecinos Clotario Blest Rifo I”.

Que dicho informe a la letra señala:

“Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento de los siguientes contratos de comodato:

**Taller de Adulto Mayor Santa Ana**

- La Municipalidad es dueña de un Inmueble destinado a Equipamiento ubicado en la localidad de Villa Blanco, Correspondiente al Sitio N° 10 de la Manzana Dos, de una superficie de 449,86 m2, Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 396 N° 241 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2004.
- Que el Taller de Adulto Mayor Santa Ana ha solicitado se les renueve comodato de la sede vecinal mediante carta ingresada en oficina de partes con fecha 25 Marzo de 2019.
- Actualmente la organización cuenta con comodato (vencido Agosto 2016) y en atención a la ocupación que hace El Taller de Adulto Mayor Santa Ana y en virtud al MEMORANDUM N° 200 de la Dirección de Desarrollo Comunitario se recomienda entregar el comodato para la agrupación de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de
-

certificado N°56 emitido por el Secretario Municipal con fecha con fecha 21 de Marzo de 2019, el cual indica una vigencia de directiva hasta 20 de Febrero de 2022.

- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.
- El artículo 65 letra f) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...”*. A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para...*“celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...”*.

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, al Taller de Adulto Mayor Santa Ana, **por un plazo de 5 años.**
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años y, considerando que excede el período alcaldicio
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal.

#### Junta de vecinos Clotario Blest Rifo I

- La Municipalidad es dueña de un inmueble que denominado “LOTE R1-B” ubicado en Avenida General Baquedano sin número, que tiene una superficie de 503,42 m2 Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 1747 N° 1137 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2010.
- Que la Organización Junta de Vecinos Clotario Blest Rifo I ha solicitado se les otorgue en comodato de la sede vecinal mediante carta ingresada en oficina de partes con fecha 11 Marzo de 2019.
- Actualmente la organización cuenta con comodato (vencido octubre 2012) y en atención a la ocupación que hace la Organización Junta de Vecinos Clotario Blest Rifo I y en virtud al MEMORANDUM N°5 de la oficina de Organizaciones Comunitarias, se recomienda entregar el comodato para la agrupación de manera que esta organización pueda hacer buen uso de dicho equipamiento, toda vez que la personalidad jurídica de la misma se encuentra vigente en virtud de certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 14 de Enero de 2019, el cual indica una vigencia de directiva hasta 09 de Septiembre de 2021.
- Que en opinión de esta unidad, no existen inconvenientes para proceder al otorgamiento del comodato solicitado. Asimismo, se propone, que dicho comodato se otorgue por un periodo de 5 años, a efectos de poder postular a proyectos de inversión y/o mejoramiento, según sea el caso, o la cantidad de tiempo que el Honorable Concejo soberanamente disponga.
- El artículo 65 letra f) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...”*. A su turno el art. 65 letra j) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para...*“celebrar contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio...”*.

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

- Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, a Organización Junta de Vecinos Clotario Blest Rifo I, **por un plazo de 5 años.**
- Autorizar la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años, considerando que excede el período alcaldicio.
- El comodato se ajustará a las disposiciones del Reglamento de Uso de Bienes Inmuebles entregados en comodato, aprobado en el mes de diciembre de 2013, por el H. Concejo Municipal”.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

1. **OTORGAR** contrato de comodato sobre el inmueble denominado "LOTE R1-B" ubicado en Avenida General Baquedano sin número, que tiene una superficie de 503,42 m2 Comuna y provincia de Coyhaique, y que rola inscrita a fojas 1747 N° 1137 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coyhaique del año 2010., a Organización Junta de Vecinos Clotario Blest Riffo I, por un plazo de 5 años.
2. **AUTORIZAR** la suscripción del contrato de comodato por el plazo de 5 años, considerando que excede el período alcaldicio.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

## **12. SOMETIMIENTO CONCESIÓN KIOSCOS: CALLE PRAT (COSTADO UNIMARC) A SRA. MIRIAM SANTANA QUEZADA; CALLE LAUTARO (COSTADO UNIMARC) A AGRUPACIÓN DE MILCADERAS DE LA PATAGONIA Y CALLE PRAT (COSTADO MAICAO) A SR. ALFONSO HERNÁNDEZ CANALES (AS. JRDCA.)**

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Expone el director Jurídico señor Waldemar Sanhueza Quiniyao.

**Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico:**

Saluda a los presentes y expone informe N°10/2019, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista, correspondiente a la **Sra. Maria Santana Quezada** y a la **Agrupación de Milcaderas de la Patagonia**.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**

Indica que rechazará esta concesión para ser consecuente con lo que ha reclamado respecto del Kiosco de Avenida Ogana, en el sentido que se deben revisar los criterios que se usan para entregarlos en comodato.

Señala que no está en contra que se le entregue un kiosco a alguien que socialmente está en dificultades, pero que ya vieron hace tiempo atrás, una señora en el kiosco de calle Prat que se lo entregaron por ser un caso social, pero el kiosco no se abrió, lo subarrendó, claramente un mal uso de los kioscos, cuando pidió el informe, que se lo hicieron llegar respecto de los kioscos, personalmente se puso a averiguar, que no es su labor, que debiera hacerlo la Oficina de Fiscalización. Señala que, más del 50% de los kioscos están cerrados, mal habidos, mal usados y subarrendados a la prima, hermana, nietos y finalmente no cumplen horarios, no cumplen con un funcionamiento para el turismo, cree que estos kioscos y como dice el artículo pueden ser bien utilizados para bomberos, cruz roja, damas de rojo, entidades sin fines de lucro que van a prestar un servicio realmente que la comunidad necesita. Insiste que puede venir la persona que tiene el problema social, pero finalmente no es la persona que termina usando el kiosco, ni termina ganando la plata para comprarse los remedios, se viene y se instala cualquiera, más encima con el tema de los milcaos, cuando años atrás todos saben el problema sanitario con la venta de los milcaos fuera del supermercado, cuando encontraron que los chicharrones eran de perro y todos sabían, señala que es por eso que rechazará la propuesta planteada.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Indica que se habla de productos típicos de la región y los milcaos están dentro, señala que se puede pensar que es artesanía.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Señala que venden milcaos y empanadas fritas



**Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico:**

Indica que la Asociación de las Milcaderas tiene una particularidad, el kiosco fue entregado el 05 de diciembre del año 2012, un día antes que se entregue el Municipio a la nueva administración y les tocó regularizar este tema de los kioscos, porque se entregaron antes que se construyeran, lo que se hizo fue rectificar este acuerdo porque no establecía duración del contrato de comodato, pero dicha agrupación ha estado desde el principio.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Cree que hay que modificar el reglamento, estatuto u ordenanza, respecto de los kioscos, para ordenar este tema e ir rotando.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Recordaba que estos kioscos tienen muchos años y que en la administración de Eduardo Santelices cuando fue Alcalde, que en toda calle Prat había gente que estaba vendiendo en la calle, hizo kioscos para que estos comerciantes no vendieran en la calle, después los fueron eliminando y se vio orden, quiere pensar igual que el Concejal Cantín en el sentido de poner orden, ya a la salida de Unimarc es un desastre, votará de la misma forma que el Concejal Cantín por la misma razón, plantea que coincide con que hace falta un ordenamiento, ha visto en otras comunas de Chile que no existe lo que está pasando en el centro de Coyhaique.

**Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico:**

Señala que la ordenanza no permite crear nuevos kioscos, cuando se crearon estos últimos tres kioscos el año 2012, se aprobó lo que era el proyecto de construcción de estos kioscos, lo que iba ligado a la entrega a estas tres instituciones que en su oportunidad eran Las Milcaderas, El Sindicato de Taxistas y una Agrupación que no recuerda el nombre que nunca lo trabajó, cuando se construyeron los kioscos con recursos municipales no se había modificado la ordenanza, porque la ordenanza no permitía ni siquiera construirlos, hubo que sacar una modificación a la ordenanza, con el nuevo Concejo Municipal, para poder hacer la recepción de los kioscos porque estaba prohibido construirlos.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Señala que frente al Unimarc está el kiosco que tiene problemas de electricidad, indica que habló con una de las dirigentes y le dijo que instalaría un generador, señala que ella se pregunta ¿Qué pasa si no se aprueba, tiene que sacar el kiosco?, indica que votará a favor.

**Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:**

Indica que el kiosco queda en el lugar, ellas, es decir, la agrupación tendría que salir de ahí.

**12.1 SOMETIMIENTO CONCESIÓN KIOSCOS: CALLE PRAT (COSTADO UNIMARC) A SRA. MIRIAM SANTANA QUEZADA.**

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Llama a votación, con el siguiente resultado, en primera votación, respecto del informe sobre el Kiosco, propuesto entregar en concesión a la Sra. María Santana Quezada, en la ubicación señalada.

**CONSTANCIA 1:**

Se deja constancia que a favor vota la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel y los Concejales Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Patricio Adio Ojeda y en contra la Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y Concejales Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia.

Debido que hay un empate se hace una segunda votación con el mismo resultado.

**Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:**

Señala que para el caso debe aplicarse lo prescrito en la ley 18.695, artículo 86 inciso tercero. Indica que se debe llamar a una tercera votación en una nueva sesión de Concejo, a más tardar dentro de tercero día.

**12.2 CALLE LAUTARO (COSTADO UNIMARC) A AGRUPACIÓN DE MILCADERAS DE LA PATAGONIA**

**Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico:**

Indica que los argumentos respecto de las Milcaderas es el mismo que se presentó respecto de la anterior concesión sometida.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Llama a votación, con el siguiente resultado, en primera votación, respecto del informe sobre el Kiosco, propuesto entregar en concesión a la Agrupación de Milcaderas, en la ubicación señalada.

**CONSTANCIA 2:**

Se deja constancia que a favor vota la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel y los Concejales Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Patricio Adio Ojeda y en contra Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y Concejales Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia.

Debido que hay un empate se hace una segunda votación con el mismo resultado, por tanto, se debe convocar a una próxima sesión de Concejo, según se informó anteriormente, para una tercera votación.

Cede la palabra al señor Asesor Jurídico Waldemar Sanhueza, para exponer el siguiente informe.

**Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico:**

Expone informe N°12/2019, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista, correspondiente al kiosco, solicitado por el Sr. Alfonso Hernández Canales.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**

Indica que seguirá votando consecuentemente mientras no se sanee el tema de los kioscos.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE:** En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico, presentó el informe N°12/2019 con los antecedentes relativos al **“Sometimiento de otorgamiento de concesión de kiosco de la ciudad de Coyhaique”**.

Que dicho informe a la letra señala:

“Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente  
El presente informe dice relación con el otorgamiento, vía trato directo, de la concesión del kiosco ubicado en calle Prat esquina Bilbao (Costado local Maicao) a don ALFONSO HERNANDEZ CANALES, cédula de identidad N° 9.074.971-4.



Mediante carta de fecha 11 de Marzo de 2019 don Alfonso Hernandez Canales solicita el kiosco en comento, señalando su situación económica,

su estado de salud y la discapacidad que lo aqueja. Que tal kiosco se transformaría en un sustento para su grupo familiar, el cual trabajaría en conjunto con su esposa Sra. Sandra Ojeda González. Que el grupo familiar del solicitante se encuentra calificado entre el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad social.

Que los kioscos son equipamientos municipales construidos en bienes nacionales de uso público, y por tanto su entrega debe materializarse a través de una concesión, de aquellas reguladas en el artículo 8 de la Ley N° 18.695 LOC de Municipalidades. Que dicha disposición permite al Concejo Municipal recurrir a la contratación directa cuando concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el concejo, lo que se reafirma en la facultad privativa del concejo de otorgar concesiones contenido en el artículo 65 letra k) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para “Otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término”.

Que los antecedentes sociales y de salud del requirente constituyen circunstancias que habilitan el otorgamiento vía trato directo de la concesión del kiosco.

Que tal concesión deberá tener el carácter de precario y por un tiempo de 2 años, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 65 letra k), por cuanto del tenor de dichas disposiciones es posible advertir el carácter esencialmente precario de las concesiones. Lo anterior en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza sobre Instalación, Construcción y Funcionamiento de Kioscos que dispone: “El Kiosco por su definición, dimensión y ubicación, **debe ser autorizado por la autoridad comunal como precario**; es decir reservándose la Municipalidad la facultad de dejar sin efecto la autorización concedida cuando lo estime conveniente”. A su turno el inciso final del artículo 7° de la referida ordenanza dispone: “Además puede ser otorgada a personas jurídicas, en casos especiales y **por períodos de corta duración** y a instituciones de Servicio Público como: Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, etc.”.

En consecuencia, **se somete a aprobación del H. Concejo:**

- Omitir el trámite de licitación pública para el otorgamiento de la Concesión del Kiosco de propiedad municipal ubicado en calle Prat esquina Bilbao (Costado local Maicao), en base a los argumentos señalados precedentemente.
- Otorgar mediante Trato directo la concesión del Kiosco de propiedad municipal ubicado en calle Prat esquina Bilbao (Costado local Maicao) a don ALFONSO HERNANDEZ CANALES, cédula de identidad N° 9.074.971-4, por un período de dos años, contados desde el decreto que apruebe el contrato de concesión”.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

1. **OMITIR** el trámite de licitación pública para el otorgamiento de la Concesión del Kiosco de propiedad municipal ubicado en calle Prat esquina Bilbao (Costado local Maicao), en base a los argumentos señalados precedentemente.
2. **OTORGAR** mediante Trato directo la concesión del Kiosco de propiedad municipal ubicado en calle Prat esquina Bilbao (Costado local Maicao) a don ALFONSO HERNANDEZ CANALES, cédula de identidad N° 9.074.971-4, por un período de dos años, contados desde el decreto que apruebe el contrato de concesión.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.  
Vota en contra e Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

**13. SOMETIMIENTO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL POR DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN PERMISO DE CIRCULACIÓN: “PACHECO CON MUNICIPALIDAD” Y “JARA CON MUNICIPALIDAD” (AS. JRDCA.)**

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Cede la palabra al señor Asesor Jurídico Waldemar Sanhueza para exponer el siguiente informe.

**Señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico:**

Expone informe N°11/2019, el cual no se inserta por ser copia del antecedente que fundamenta el acuerdo que a continuación se transcribe y que el Concejo ha tenido a la vista.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA:** En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado Director Jurídico, presentó el informe N°11/2019 con los antecedentes relativos al Sometimiento de Transacción Judicial por Demanda de Declaración de Prescripción Permisos de Circulación (artículo 65 letra i) Ley 18.695).

Que dicho informe a la letra señala:

*“Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente*

El presente informe dice relación con la solicitud de autorización para proceder a una transacción judicial con don Carlos Ignacio Pacheco Carrillo, Juan Bernardino Jara Cuyul respecto de las demandas interpuestas en contra del municipio sobre declaración de prescripción extintiva, por las consideraciones que paso a exponer:

1. En causa **ROL C-416-2019** caratulada “**PACHECO con MUNICIPALIDAD**”, don Carlos Ignacio Pacheco Carrillo presentó demanda en contra del municipio ante el Juzgado de Letras de esta ciudad, a fin de que se declare la prescripción del impuesto adeudado por permiso de circulación, de un vehículo de su propiedad tipo Moto, marca Suzuki, año de fabricación 1992, modelo DR 350 SN, color Blanco, Motor n° 118624 placa patente numero DR.0620-3, por el período 2011 al 2014. Las razones que motivaron el no pago del permiso de circulación durante dichos años obedece principalmente a que el vehículo no ha circulado durante



todos estos años por cuanto adolecía de fallas mecánicas. Señala el demandante que se encuentra en condiciones de pagar los años 2017, 2018 y 2019 de permiso de circulación

2. En causa **ROL C-436-2019** caratulada “**JARA con MUNICIPALIDAD**”, Juan Bernardino Jara Cuyul presentó demanda en contra del municipio ante el Juzgado de Letras de esta ciudad, a fin de que se declare la prescripción del impuesto adeudado por permiso de circulación, de un vehículo de su propiedad tipo
3. Camión, marca Toyota, año de fabricación 1993, modelo Dyna 3.0, motor número b 1333797, numero chasis BU600064783 color Verde, placa patente número ZZ.8892-0, por el período 1998 al 2015. Las razones que motivaron el no pago del permiso de circulación durante dichos años obedece principalmente a que el vehículo no ha circulado durante todos estos años por cuanto adolecía de fallas mecánicas. Señala el demandante que se encuentra en condiciones de pagar los años 2016, 2017 y 2018 de permiso de circulación
4. El artículo 2521 del Código Civil establece expresamente que “Prescriben en tres años las acciones a favor o en contra del Fisco y de las Municipalidades provenientes de toda clase de impuestos”. El requisito para que opere dicha norma legal es: a) que la administración no haya solicitado el pago de los impuestos correspondientes durante dicho periodo, o dicho de otra forma, la inactividad de la administración, y b) el transcurso del plazo establecido en la ley, en este caso 3 años.
5. En virtud de los antecedentes acompañados por don Carlos Ignacio Pacheco Carrillo, Juan Bernardino Jara Cuyul y en particular teniendo en consideración la reciente jurisprudencia de nuestros Tribunales de Justicia, resulta razonable someter a consideración de este H. Concejo la propuesta del demandante en orden a transigir previo pago a la I. Municipalidad de Coyhaique de los años de permiso de circulación que correspondan.
6. En consecuencia se propone al H. Concejo Municipal:
  - 6.1. Aprobar transacción judicial con Carlos Ignacio Pacheco Carrillo en causa **ROL C-416-2019**, Juan Bernardino Jara Cuyul en causa **ROL C-436-2018**, del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Coyhaique, en la forma propuesta, es decir, previo pago efectivo de los años 2017, 2018 y 2019 de impuesto devengado por concepto de permiso de circulación del vehículo precedentemente singularizado.
  - 6.2. Otorgar a don Carlos Ignacio Pacheco Carrillo y don Juan Bernardino Jara Cuyul el beneficio de pagar los últimos tres años de permiso de circulación, cuyas condiciones serán determinadas en el respectivo escrito que será presentado y aprobado por el Tribunal respectivo.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

#### **ACUERDO:**

1. **APROBAR** transacción judicial con Carlos Ignacio Pacheco Carrillo en causa **ROL C-416-2019** y Juan Bernardino Jara Cuyul en causa **ROL C-436-2018**, del Primer Juzgado de Letras en lo Civil de Coyhaique, en la forma propuesta, es decir, previo pago efectivo de los años 2017, 2018 y 2019 de impuesto devengado por concepto de permiso de circulación del vehículo precedentemente singularizado.

2. **OTORGAR** a don Carlos Ignacio Pacheco Carrillo y don Juan Bernardino Jara Cuyul el beneficio de pagar los últimos tres años de permiso de circulación, cuyas condiciones serán determinadas en el respectivo escrito que será presentado y aprobado por el Tribunal respectivo.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

## **14. CAMBIO DE FECHA SESION ORDINARIA**

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Señala que entendiendo el tema de la votación de los kioscos y los plazos legales para llegar con los antecedentes, sugiere que la sesión ordinaria se adelante, para no tener dos sesiones de Concejo en la semana.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y UNO:** En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el Concejo Municipal acordó modificar la fecha de la sesión ordinaria N°86 de fecha 10 de abril 2019, dada la necesidad de efectuar una tercera votación por el punto N°12 de la tabla de la sesión N°85 de fecha 03 de abril correspondientes a Asesoría Jurídica: "Sometimiento Concesión Kioscos: Calle Prat (Costado Unimarc) a Sra. Miriam Santana Quezada; Calle Lautaro (Costado Unimarc) a Agrupación De Milcaderas De La Patagonia.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**MODIFICAR** la fecha para celebrar la sesión ordinaria N°86, en el sentido que esta se efectuará el día 08 de abril de 2019, a las 15:00 horas.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside), Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

## **15. DESIGNACIÓN DE CONCEJAL PARA REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE COYHAIQUE ANTE AMCAM**

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Lee oficio emanado desde la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche.



ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES  
CON ALCALDE MAPUCHE  
AMCAM

OFI: 14

Temuco, 26 de marzo de 2019

**DE: SR. MAURICIO VERGARA MONTECINOS  
SECRETARIO EJECUTIVO  
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE - AMCAM.**

**A: SR. ALEJANDRO HUALA CANUMAN  
ALCALDE DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.**

Junto con saludar, y en representación de la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche, solicito a usted designar a un concejal (a) de su comuna, para que represente válidamente a vuestra municipalidad en reuniones, asambleas y actividades de AMCAM, en las que se necesita representación del municipio y que usted como alcalde no pudiese participar.

La designación del o la concejal (a) debe ser previa autorización del concejo municipal.

Dicho mandato se encuentra en los estatutos en el Título III, Artículo siete. LA ASAMBLEA: "La asamblea es la máxima autoridad de la asociación, es la reunión pública en la que pueden participar todas las municipalidades que integran la Asociación representadas por sus respectivos Alcaldes con voz y voto. Sin perjuicio, que en ausencia de este, se disponga por acuerdo del respectivo Concejo Municipal, previa propuesta del alcalde, que sea representado por uno de los concejales".

Reiteramos el agradecimiento por su disposición y voluntad para continuar trabajando en conjunto, con el fin de seguir apoyando nuestras iniciativas comunales.

Cordialmente.



**MAURICIO VERGARA MONTECINOS  
SECRETARIO EJECUTIVO  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE - AMCAM**

**DISTRIBUCIÓN:**

- La Indicada
- Archivo AMCAM

**Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:**

Indica que la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche, solicita que un concejal, represente a la Municipalidad, en aquellas oportunidades en que el Alcalde no pueda asistir, por tanto, la propuesta es que haya alguna afinidad con el pueblo mapuche, señala que si el Concejal Sr. Hernán Ríos tiene la disposición y el Alcalde (s) presenta en la sesión el nombre del señor Concejal, es posible someterlo en la sesión, para dejar resuelta la nominación.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Somete el punto a votación y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y DOS** En Coyhaique, a 03 de abril de 2019, en la sesión Ordinaria N°85, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

El oficio 14 de fecha 26 de marzo de 2019, del Sr. Mauricio Vergara Montecinos, Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche-AMCAM, que señala:

*“Junto con saludar, y en representación de la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche, solicito a usted designar a Un concejal (a) de su comuna, para que represente válidamente a vuestra municipalidad en reuniones, asambleas y actividades de AMCAM, en las que se necesita representación del municipio y que usted como alcalde no pudiere participar.*

*La designación del o la concejal (a) debe ser previa autorización del concejo municipal.*

*Dicho mandato se encuentra en los estatutos en el Título III, Artículo siete. LA ASAMBLEA: “La asamblea es la máxima autoridad de la asociación, es la reunión pública en la que pueden participar todas las municipalidades que integren la Asociación representadas por sus respectivos Alcaldes con voz y voto. Sin perjuicio, que en ausencia de este, se disponga por acuerdo respectivo Concejo Municipal, previa propuesta del alcalde, que sea representado por uno de los concejales”*

*Reiteramos e agradecimiento por su disposición y voluntad para continuar trabajando en conjunto, con el fin de seguir apoyando nuestras iniciativas comunales”:*

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**DESIGNAR** al Concejal Sr. Hernán Ríos Saldivia, ante la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche (AMCAM), para representar válidamente al Municipio de Coyhaique en reuniones, asambleas y actividades cuando el alcalde se encuentre impedido de concurrir.

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda (quien preside) Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Sugiere que en la próxima oportunidad, se sea más claro, en el sentido de explicitar cómo funciona el procedimiento relativo a la designación, porque se dice en el documento que “el alcalde designa” y se aprueba.



## 16. VARIOS

**Señor Patricio Adio Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Cede la palabra al Concejo.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Señala que nadie lo saludo hoy en el día de su santo.

Pregunta, en que va la movilización de las Funcionarias del Centro Rayen que está en paro.

**Señor Orlando Alvarado Diaz, Alcalde(S):**

Indica que están en una movilización que es a nivel nacional, que extrañamente escuchaba una entrevista de la Directora del SERNAMEG quien responsabilizaba a la Municipalidad, decía que estaban en una mesa de trabajo que no existe, tienen cuatro puntos principalmente en lo laboral:

- No tienen fuero maternal, no tienen derecho a embarazarse.
- Las remuneraciones no han tenido el incremento, han estado pareja los últimos años, les ofertaron un aumento de remuneraciones del 2% siendo que el mínimo que había en el sector público era el 3,6%.
- La metas que les exigen de atenciones en la región, que no se condicen con la posibilidad que tienen de hacerlo.
- Tienen que atender a Cochrane y Chile chico y no tiene los recursos para desplazarse.

Como punto interno piden que cualquier profesional o persona que esté permanentemente atendiendo personas víctimas de violencia, con una carga emocional evidente que tienen, necesitan al menos cada 6 meses tener una jornada para liberarse o tener algún tipo de terapia.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica que lo dijo en el FLACMA, que es contradictorio, el mismo servicio produce inseguridades, hay que ponerse el parche ante la herida y estar atento. Se debe ver a futuro.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Indica que el convenio está un poco distinto a lo que firmó en su momento con Sernam y Municipio como ejecutor y entre todo lo que ha leído hay un tema respecto del porque SERNAMEG y la responsabilidad que tiene el Municipio con lo que esta pasando hoy en día con las profesionales, porque dentro de los contrato, el convenio que hace el Municipio como ejecutor de todos los programas con el SERNAMEG señala debe velar porque estos programas se ejecuten y se den hacia la comunidad con la continuidad que corresponde, por ejemplo El Rayen señala que ellos no están haciendo su labor, por lo tanto, se pregunta, a quién le corresponde velar por eso y además de algunos de los artículos del convenio, que “el municipio en caso de alguna situación que sea distinta, grave debe informar al SERNAMEG mediante una carta escrita”, no sabe si se ha dado cumplimiento, respecto del hecho que las profesionales están en paro y han informado al SERNAMEG de esta situación .

Señala que el SERNAMEG exige todos los meses un informe del comportamiento y de lo que está sucediendo, saben que se está reclamando lo justo, indica que en relación a lo que ha leído y ha escuchado de la mesa técnica que según SERNAMEG la iba a implementar para dar respuesta y ver de qué forma le pueden solucionar el problema, si esto es un tema a nivel nacional, todos los Municipios tienen el mismo convenio, los montos deben ser distinto, por lo tanto, hay algunas peticiones que se están haciendo, que no le parece que son iguales, si es que es a nivel nacional. Expresa que lo señalado, lo plantea, ya que quiere saber si efectivamente se está respondiendo a eso, si el SERNAMEG no se pronuncia o señala a la comunidad que efectivamente van a implementar una mesa técnica, para darle solución entre el Municipio y SERNAMEG

significa que se está mintiendo, quiere saber qué ha hecho el Municipio para que esto pueda realizarse, quizás no como una comisión técnica, sino qué pasa con la persona que está encargada de ejecutar estos programas a nivel del Municipio y la Directora Regional del SERNAMEG.

Señala que hay responsabilidades mutuas de acuerdo al tipo de convenio que se ha firmado.

**Señor Orlando Alvarado Diaz, Alcalde(S):**

Indica que esta es una discusión que se ofició desde el año pasado y se ha ido poniendo el tema en el tapete, sobre todo con respecto a que se pueda incorporar dentro de los contratos el tema del fuero y ha sido rechazado, similar situación pasó con la OMIL cuando se tenía el convenio donde se vio afectada la persona que estaba a cargo, quedó embarazada y se siguió pagando el sueldo y cuando se rindió al SENCE que era del Ministerio del Trabajo, rechazó la rendición y el Municipio puso los recursos y lo mismo pasó con SERNAMEG, por esta razón se cerraron algunos convenios, hoy hay algunas cosas que son más internas, algunas que se han podido salvar y otras que definitivamente no, señala que la mesa de la que se habló en la prensa, no existe, no se ha llamado a conformar.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Tiene entendido que quien contrata es el ejecutor por ende el Municipio, por tanto se ponen ahí las reglas.

**Señor Orlando Alvarado Diaz, Alcalde(S):**

Señala que existen las normas técnicas que se deben respetar porque son para el SERNAMEG.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Sugiere que se debe llamar a la brevedad a través de la DIDECO a reunirse para conversar sobre el tema.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**

Propone se invite a la Directora de SERNAMEG a conversar a una sesión de Concejo y se aclaren los convenios.

**Señor Franklin Hernández de Rays, Concejel:**

Señala que es sorprendente todo esto que está ocurriendo, pero cree que es responsabilidad de la municipalidad, hay que preocuparse del tema.

Manifiesta que está muy molesto porque ha continuado revisando las solicitudes que ha hecho como Concejel y de buena fe para mejorar la gestión, para que no anden vociferando que los “concejales de Coyhaique no servimos para nada”, sufrió una tremenda desilusión el día domingo, explicó que las Concejalas y Concejales andaban en capacitación; fue a una actividad en Alto Mañihuales, fue desagradable porque cuando llegó le dijeron “apareció un concejal”, estaban los comité de electrificación de Alto Baguales, Rio Los Palos , Bajo Hondo, Rio Norte y Lago Norte, llegó junto con el señor Alcalde, iba una camioneta con los funcionarios que contrató, que hay tanta polémica en la Municipalidad, le dio vergüenza porque un funcionario le dijo: “mira ahí están los operadores políticos”, señala que está leyendo los contratos de ellos y no están cumpliendo esa función, están preocupados de la gestión del alcalde y como mejorar la gestión del alcalde y no de los Concejales, pidió la palabra, antes de hablar se le acercaron los presidentes de los comités especialmente la Sra. María Ramirez, quien le dijo “don Franklin, porque nos abandonaron los Concejales”, y le dolió, porque no los han abandonados, sino que no tienen los medios y lo dijo delante del señor Alcalde, sabe que se colocó de todos colores, pero tenía que decirlo, con todo respeto le dio la explicación a la comunidad, “ molesta que hubieran funcionarios que nadie los conocía, Operadores políticos, manejando camioneta fiscal y seguro que no están autorizados, que fueron a hablar del señor Alcalde no de los Concejales, para esos funcionarios no sirven para nada, seguramente a alguien le conviene que ninguno se repostule y se aclaró públicamente” y lo dijo textualmente, “porque todos los concejales han querido asistir al sector rural, esa es la esencia de la democracia, la gente necesita que se le apoye con



servicios pequeños, se debe tener más presencia como Municipio, la gente se siente abandonada".

Sugiere se vea el programa de concejo en el sector rural.

Indica que se le preguntó por la situación de los funcionarios Sra. Odette Gangas y Sr. Jorge Aynol, señaló que se estaría haciendo una marca política, por no haber reconocido que se trabaja sin partido.

Llama a que se trabaje en conjunto, se necesita presencia en todas las áreas que compete a la comunidad, que se fortalezca la gestión.

Señala estar molesto con el señor Alcalde pero seguirá trabajando para él.

**Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:**

Indica que hace 15 días reclamó por el paradero y el pasamanos en Las Lengas, lo fueron a ver con el señor Patricio Valenzuela y no se ha hecho nada.

Señala que falta luz en la plazoleta de Los Pinos con Las Lengas.

**Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:**

Pregunta ¿cuándo se comenzará a mejorar el camino hacia el cementerio "Cuatro Cientos"?

**Señor Orlando Alvarado Díaz, Alcalde(S):**

Indica que se hará por tramos y se licitará el segundo semestre de este año.

**Señor Patricio Adío Ojeda, Presidente del Concejo Municipal (s):**

Cierra la sesión siendo las 18:44 horas.



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL

js



## INDICE ACTA 85

1. Presentación de Director de Educación Municipal (solicitado sesión 84) **(Pág. 2)**
2. Correspondencia **(Pág. 6)**
3. Sometimiento de Acta: Ord. 84 **(Pág. 43)**
4. Cuenta del Sr. Alcalde. **(Pág. 43)**
5. Informe de Comisión y Cometidos de señoras y señores Concejales. **(Pág. 43)**
6. Informes de contrataciones y adjudicaciones. **(Pág. 50)**
7. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM **(Pág. 62)**
  - 7.1 Sometimiento suministro combustible, lubricante y anticongelantes para vehículos, maquinaria municipal y arrendados por la municipalidad y calefacción dependencias municipales (DAF) **(Pág. 62)**

Acuerdo Número Seiscientos Sesenta **(Pág. 62)**
  - 7.2 Adquisición de Luminarias publica para ejecutar proyectos PMU en la comuna **(Pág. 65)**

Acuerdo Número Seiscientos Sesenta y Uno **(Pág. 65)**
  - 7.3 Contratación de Astillas para la caldera de la escuela Baquedano (DEM) **(Pág. 75)**
8. Sometimiento de aprobación de subvención de terreno municipal den Villa Ortega destinado a Loteo de Viviendas (SECPLAC) **(Pág.76)**

Acuerdo Número Seiscientos Sesenta y Tres **(Pág. 76)**
9. Sometimiento de Modificación Presupuestaria 8secolac/ Dem **(Pag.78)**

DEM/Acuerdo Número Seiscientos Sesenta y Cuatro **(Pág. 78)**  
SECPLAC/Acuerdo Número Seiscientos Sesenta y Cinco **(Pág. 79)**
10. Sometimiento de transferencia a comité productivo de mujeres emprendedoras Punto a Punto. (ADEL) **(Pág. 80)**

Acuerdo Número Seiscientos Sesenta y Seis **(Pág. 81)**
11. Sometimiento de comodato taller adulto mayor Santa Ana, Villa El Blanco y a Junta de Vecinos Clotario Blest Rifo I (AS. Jurídica) **(Pág. 82)**

Taller Adulto Mayor Santa Ana/Acuerdo Número Seiscientos Sesenta y Siete **(Pág. 82)**  
**Junta de Vecino Clotario Blest I/ Acuerdo Número Seiscientos Sesenta y Ocho (Pág. 83)**
12. Sometimiento Concesión Kioscos: Calle Prat (Costado UNIMARC) a Sra. Miriam Santana Quezada; calle Lautaro (costado UNIMARC) a Agrupación de Milcaderas de la Patagonia y calle Prat (costado Maicao) a Sr. Alfonso Hernández Canales (As. Jrdca.) **(Pág. 88)**

Kiosco Miriam Santana/Agrupación Milcaderas de la Patagonia quedan para una tercera votación en sesión próxima. **(Pág. 48)**  
Alfonso Hernández/ Acuerdo Número Seiscientos Sesenta y Nueve **(Pág. 88)**

13. Sometimiento de Transacción Judicial por Demanda de Declaración de Prescripción Permiso de Circulación: “Pacheco con Municipalidad” y “Jara con Municipalidad” (As. Jrdca.) **(Pág. 90)**  
Acuerdo Número Seiscientos Setenta **(Pág. 90)**
14. Cambio de Fecha sesión ordinaria(Pág. 90)  
Acuerdo Número Seiscientos Setenta y Uno **(Pág. 92)**
15. Designación de un Concejal para representación del Municipio ante AMCAM**(Pág. 92)**  
Acuerdo Número Seiscientos Setenta y Uno **(Pág. 92)**
16. Varios**(Pág. 95)**